

KfW Bankengruppe, Postfach 111141 60046 Frankfurt am Main

**Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento-
Fondo Hondureño de Inversión Social IDECOAS-FHIS**
At. Sr. Mario Pineda Valle
Apartado Postal No. 3581
Tegucigalpa/Honduras

Secretaría de Educación
At. Dra. Rutilia Calderón
1era Avenida, entre 3era y 4ta calle,
Comayagüela, M.D.C.,
Tegucigalpa/Honduras

»» **Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras
Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar PROMINE IV
EUR 15 millones
No.: 2014 67 414
Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del
Programa del 9 de Diciembre de 2015**

Fecha: 17.02.2017

Sector de actividad
KfW Entwicklungsbank

Vania Vega Ojopi
Nuestra referencia:Vov
Teléfono: +49 69 7431-4898
Fax: +49 69 7431- 3605
vania.vega-ojopi@kfw.de

Estimados señores:

Conforme al Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa suscrito el 9 de Diciembre de 2015 entre la República de Honduras ("Beneficiario") representado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y la Secretaría de Educación (SE), el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento - Fondo Hondureño de Inversión Social ("Entidad Ejecutora") y el KfW ("KfW"), los siguientes aspectos quedaron pendientes de un acuerdo separado:

Según el artículo 1.2:

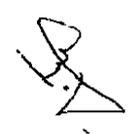
los detalles del Proyecto así como los bienes y servicios que deberán ser financiados con cargo al aporte financiero.

Según el artículo 3.1:

el procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados del aporte financiero.

Según el artículo 7.2:

los detalles en relación con el artículo 7.1 (Ejecución del Proyecto).



Con tal fin, proponemos acordar lo siguiente:

I. **Concepción del Programa**

1. **Detalles del Programa**

El Programa se enmarca en el área de educación con un componente de infraestructura que contribuye al logro de las metas y prioridades definidas en la Ley Hondureña de Educación del 2012 y en la planificación estratégica para los años 2014 – 2018 de la Secretaría de Educación (SE). El Programa representa la continuación y al mismo tiempo un avance de lo alcanzado en las tres fases previas PROMINE I, II y III. La ejecución del Programa será responsabilidad de la SE como entidad rectora y normativa sectorial y del Fondo Hondureño de Inversión Social adscrito al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS-FHIS) como Entidad Ejecutora. Los recursos del Programa se utilizarán principalmente para financiar la construcción, ampliación y/o el mejoramiento de los Centros Educativos (CE) así como su respectivo equipamiento. Dichas medidas se realizarán mediante la modalidad descentralizada de los Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC) empleada en las fases previas del Programa, casos excepcionales requerirán la No Objeción del KfW adjuntado la opinión del consultor.

El objetivo del Programa consiste en la utilización de centros educativos mejorados, ampliados o nuevos y equipados bajo conceptos pedagógicos que operan de manera sostenible por la comunidad educativa. De esta manera se pretende contribuir a que niños/as y jóvenes de regiones pobres utilicen una oferta de alta calidad educativa, tanto formal como de educación vocacional. Los criterios para alcanzar estos objetivos, los resultados del Programa y las medidas necesarias para lograrlos, así como los supuestos en que se basan los objetivos y resultados del Programa, están definidos en el Anexo 1.

La concepción del Programa se fundamenta en los acuerdos adoptados entre el KfW, el Beneficiario y la Entidad Ejecutora durante la evaluación realizada in situ del 1 al 6 de marzo 2015 y que se encuentran plasmados en la Ayuda Memoria firmada el 6 de marzo de 2015, así como en el protocolo de la reunión sostenida entre Representantes de la Secretaría de Educación, IDECOAS-FHIS y KfW (Oficina Regional en Honduras) el día 7 de Junio del 2016.

Con los fondos del aporte financiero se financiarán las siguientes medidas:

1) Rehabilitación, ampliación, reposición de CE del nivel pre-básico y básico, de forma piloto la ampliación de redes educativas hasta el nivel diversificado, así como la dotación de equipamiento educativo bajo conceptos pedagógicos, compuestos por mobiliario escolar según edad con componentes móviles, que permitan trabajos en grupo, mini bibliotecas, equipamiento de los talleres, laboratorios; así como el equipamiento básico para la administración. Los costos de inversión incluyen la formulación (pre-factibilidad y factibilidad del diseño), construcción, supervisión, capacitaciones y manuales para las capacitaciones de PEC. Los costos de transporte donde amerite podrán formar parte de los costos de inversión previa presentación de una propuesta (a ser elaborada por la SE y el IDECOAS-FHIS con apoyo de un consultor en el marco de la preparación de la

evaluación de PROMINE V) que asegure la sostenibilidad de las medidas a ser financiadas y la seguridad de los estudiantes. Los CE rurales y periurbanos beneficiados en su mayoría formarán parte de Redes Educativas (ver abajo, hasta 30% de los fondos empleados se podrán invertir en CE que no pertenezcan a redes, exceptuando las intervenciones en el Departamento Gracias a Dios). La infraestructura educativa construida o mejorada debe posibilitar la implementación de conceptos modernos de enseñanza al igual que los espacios exteriores (canchas deportivas multiusos, juegos infantiles y en lo posible huertos escolares) y donde amerita un capital semilla como parte de la inversión inicial para el transporte, lo cual debe ser complementado con el fondo de ahorro y según lo establecido en el Manual PEC. Además la infraestructura será adecuada a las condiciones climáticas y culturales regionales.

2) Creación y/o fortalecimiento de un fondo de mantenimiento y de mecanismos para asegurar un uso sostenible de la infraestructura escolar.

3) Fortalecimiento institucional de la Secretaría de Educación para crear o mejorar las condiciones necesarias para rectorar la infraestructura educativa adecuada, que incluye: i) Uso y actualización constante del Plan Maestro de Infraestructura Educativa como instrumento de planificación y monitoreo. ii) Uso de las normas de construcción escolar adaptadas a conceptos pedagógicos actuales. iii) Fortalecimiento de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles DIGECEBI. iv) Actividades de capacitación para actores relevantes de la SE en todos los niveles (central, departamental y distrital) en la aplicación y actualización de los instrumentos de planificación y monitoreo, conceptos pedagógicos y de gestión (Redes Educativas) y modelos participativos locales de ejecución y mantenimiento (PEC).

4) Fortalecimiento institucional del IDECOAS-FHIS para asegurar la adecuada ejecución del Programa, incluyendo el financiamiento de un equipo de inspectores que trabajará exclusivamente para el Programa PROMINE, también actividades de capacitación para actores relevantes del IDECOAS-FHIS en la aplicación y actualización de los instrumentos de planificación y monitoreo, conceptos pedagógicos y de gestión (Redes Educativas) y modelos participativos locales de ejecución y mantenimiento (PEC).

5) Apoyo a la SE y al IDECOAS-FHIS en la implementación del Programa a través de servicios de consultoría.

El área de cobertura del Programa abarca Educación **Pre-Básica**, **Básica** (1-9 Grado) y **Educación Secundaria** (10-12 Grado) en forma piloto, siempre y cuando existan plazas aprobadas por la SE para los maestros. La forma de intervención para Secundaria será preferentemente la construcción de aulas para colegios dentro del centro sede de la red educativa que se intervenga. Con excepción de los fondos destinados al Departamento Gracias a Dios, se financiarán CE que estén en Red Educativa y se podrá emplear hasta un 30% de los fondos destinados a infraestructura y equipamiento de Centros que no pertenezcan a redes. En el Departamento Gracias a Dios se analizará puntualmente la posibilidad y conveniencia de formar redes considerando que ciertos centros se encuentran muy dispersos.

El Área de intervención abarcará los departamentos que están siendo intervenidos en las fases anteriores (Zona de Occidente): 1) Copán, 2) Santa Bárbara, 3) Intibucá, 4) Lempira, 5) La Paz, 6) Ocotepeque. 7) Centros a nivel nacional en casos de emergencia (catástrofes naturales). La información de estos centros deberá ser actualizada en el plan maestro y sólo si se determina su precariedad, podrán ser intervenidos previo a No Objeción del KfW. 8) Adicionalmente se extenderá el área de intervención a los departamentos adyacentes a la zona de occidente, delimitando el área de intervención a través de la Carretera Panamericana. Los municipios a ser beneficiados se encuentran al oeste de la misma en los siguientes departamentos: 1) Choluteca, 2) Valle, 3) Francisco Morazán (exceptuando el núcleo urbano de Tegucigalpa), 4) Comayagua y adicionalmente 5) Gracias a Dios.

2. Cronograma

El cronograma para la preparación, ejecución y operación del Proyecto se encuentra en el Anexo 2.

3. Costo total y su financiamiento

El costo estimado del Programa ("costo total") que sirvió de base para la evaluación es de aprox. 16,67 millones de euros. El aporte financiero asciende a 15 millones de euros. La estructura del costo total y el esquema de financiamiento resultan del Anexo 3.

4. Cambios de la concepción del Programa

Cualquier cambio importante en la concepción del Programa requiere la aprobación previa del KfW, incluyendo cambios importantes referentes a la adjudicación de contratos. En tal caso, la Entidad Ejecutora informará inmediatamente al KfW, indicando las razones correspondientes, las medidas previstas y las consecuencias de tal cambio (incluyendo el costo total). La implementación de estos cambios sólo podrá iniciarse en base a un diseño modificado y previa aprobación del KfW.

II. Ejecución del Programa

1. Responsabilidades y cronograma de obras, costo y financiamiento

1.1 La ejecución del Programa se basa en la cooperación entre la SE y el IDECOAS-FHIS. La SE será la entidad normadora encargada de realizar la priorización de los CE a intervenir utilizando como base la información del Plan Maestro de Infraestructura Educativa. De igual forma la SE se responsabilizará de dotar las estructuras presupuestarias, personal calificado (maestros) y material educativo adecuado (en cantidad y calidad) a los CE para permitir una operación efectiva y de calidad de los mismos. Dentro de esta institución, la "Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) será responsable de la coordinación del Programa con el IDECOAS-FHIS.

La entidad ejecutora del Programa será el IDECOAS-FHIS, quien garantizará la capacidad de ejecución y especialmente la del personal técnico necesario para cumplir las metas y programaciones establecidas. Dentro del IDECOAS-FHIS, la ejecución del

Programa será responsabilidad de las Direcciones en Línea con el Apoyo de la Coordinación del Programa.

Durante la preparación y ejecución del Programa, ambas coordinaciones institucionales trabajarán en estrecha relación y definirán, de común acuerdo, los aspectos más importantes relacionados con la operación del Programa.

- 1.2 El cronograma de ejecución, costos y financiamiento actualizado, que se requiere para la debida ejecución técnica y financiera del Programa, será elaborado por la Entidad ejecutora en colaboración con los consultores en el menor plazo posible y enviado al KfW. De este cronograma deberá desprenderse el probable enlazamiento cronológico de las distintas medidas y las consiguientes necesidades financieras en cantidades y fechas. En caso de que sea necesario modificar el cronograma en el transcurso de la ejecución del Programa, se enviará al KfW un cronograma revisado.

2. Cumplimiento de normas medioambientales, sociales y relativas a la salud y la seguridad

- 2.1 La Entidad ejecutora del proyecto (IDECOAS-FHIS) realizará en todo momento sus actividades y operaciones en cumplimiento de todas las leyes y normas nacionales aplicables; en particular medioambientales, de salud y seguridad laboral y social.
- 2.2 Las Entidades relacionadas con la ejecución de los proyectos cumplirán con las normas laborales centrales de la Organización Internacional del Trabajo estipuladas en la Declaración de 1998 de la OIT sobre principios y derechos fundamentales y los Términos y condiciones básicos de empleo.
- 2.3 La Entidad ejecutora del Proyecto se hará responsable de la preparación, la implementación y la ejecución del Programa en cumplimiento de las normas medioambientales y sociales del Banco Mundial.

En particular, la Entidad ejecutora del Programa

- a) realizará una evaluación de impacto medioambiental y social proporcional a los riesgos e impactos potenciales del Proyecto y razonable según su naturaleza, alcance y emplazamiento conforme las salvaguardias del Banco Mundial¹ y las directrices EHS (environmental, health & safety guidelines) del Grupo del Banco Mundial².
- b) desarrollará e implementará un plan de gestión medioambiental y social de construcción y operación (Environmental and Social Management Plan; ESMP) para el Proyecto conforme a las normas arriba señaladas.
- c) Las Entidades relacionadas con la ejecución de los proyectos cumplirán las exigencias medioambientales y sociales indicadas en 2.1 a 2.3 a-b).

¹<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/PROJECTS/EXTPOLICIES/EXTSAFEPOI/0,,menuPK:584441~pagePK:64168427~piPK:64168435~theSitePK:584435,00.html>

²http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+sustainability/our+approach/risk+management/ehsguidelines

3. Contratación de los servicios de consultoría

3.1 La consultoría a ser financiada con los fondos de la Cooperación Financiera Alemana en el marco del Programa se destinará al asesoramiento de la SE y del IDECOAS-FHIS en la implementación del Programa, ejecución y cierre. Los Términos de Referencia respectivos serán consensuados entre ambas instituciones y el KfW. Las funciones del consultor abarcarán: i) apoyo a la SE y al IDECOAS-FHIS en la preparación (incluyendo la elaboración de los listados de Proyectos en base a la información del Plan Maestro) e implementación del Programa; ii) seguimiento de todo el ciclo y actividades del Programa con vista al cumplimiento de objetivos y metas así como de las normas y los procedimientos de la SE y del IDECOAS-FHIS, iii) apoyo al IDECOAS-FHIS al inicio del Programa en la revisión y en su debido caso actualización de sus Manuales: Operativo, PEC y PEC – Mosquitia y de Mantenimiento Preventivo de acuerdo a las necesidades del Programa, iv) revisión y en su debido caso elaboración de propuestas de complementación de las normas constructivas que emplea la SE con respecto a conceptos pedagógicos modernos (incluyendo escuelas con accesos a personas con condiciones especiales) v) monitoreo de la debida utilización de los recursos del Programa.

3.2 El consultor monitoreará los proyectos y actividades del Programa. Cuando se trate de proyectos con costos estimados inferiores a EUR 100.000, sus expedientes y lugares de ejecución serán revisados por muestreo (al menos el 10%). Todos los proyectos y actividades con costos superiores a EUR 100.000 requieren de la revisión previa y no objeción del consultor y del visto bueno de la SE otorgado en la definición de alcances. En todos los casos, si el Consultor tuviera observaciones, éstas serán subsanadas por el IDECOAS-FHIS y la SE. Si las partes no se pusiesen de acuerdo, el hecho será informado al KfW para su opinión. El Consultor debe manifestar sus observaciones a más tardar a los 15 días calendario en que el proyecto haya sido evaluado y puesto el expediente a su disposición.

Las solicitudes de reembolso al Fondo de Disposición serán contrafirmadas por el Consultor. Además, el Consultor deberá dar su visto bueno a los materiales de capacitación a aplicarse en el marco del Programa.

3.3 El contrato de consultoría será adjudicado mediante concurso público internacional previa precalificación a consultores independientes y cualificados. En lo que respecta al procedimiento para la adjudicación de los contratos de consultoría, se aplicarán las "Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios" (Anexo 4), que forman parte de este Acuerdo. En caso de realizarse una siguiente fase del Programa (PROMINE V), se podrá por razones de eficiencia, realizar una adjudicación de los servicios de consultoría fuera de concurso, de acuerdo a lo indicado en el Punto 3.4 de las Directrices para la contratación de consultores previamente mencionadas. Condición para la adjudicación fuera de concurso

es que los términos de referencia sean prácticamente idénticos, el desempeño de los consultores sea satisfactorio y las ofertas técnica y financiera sean adecuadas.

- 3.4 En la nota de precalificación, la Entidad Ejecutora obligará a los oferentes a presentar, junto con los documentos de precalificación o la oferta, una declaración de compromiso debidamente firmada (Anexo 4, página 18).

4. Adjudicación de los suministros y demás servicios

- 4.1 Los proyectos de construcción y/o mejoramiento de los CE, supervisión y mobiliario escolar, serán adjudicados y ejecutados en forma descentralizada por las municipalidades/ comunidades bajo la modalidad de ejecución PEC, previo diagnóstico de la capacidad de gestión técnica administrativa y financiera de las UTM (Unidades Técnicas Municipales) y UTI (Unidades Técnicas Intermunicipales). La adjudicación, contratación y ejecución de los Proyectos PEC están normadas en el Manual de Proyectos PEC del IDECOAS-FHIS.

- 4.2 El IDECOAS-FHIS adjudicará a prestadores de servicios que se encuentren debidamente inscritos y habilitados en el Banco de Contratistas rigiéndose por las disposiciones del Manual Guía de Operaciones del IDECOAS-FHIS, de la siguiente forma:

- a) Aplicando el procedimiento de solicitud de precios (Ver punto 3.4 del Anexo 5 "Normas para la adjudicación de contratos de suministros y servicios en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo") para la formulación, capacitación y supervisión de las obras.
- b) La adquisición del equipamiento complementario que por excepción no sea incluido dentro de los proyectos PEC (mini bibliotecas, juegos infantiles, equipo de laboratorios, talleres insumos deportivos, medios de transporte, suministro de material didáctico y otros similares), será realizada de acuerdo a los siguientes rangos:
 - Montos menores o iguales a EUR 50,000 por Comparación de precios
 - Montos mayores a EUR 50,000 mediante Licitación Pública Nacional.

Las adquisiciones que superen el monto de EUR 50.000 requerirán del visto bueno del consultor y la no objeción del KfW.

Las normas básicas del uso del Banco de Contratistas son:

- Toda persona natural o jurídica que contrata el IDECOAS-FHIS, la municipalidad o la comunidad, debe estar certificada por el programa, registrada y habilitada.
- Solamente pueden ser adjudicados contratos a proveedores que cumplen las calificaciones para una determinada especialidad (menú de proyectos), una función en el ciclo de proyectos (fases) y están en condiciones para atender una determinada carga de trabajo simultánea.
- La adjudicación de los contratos, se hace en primera instancia facilitando de manera amplia la competencia técnica (calidad) y posteriormente la competencia económica (precios).

- Todo profesional formulador, supervisor y capacitador deberá estar certificado por el programa, registrado y habilitado en el banco de contratistas del IDECOAS-FHIS. Es necesario que hayan participado con éxito en las capacitaciones que ofrecerá el Programa o en caso de contar con experiencia en el Programa, haber concluido satisfactoriamente su contrato. Toda persona natural o jurídica que contrata el IDECOAS-FHIS cumplirá con las normas medioambientales, sociales y relativas a la salud y la seguridad descritas en el punto II 2.
- 4.3 El Consultor expresará, a través de su contrafirma en las solicitudes de desembolso, un comentario separado sobre los procedimientos de adjudicación realizados en el respectivo periodo.
- 4.4 Más detalles sobre el procedimiento de adjudicación y la definición de los contratos se encuentran en las "Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios" (Anexo 5), que forman parte de este Acuerdo.
- 4.5 En la nota de precalificación o – si no hay precalificación – en las bases de licitación, la Entidad Ejecutora obligará a los oferentes a presentar, junto con los documentos de precalificación o la oferta, una declaración de compromiso debidamente firmada (Anexo 5, página 29).
- 4.6 En el caso de que haya una precalificación, en la invitación para la entrega de una oferta, la Entidad Ejecutora obligará al oferente a presentar, junto con su oferta, una declaración de compromiso debidamente firmada (Anexo 5, página 29).
- 4.7 Al concluir contratos para suministros y servicios a financiar con cargo al aporte financiero, la Entidad Ejecutora observará además lo siguiente:
- a) Dado que en virtud del artículo 1.3 del Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Proyecto, los derechos de importación no se podrán financiar con fondos del aporte financiero, en caso que tales derechos estén incluidos en el precio, los mismos deberán indicarse separadamente en los contratos de suministros y servicios y en las respectivas facturas.
 - b) En todos los contratos de suministros y servicios para los cuales habrán de efectuarse pagos con cargo al aporte financiero, deberá establecerse que cualquier monto exigible por concepto de reembolso, fianzas, garantías u otros pagos similares, así como pagos de seguro sea transferido, por cuenta de la Entidad Ejecutora, a la cuenta en el KfW, Frankfurt am Main, IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00, BIC: KFWIDEFF, para ser acreditado en la cuenta del Beneficiario. En caso de que un monto por cualquiera de estos conceptos sea pagado en moneda local, el mismo deberá ser ingresado en una cuenta especial de la Entidad Ejecutora en el país de la Entidad Ejecutora, de la que sólo podrá disponerse previa aprobación del KfW. Las cantidades correspondientes podrán volver a utilizarse para la ejecución del Proyecto, de común acuerdo con el KfW.

5. Acuerdos especiales para la ejecución del Proyecto

- 5.1 Fase de preparación del Programa, Departamento de Gracias a Dios: DIGECEBI elaborará la lista de intervenciones por Municipio según la información del Plan Maestro de Infraestructura Escolar. Posteriormente Personal del IDECOAS-FHIS y de la Secretaría de Educación realizará una gira al Departamento Gracias a Dios para socializar e informar sobre la planificación de la inversión y consultar con cada Municipalidad y Organizaciones Locales Indígenas sobre la contrapartida comunitaria/municipal.
- 5.2 Antes de comenzar las intervenciones en infraestructura el IDECOAS-FHIS enviará al KfW una propuesta acordada con la Secretaría de Educación respecto a la distribución de los Fondos por Departamento.
- 5.3 Antes de iniciar las intervenciones en el Departamento Gracias a Dios, el IDECOAS-FHIS enviará al KfW para su aprobación el Manual PEC-Mosquitia elaborado conjuntamente con el consultor del programa en el que se incluirán los aspectos de ejecución específicos en esta región como ser: consideración de la cultura e idiomas de la población indígena en la implementación de los proyectos (ej. Consideración de las formas de organización y de representación indígena en la planificación e implementación de las medidas del Programa, contratación de personal de la Entidad Ejecutora que preferentemente provenga de la región y hable los idiomas indígenas, elaboración del material de capacitación en idiomas indígenas). En la elaboración del Manual PEC-Mosquitia se considerarán las recomendaciones contenidas en el estudio que realizó un experto en el primer semestre del 2016 con fondos del Ministerio de Desarrollo y Cooperación de Alemania. En dicho estudio se evalúan modalidades de intervención y se nombran aspectos a considerar en el Departamento Gracias a Dios
- 5.4 Antes de iniciar las intervenciones en el Departamento Gracias a Dios, DIGECEBI elaborará los diseños de los planos arquitectónicos para la zona de la Mosquitia.
- 5.5 Se considerarán como intervenciones diferenciadas las zonas de fronteras (hasta 10 Km de la frontera) donde por excepción se podrá invertir en proyectos cuyos predios no cuentan con la legalización correspondiente. En todo caso deberá existir una constancia debidamente notariada de que el predio viene siendo utilizado al menos 5 años continuos por el CE. El cofinanciamiento local será considerado en conjunto municipio y comunidad. El monto deberá sumar 12%.
- 5.6 Con vistas a asegurar una operación adecuada del Programa, la **Secretaría de Educación** enviará al KfW los siguientes documentos durante el primer semestre, después de la realización del primer desembolso al Programa.:
- a) Versión actualizada del concepto de operación y mantenimiento de los Centros Educativos considerando para tal efecto las lecciones aprendidas durante las tres fases previas del programa y fuentes de financiamiento que contribuyan a asegurar el mantenimiento y la sostenibilidad de los Centros Educativos (por ej. alquiler de quioscos y/o cafeterías), sustentados en la Ley Fundamental de Educación vigente.

Adicionalmente se incluirán medidas para asegurar el transporte de los alumnos hacia los centros sede de las redes desde la fase de planificación de los proyectos. El concepto de operación y mantenimiento incluirá un plan de gestión medioambiental y social para la operación de los centros educativos y será elaborado juntamente con el consultor del programa.

- b) Documento conceptual para la actualización del Plan Maestro que permita incluir los cambios (tanto mejoras como deterioros) en la Infraestructura de los Centros Educativos.
- c) Una propuesta para la definición cuantitativa de los indicadores que quedan aún pendientes de definir (ver Anexo 1) y el levantamiento de la línea de base para los indicadores que así lo requieran.

El **IDECOAS-FHIS** presentará al KfW el siguiente documento antes de iniciar las intervenciones del Programa:

- a) Actualización del Manual PEC incluyendo las lecciones aprendidas de los proyectos en las tres fases previas del Programa (por ej. Contratación de auxiliar contable que apoye a los comités ejecutores de proyectos) y considerando las modificaciones necesarias a la modalidad PEC para Centros Educativos en áreas semi-urbanas (PEC para áreas semi-urbanas).

5.7 Las siguientes actividades competen a la **SE** y al **IDECOAS-FHIS**:

- a) Las formulaciones de la infraestructura educativa deberán estar en conformidad con las especificaciones técnicas, normas y demás requerimientos de la SE. La evaluación de las formulaciones estará principalmente a cargo de la Dirección de Proyectos del IDECOAS-FHIS, que se basará en criterios de evaluación elaborados conjuntamente con la SE. Se deberán respetar las líneas de corte acordadas entre la SE y el IDECOAS-FHIS. La evaluación del primer 10% de los diseños se realizará con la intervención activa del departamento de obras de la SE (DIGECEBI) y llevarán su visto bueno, luego se efectuarán revisiones en forma aleatoria por la SE. Por principio, todos los edificios escolares no tipificados deberán someterse al control de la SE. Previamente a la aprobación de los proyectos, el IDECOAS-FHIS pedirá a la SE una certificación que asegure la existencia de las plazas de maestros. De igual forma sólo se financiarán Talleres que cuenten con un financiamiento asegurado para los instructores.
- b) El personal de la SE y del IDECOAS-FHIS a nivel central y local involucrado en la planificación y ejecución de la infraestructura educativa recibirá, en el marco del Programa, una formación destinada a intensificar el enfoque en aspectos pedagógicos, culturales y ecológicos durante el proceso de diseño de los edificios escolares, así como del método de ejecución participativa (PEC) financiado con fondos del Programa.

- 5.8 De acuerdo a las necesidades se realizará una evaluación "Do-No-Harm" (inclusión en los términos de referencia de la Consultoría del Programa) para asegurar la sensibilidad al conflicto del proceso de diseño del proyecto.
- 5.9 Al igual que en las fases I a III de PROMINE, se tiene previsto también en el marco de esta fase realizar actividades de sensibilización al problema del VIH/SIDA mediante seminarios y cursos de capacitación y de sensibilización entre el personal competente del IDECOAS-FHIS, los contratistas así como los representantes de las municipalidades/comunidades involucrados en los proyectos y la SE.

III. Lista de bienes y servicios y procedimiento de desembolso

1. Lista de bienes y servicios

- 1.1 La lista de los bienes y servicios a financiar con cargo al aporte financiero será determinada en base a los contratos de suministros y servicios suscritos. Por consiguiente, el IDECOAS-FHIS y la SE deberán enviar al KfW un listado de todos los contratos suscritos, elaborado en colaboración con la Consultoría del Programa y con su visto bueno, que deberá incluir los siguientes datos: Fecha y valor del contrato; tipo de suministro/servicio, proveedor/contratista, número de referencia, monto a financiar con cargo al aporte financiero.
- 1.2 1.3 A solicitud de la Entidad Ejecutora del Proyecto, el KfW le comunicará las cantidades que han sido reservadas para la respectiva financiación con cargo al Aporte Financiero (Lista de Bienes y Servicios).

2. Procedimiento de desembolso

Los desembolsos se regirán por las disposiciones estipuladas en el Anexo 6 (Procedimiento de Desembolso), el cual es parte integral de este Acuerdo Separado.

IV. Obligaciones de información y otros asuntos

1. Obligaciones de información

- 1.1 Hasta nuevo aviso, la Entidad Ejecutora informará al KfW trimestralmente sobre el avance del Programa (Informes de Avance), incluyendo el cumplimiento de las condiciones especiales mencionadas en el artículo 7.1 g) y siguientes del Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa y de los acuerdos sobre la ejecución del Programa según sección II.4. de este Acuerdo Separado, así como la evolución de las demás condiciones generales que sean relevantes incluyendo el desempeño medioambiental y social, temas de salud y seguridad ocupacional y condiciones laborales. En los informes correspondientes deberán incluirse los puntos mencionados en el Anexo 7. En caso de que sean necesarios cambios al contenido de los informes, éstos serán consensuados entre IDECOAS-FHIS, SE y KfW. Además, la Entidad Ejecutora informará sobre cualquier circunstancia que pudiera poner en peligro el logro del objetivo general, de los objetivos concretos y de los resultados del Programa, en

particular, la Entidad ejecutora del Proyecto informará al KfW con prontitud sobre cualquier evento relacionado con temas medioambientales y sociales, incluidos aspectos de salud y seguridad ocupacional así como con las poblaciones vecinas:

- (i) que tenga un efecto adverso significativo directo o potencial
- (ii) que haya atraído una atención negativa significativa de partes externas, creado informes negativos de medios/prensa importantes o
- (iii) que dé lugar a responsabilidades significativas potenciales.

La Entidad Ejecutora del Programa también informará al KfW de cualquier medida emprendida para mitigar o subsanar los efectos o las causas de tales eventos.

El KfW deberá recibir los informes a más tardar 4 semanas después de haber concluido el respectivo período de información. Cada informe deberá llevar el visto bueno de los consultores.

- 1.2 Cuando la Entidad Ejecutora haya encargado a los consultores la elaboración de los Informes de Avance y del Informe Final, deberá pronunciarse sobre los informes presentados o manifestar su conformidad con el contenido de los mismos mediante su contrafirma.
- 1.3 Una vez terminado el Programa, la Entidad Ejecutora informará sobre el desarrollo posterior del mismo (para más detalles, véase Anexo 7). El KfW comunicará oportunamente a la Entidad Ejecutora el fin de las obligaciones de información.

2. Otros asuntos

- 2.1 La Entidad Ejecutora facilitará al KfW toda la documentación que éste necesite para emitir las opiniones y aprobaciones previstas en este Acuerdo Separado, con suficiente anticipación para que disponga de un plazo adecuado para analizarlos.
- 2.2 La Entidad Ejecutora instalará en el lugar del Proyecto letreros indicando por lo menos lo siguiente:

"Programa de desarrollo de la Secretaría de Educación y del IDECOAS-FHIS , cofinanciado por la República Federal de Alemania a través del KfW."

Estos letreros deberán llevar el logotipo correspondiente que pone a disposición la embajada alemana.

- 2.3 Este Acuerdo Separado podrá, en cualquier momento, ser ampliado o modificado de común acuerdo entre las partes, siempre que esto se considere conveniente para la implementación del Programa o del Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa. Por lo demás, las disposiciones de los artículos 6.2, 8 y 9 del Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa se aplicarán también al presente Acuerdo Separado en forma correspondiente.

Les rogamos se sirvan manifestarnos su conformidad con este Acuerdo Separado mediante la devolución de los ejemplares adjuntos firmados en forma válida.

Les agradeceremos hacer llegar una copia de este acuerdo separado a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Asimismo les rogamos enviar oportunamente una copia de esta carta a los consultores.

Muy atentamente,

KfW



Werner Klinger



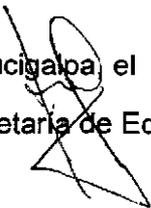
Lydia Andler

Anexos

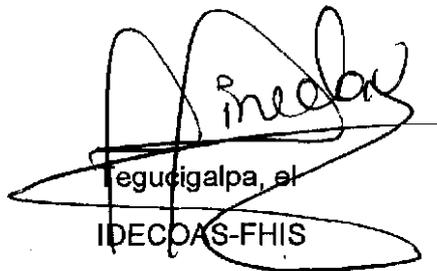
- Anexo 1: Objetivos y resultados del Proyecto y supuestos para alcanzarlos
- Anexo 2: Cronograma
- Anexo 3: Costo total y financiamiento
- Anexo 4: Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (FI037125)
- Anexo 5: Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (FI037130)
- Anexo 6: Procedimiento de Desembolso
- Anexo 7: Contenido y forma de los informes

Conformes:

Tegucigalpa, el
Secretaría de Educación



Tegucigalpa, el
IDECOAS-FHIS



Anexo 1

Objetivos y resultados del Proyecto y supuestos para alcanzarlos

Número de proyecto (BMZ): 2014 67 414

País: Honduras

Nombre del proyecto: Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar y su gestión local - PROMINE IV

Versión: 5.8.2015

Matriz de resultados, Parte B de la propuesta de programa

Resumen	Indicadores de éxito	Fuentes de verificación	Supuestos / Riesgos
<p>Objetivo del programa <i>(se ubica lo más arriba posible en la lógica de resultados, por lo general en el nivel del impacto (impact))</i></p> <p>Particularmente niños/as y jóvenes de regiones pobres que utilizan una oferta de alta calidad educativa tanto formal como de educación vocacional, que les permita desarrollar las competencias cognoscitivas, procedimentales y actitudinales para mejorar su situación de empleo e ingreso.</p>	<p>Indicadores:</p> <p>Valor base:</p> <p>Valor objetivo:</p> <p>Valor real, año 1:</p> <p>Valor real, año 2:</p>	<p>Informaciones y estadísticas de la Secretaría de Educación</p>	
<p>Objetivo del módulo PROMINE <i>(se ubica lo más arriba posible en la lógica de resultados, por lo general en el nivel de los resultados directos (outcome))</i></p> <p>Centros Educativos mejorados, ampliados o nuevos y equipados bajo conceptos pedagógicos que operan de manera sostenible y son utilizados por la comunidad educativa.</p>	<p>Indicadores:</p> <p>1. la Matrícula en tercer ciclo en Redes Educativas Intervenido es incrementada</p> <p>Valor base: La información será recolectada durante el primer control de avance del programa, una vez que la SE haya emitido los listados con las redes educativas a ser intervenidas.</p> <p>Valor objetivo:</p> <p>Valor real, año 1:</p> <p>Valor real, año 2:</p> <p>2. Centros Educativos intervenidos con mantenimiento adecuado</p>	<p>Informaciones y estadísticas de la Secretaría de Educación</p> <p>Informaciones proporcionadas por el FHIS con apoyo de la empresa</p>	<p>Supuestos / Riesgos acerca del objetivo del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dotación de estructura presupuestaria suficiente - La Secretaría de Educación, IDECOAS-FHIS y Municipalidad disponen de capacidades técnicas y financieras para asegurar el mantenimiento sostenible de los Centros Educativos intervenidos - Comunidades, Docentes y Padres de Familia se involucran en el

	<p>Valor base: La información será recolectada durante el primer control de avance del programa, una vez que se conozcan los centros educativos que serán intervenidos.</p> <p>Valor objetivo: al finalizar el programa el 80% de las escuelas intervenidas en buen estado según normativa de SE</p> <p>Valor real, año 1:</p> <p>Valor real, año 2:</p>	consultora del Programa	<p>Mantenimiento preventivo de los CE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de docentes con formación adecuada - Gobierno no se opone a la utilización del Plan Maestro
<p>Productos (nivel de productos (output)) en el módulo)</p> <p>1. Redes Educativas intervenidas mejoran su categorización de punto de vista de la funcionalidad.</p> <p>2. Centros Educativos mejorados y nuevos corresponden a las normas pedagógicas, condiciones climáticas y culturales de la región y han incorporado el concepto de Prevención del Delito por Medio del Diseño Medioambiental, CPTED</p> <p>3. La Secretaría de Educación ejerce su rol de rectoría en la infraestructura física educativa.</p>	<p>Porcentaje de RE intervenidas que mejoran su categorización.</p> <p>Valor inicial (2015): categoría de redes antes de ser intervenidas por el programa</p> <p>Valor meta (2018): 80% de las redes mejoran su categoría</p> <p>Escuelas funcionales y equipadas adecuadamente según normativa de diseño de la Secretaría de Educación.</p> <p>Valor meta (2018): 80%</p> <p>Aplicación del Plan Maestro para priorizar las intervenciones en infraestructura educativa.</p> <p>Valor inicial (2015): 100%</p> <p>Valor meta (2018): 100%</p>	<p>Estadísticas de la Secretaría de Educación</p> <p>Informaciones de la Secretaría de Educación con apoyo de la empresa consultora del Programa</p> <p>Informaciones de la Secretaría de Educación</p>	<p>Supuestos / Riesgos acerca del objetivo del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto de Redes Educativas desarrollado y en proceso de implementación - Fondo de contrapartida disponible a tiempo - Voluntad comunitaria de participación - No se politiza el Programa
<p>4. Las Mancomunidades, Municipalidades, Direcciones Departamentales y Comunidad Educativa Local han fortalecido sus capacidades de planificación descentralizada concertada y aplican la gestión local de la infraestructura educativa de forma</p>	<p>Construcción y remodelación de los centros educativos a través de la modalidad PEC (Proyectos Ejecutados por la Comunidad).</p> <p>Valor meta (2018): por lo menos 80% de las intervenciones</p>	<p>Informaciones proporcionadas por el FHIS y la empresa consultora del Programa</p>	

participativa.

<p>Actividades (esenciales) en el módulo (nivel de insumos (inputs))</p> <p>Capacitaciones de integrantes de Redes Educativas (tanto a nivel organizativo como a nivel pedagógico).</p> <p>Capacitación técnica de los CEP, UTMs, UTIs</p> <p>Revisar y adecuar normativa de construcción escolar</p> <p>Actualizar Plan Maestro</p> <p>Remodelación, ampliación, sustitución, construcción nueva de Centros Educativos</p> <p>Equipamiento de Centros Educativos/ Redes Educativas bajo criterios pedagógicos</p> <p>Asistencia Técnica con respecto al fortalecimiento institucional.</p>	<p>Se deja en blanco</p>	<p>Se deja en blanco</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	--------------------------

Supuestos / Riesgos acerca de las prestaciones:

Supuestos / Riesgos acerca de las actividades:

Cronograma del Programa

Etapa	Fecha
Preparación del Programa	
Firma del contrato de aporte financiero	Diciembre 2015
Firma del Acuerdo Separado	Febrero 2017
Términos de Referencia Consultoría del Programa	Febrero 2017
Contratación de consultoría	Octubre 2017
Primer desembolso	Noviembre 2017
Implementación del Programa	Noviembre 2017 – Noviembre 2020

Costo total y financiamiento

En miles de Euros

Componente	KfW	FHIS	SE	Municipa- lidades	Comunidad	Total
Infraestructura	13.450			257	514	14.221
Fortalecimiento SE	400		88			488
Fortalecimiento FHIS	400					400
Gastos operativos		424	130	257		811
Consultor	750					750
Total	15.000	424	218	514	514	16.670
%	90,0%	2,5%	1,3%	3,1%	3,1%	100,0%

KfW-
Manual de Operaciones **KfW**

Información especializada no. FI037125

**Directrices para la contratación de consultores en el
marco de la Cooperación Financiera Oficial con
países socios**

ÁMBITO DE APLICACIÓN	Cooperación Financiera (CF)
UNIDAD RESPONSABLE	LGb5
PERSONA RESPONSABLE DEL DOCUMENTO	Albrecht Wald
NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD	2 (interno)
SUSTITUYE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE	01.09.2013

Cooperación Financiera Oficial

»» Contratación de Consultores



Agosto 2016

Directrices para la contratación de consultores
en el marco de la Cooperación Financiera
Oficial con países socios

Bank aus Verantwortung

KFW

Editado por:

KfW Bankengruppe
Palmengartenstraße 5-9
D-60325 Frankfurt am Main, Alemania
Teléfono +49 (69) 7431-0
Fax +49 (69) 7431-2944
www.kfw.de

Redactado por:

KfW Banco de Desarrollo, Instrumentos de
Fomento y Procedimientos

**En caso de cualquier duda relacionada con
estas Directrices, diríjase, por favor, a la
siguiente división:**

LGb5 – Aseguramiento de la calidad y
procedimientos
Teléfono +49 69 7431-2371
Fax +49 69 7431-3363

Versión agosto 2016



CAMBIOS EN LA VERSIÓN ANTERIOR

Fecha	Capítulo	Contenido
01.08.2016	Diversos	Corrección errores ortograficos
	1.17c)	Precisión referente el empresas estatal
	1.17e)-f)	Adicional: subcontradista
	2.04/2.05	Modificación de numeracion
	2.06	Precision: apertura de los sobres
	2.09/2.22	Adicional: clarificaciones y comunicaciones con el oferentes
	Anexo 4	Declaración de compromiso Precision: normas fundamentales del trabajo, estándares con respecto al medio ambiente y la salud y seguridad en el trabajo



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
1 PRINCIPIOS GENERALES	7
1.1 Validez de las Directrices	7
1.2 Responsabilidad sobre la contratación de los consultores	7
1.3 Rol de KfW	8
1.4 Licitación pública, justa y transparente.....	9
1.5 Confidencialidad	10
1.6 Oferentes con derecho a participar.....	10
1.7 Independencia de los Consultores.....	11
1.8 Colaboración entre oferentes	11
1.9 Configuración del contrato	12
2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	13
2.1 Principios, publicación y plazos.....	13
2.2 Precalificación	14
2.3 Fase de presentación de ofertas	15
2.4 Evaluación de las ofertas	16
2.5 Desestimación de ofertas.....	18
2.6 Anulación de la licitación	18
2.7 Negociación del contrato	19
2.8 Información a los oferentes y reclamaciones	20
3 OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	20
3.1 Excepciones con respecto al principio de licitación pública internacional	20
3.2 Licitaciones nacionales	20
3.3 Solicitud de ofertas	21
3.4 Adjudicación fuera de concurso	21
4 PROYECTOS A TRAVÉS DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO	22
4.1 Proyectos a través de intermediarios financieros	22
4.2 Proyectos del sector privado.....	23

Anexos

Ámbitos de aplicación de los servicios de consultoría	Anexo 1
Derechos de información y aprobación de KfW	Anexo 2
Principales elementos del anuncio de precalificación	Anexo 3
Declaración de compromiso	Anexo 4
Información relativa a la precalificación	Anexo 5
Principales elementos de la convocatoria de licitación	Anexo 6
Información relativa a la evaluación de las ofertas recibidas	Anexo 7
Condiciones contractuales generales / Principales elementos del contrato de consultoría	Anexo 8
Información sobre contratos de consultoría a suma <i>alzada</i>	Anexo 9
Índice de abreviaciones y Glosario	Anexo 10

Introducción

Debido al tipo y alcance de los proyectos financiados por KfW, por lo general se requiere que las entidades ejecutoras hagan uso de los servicios de consultores locales o internacionales con vistas a la preparación, ejecución y, en su caso, también en la operación de los mismos (véase Ámbitos de aplicación en el Anexo 1). También se podrá recurrir a los consultores independientemente de los proyectos en curso, p. ej. para identificar o evaluar proyectos o para llevar a cabo actividades de formación inicial o continua.

Las siguientes Directrices tienen por objeto informar sobre los requisitos mínimos relacionados con la contratación de consultores¹ en proyectos (en adelante, los «proyectos») que reciben financiación por parte de los departamentos regionales de KfW mediante fondos de la Cooperación Financiera (CF) alemana, otros fondos con cargo al presupuesto alemán, fondos propios de KfW y fondos de otros donantes (en adelante, los «fondos delegados»). Las Directrices se basan en los procedimientos y los usos habituales en el ámbito internacional.

KfW asume una responsabilidad social integral y considera la sostenibilidad de los proyectos promovidos como objetivo global de su misión. En el diseño y la implementación así como en la subsiguiente operación de los proyectos promovidos por los departamentos regionales de KfW deben considerarse de una manera adecuada, además de la viabilidad económica, aspectos sociales y ecológicos. Esos aspectos se pueden tener en cuenta de modo diferente según la configuración de los sistemas de los socios en el diseño del proyecto, la selección de las empresas y/o la evaluación de las ofertas.

En el caso de servicios vinculados a proyectos, las condiciones marco aplicables a los servicios que se pretenden prestar y a la selección de los consultores se definen en el contrato de préstamo o de aporte financiero o en otros acuerdos entre la entidad ejecutora y KfW. Los pormenores del procedimiento de licitación se establecen en la correspondiente convocatoria de licitación o en el anuncio de precalificación. De este modo, existe suficiente flexibilidad para poder tener en cuenta las condiciones específicas de cada proyecto. Los derechos y las obligaciones de la entidad ejecutora y de los consultores se definen en el contrato correspondiente que deberá ser suscrito entre la entidad ejecutora y los consultores. KfW pone para ello a disposición un contrato tipo basado en los modelos habituales internacionalmente.

La adjudicación de servicios de consultoría es llevada a cabo normalmente por la institución competente para la ejecución del proyecto (en adelante, el «contratante»/ la «entidad ejecutora»)².

La Cooperación Financiera, ¿en qué consiste?

La Cooperación Financiera (CF) es parte de la Cooperación alemana al Desarrollo y consiste en el otorgamiento de créditos y donaciones con cargo a fondos del presupuesto federal alemán, en su caso, completados con recursos propios de KfW, para financiar inversiones destinadas a promover la infraestructura económica y social, la lucha contra la

¹ El término «consultores» (= consultores individuales o empresas de consultoría) se utiliza en estas Directrices en lugar de los términos sinónimos alternativos «asesores» e «ingenieros asesores».

² Por regla general, la entidad ejecutora es también el contratante. Estos términos son utilizados aquí como sinónimos.

pobreza, así como la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales en los países beneficiarios, y para capacitar a estos países a través de medidas complementarias de formación inicial y continua para que puedan operar de forma autónoma y sostenible las instalaciones (desarrollo de capacidades). La CF es administrada por KfW, por delegación del Gobierno Federal alemán y sus ministerios, especialmente el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo. Con los fondos de la CF se promueve, por ejemplo, la ampliación de sistemas de suministro de agua y energía eléctrica, la mejora de servicios de salud, educación y transporte y el aumento de la producción agrícola. Además se financian programas de crédito para pequeñas y medianas empresas, se promueven reformas en el ámbito económico y se fomenta la creación de programas de eficiencia energética y de lucha contra el cambio climático.

1 Principios generales

1.1 Validez de las Directrices

1.01 Las presentes Directrices se aplican a la adquisición de todos los servicios de asesoría y consultoría financiados total o parcialmente por los departamentos regionales de KfW mediante fondos de la Cooperación Financiera (CF) alemana, otros fondos con cargo al presupuesto alemán o fondos propios de KfW. También son de aplicación en caso de asunción de mandatos, siempre que con el mandante no se haya acordado otra cosa. Asimismo, las Directrices se aplican en los casos en los que KfW adjudica contratos en nombre propio³, siempre que el Derecho alemán no estipule otra cosa.

1.02 Siempre que no se haya dispuesto otra cosa en cada caso específico, la adjudicación de servicios de consultoría dentro del marco de la Cooperación Financiera (CF) se regirá por las presentes Directrices. Si lo dispuesto por la ley aplicable a la entidad contratante se opusiera total o parcialmente a la aplicación de estas Directrices, en casos específicos el contratante y KfW podrán acordar excepciones. Básicamente, la financiación por parte de KfW solo será posible siempre y cuando el procedimiento y la ley por los que se rige la adjudicación no vulneren los principios de equidad, transparencia, rentabilidad e igualdad de condiciones descritos en las Directrices. El contratante deberá celebrar con KfW este tipo de acuerdos con la suficiente antelación.

1.03 KfW apoya la armonización de los principios generales y los procedimientos en vigor dentro del marco de la cooperación al desarrollo internacional. Por ello, con vistas a lograr una mayor uniformidad, en determinados casos podrán adoptarse los procedimientos de otras organizaciones bilaterales y multilaterales competentes, siempre que el contratante esté familiarizado con la aplicación de tales procedimientos y KfW los haya aprobado previamente.

1.2 Responsabilidad sobre la contratación de los consultores

1.04 Siempre que KfW no adjudique contratos en nombre propio, la responsabilidad sobre la preparación, ejecución y operación de los proyectos financiados por KfW recae por regla

³ Aquí se incluyen también adjudicaciones en las que KfW actúa como parte de un consorcio.

general en la correspondiente entidad contratante del país beneficiario. El contratante es generalmente el encargado de realizar de forma autónoma todo el procedimiento de licitación de los servicios de consultoría, firmar el contrato correspondiente y controlar el cumplimiento del mismo por parte de los consultores. Lo mismo se aplicará asimismo en aquellos casos en los que KfW, a título excepcional, lleve a cabo el procedimiento de selección en nombre y por cuenta del contratante, con arreglo a un contrato de mandato suscrito con el mismo (véase el punto 1.10).

1.05 Con la aprobación de KfW, el contratante podrá contar con la asistencia de un agente de licitación (*Tender Agent*) durante la realización del procedimiento de licitación y delegar en este último parte del procedimiento (preparación de los documentos de licitación, publicación, evaluación de las ofertas, negociación del contrato) o todo el proceso. El agente de licitación está obligado a mantener el secreto profesional. Lo anterior no afectará a las disposiciones en materia de responsabilidad del contratante, de conformidad con el punto 1.04, y al requisito de consentimiento por parte de KfW, de conformidad con el punto 1.08.

1.3 Rol de KfW

1.06 KfW colabora en la preparación y ejecución de los proyectos que financia. Con el fin de cumplir con su deber de diligencia, en función de las necesidades de cada caso, KfW influirá en la orientación de los proyectos con vistas a evitar posibles fallos que pudieran producirse en las fases de diseño, ejecución u operación. Esta orientación se producirá en forma de un diálogo cooperativo y de confianza con el contratante.

1.07 KfW procurará que los fondos aportados sean utilizados de la forma más rentable posible. Velará por que la adjudicación del contrato se lleve a cabo sobre la base de un concurso transparente, justo y con igualdad de condiciones para todos los oferentes participantes, que permita determinar la mejor oferta técnica y económica y el oferente mejor cualificado, garantizando así el uso eficaz de los escasos recursos disponibles. Asimismo, KfW revisará la documentación a presentar en relación con el procedimiento de licitación, incluyendo los informes de evaluación, las propuestas para la adjudicación y los borradores del respectivo contrato, para verificar si se ajusta a lo acordado con la entidad ejecutora, si se han tenido en cuenta los usos habituales a escala internacional, sobre todo en cuanto a la descripción del servicio, las condiciones de pago, así como la responsabilidad y las garantías, y si los borradores no contienen errores graves o contradicciones. Y, por último, KfW verificará en la fase de ejecución del proyecto que el contratante realice el debido control del cumplimiento del contrato por parte del contratista.

1.08 Todos los documentos de manifestación de interés o de convocatoria de licitación que deban ser publicados⁴, así como también la selección de los consultores y el borrador del contrato de consultoría, estarán en todo momento sujetos al consentimiento previo de

⁴ Si están planificadas varias licitaciones del mismo tipo en base a una documentación estándar la verificación individual de la documentación podrá sustituirse por una evaluación de la documentación de licitación estándar previamente acordada con el KfW.

KfW⁵. Dicho consentimiento previo se requerirá asimismo para eventuales modificaciones del contrato y la recepción de los servicios de consultoría por parte del contratante. El Anexo 2 contiene una enumeración de los pasos del procedimiento y los documentos que se deben presentar a KfW.

1.09 KfW podrá negarse a financiar servicios de consultoría o, en su caso, todo el proyecto, cuando los consultores no hayan sido seleccionados conforme al procedimiento acordado, cuando su cualificación no cumpla los requisitos de la licitación, cuando las estipulaciones del contrato de consultoría no cumplan con las condiciones mínimas de KfW, cuando se haya influido en el proceso de selección por medio de pagos ilícitos, la concesión o promesa de otro tipo de ventajas, o cuando existan circunstancias que hagan suponer que ha habido tal influencia.

1.10 En casos concretos, KfW podrá llevar a cabo total o parcialmente la selección y contratación de los consultores en nombre y por cuenta del contratante, siempre que éste lo solicite. A este efecto, KfW suscribirá un contrato de mandato con el contratante que defina el alcance y los detalles de los respectivos servicios de KfW, que serán gratuitos. Por lo general, estos servicios concluirán con la firma del contrato de consultoría, que será efectuada por KfW en nombre y por cuenta del contratante. También en dichos casos se aplicarán *mutatis mutandis* las presentes Directrices.

1.11 Además, en los casos en los que resulte oportuno, KfW podrá proceder también a la asignación de los servicios de consultoría en nombre propio. En dichos casos se aplicarán las presentes Directrices, siempre que éstas no se opongan a la normativa alemana en materia de contratación pública.

1.4 Licitación pública, justa y transparente

1.12 Por regla general, el contratante adjudica los servicios de consultoría en el marco de una licitación pública internacional. En este contexto, no existen limitaciones en relación con el país de origen del oferente, a no ser que la introducción de dichas limitaciones pueda justificarse en casos concretos o se dé alguno de los criterios de exclusión indicados en los apartados 1.6 y 1.7.

1.13 Las limitaciones al principio de licitación pública internacional descrito en el apartado 2.1 sólo serán posibles con el consentimiento previo de KfW en casos justificados o en las modalidades de contratación pública tratadas en las secciones 3 y 4.

1.14 Todas las partes de una licitación de servicios financiados total o parcialmente por KfW están obligadas a garantizar un concurso justo y transparente y a cumplir al menos las normas fundamentales del trabajo de la OIT que hayan sido ratificadas por el país beneficiario. Este hecho deberá documentarse mediante la correspondiente declaración de compromiso (Anexo 4) de todas las partes participantes en el concurso. Deberán firmar la

⁵ Si se ha previsto un gran número de licitaciones de poca envergadura, puede prescindirse del consentimiento previo siempre que las normas de licitación aplicables, las obligaciones de documentación y, si procede, la verificación posterior por parte de KfW o un representante de este último hayan sido previamente acordadas con KfW (p. ej. en caso de fondos de disposición y licitaciones locales).

declaración de compromiso de forma legalmente vinculante representantes del oferente que cuenten con poderes de representación suficientes y, en caso de asociaciones de oferentes, todos los socios de dicha asociación. La no presentación de dicha declaración o el incumplimiento de los requisitos incluidos en la misma tendrá como resultado la exclusión del concurso.

1.5 Confidencialidad

1.15 El procedimiento de selección es confidencial, lo cual permite al contratante y KfW evitar injerencias inadmisibles. Por esta razón, el contratante y KfW no facilitarán durante el transcurso del procedimiento información sobre la evaluación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato a los oferentes u otras personas que no participen en el procedimiento de licitación. En caso de vulnerarse el principio de confidencialidad, KfW podrá exigir la anulación de la licitación.

1.16 En el período comprendido entre la publicación de la licitación y la adjudicación del contrato no estará permitido conversar con los oferentes sobre la oferta. En cambio, ellos sí podrán realizar visitas de información *in situ*, participar en reuniones de los oferentes precalificados y acceder a la información disponible, ya que estos contactos están destinados exclusivamente a facilitarles la familiarización con las condiciones del lugar y la documentación disponible. Además, sólo se permitirán consultas por escrito con fines aclaratorios. Estas serán contestadas por escrito por el contratante, debiéndose enviar copias a todos los oferentes. Cualquier otra consulta o intervención podrá ser considerada como injerencia inadmisibles y causar la exclusión del procedimiento de licitación (Información a los oferentes tras la finalización del procedimiento, véase el apartado 2.8).

1.6 Oferentes con derecho a participar

1.17 Dentro del procedimiento se aceptarán las ofertas de los oferentes, siempre y cuando no se dé ninguno de los siguientes criterios de exclusión o conflictos de intereses:

- a) existen sanciones o embargos impuestas por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de la UE o del Gobierno Federal alemán que impiden la participación de un oferente en el concurso;
- b) al oferente le ha sido retirado con fuerza de cosa juzgada el derecho a participar en procedimientos de licitación en el país del contratante debido a actos punibles, especialmente actos de fraude, corrupción u otros delitos de índole económica;
- c) el oferente es una empresa estatal en el país beneficiario que no es independiente desde el punto de vista jurídico o económico o que no se rige por el derecho mercantil o que es una autoridad que depende de la entidad contratante o de la entidad ejecutora o del receptor del préstamo/aporte financiero;
- d) el oferente, algún empleado del oferente o de un subcontratista presenta un vínculo económico o familiar con personal del contratante encargado de la elaboración de los documentos de licitación, de la adjudicación del contrato o de la supervisión de la ejecución del proyecto, siempre que este conflicto de intereses no haya podido

resolverse de un modo satisfactorio para KfW previamente a la fase de adjudicación y ejecución del contrato;

- e) el oferente, algún empleado del oferente o un subcontratista participó directamente en la elaboración de los términos de referencia y/o de otra información relevante para la fase de presentación de ofertas. Lo anterior no se aplica a consultores que hayan realizado estudios preparatorios para el proyecto o hayan participado activamente en alguna fase anterior, siempre que la información elaborada por ellos a este respecto, especialmente estudios de viabilidad, se ponga a disposición de todos los oferentes y el trabajo realizado no haya incluido la elaboración de los términos de referencia de la licitación;
- f) el oferente, algún empleado del oferente o un subcontratista, en el plazo de los 12 meses anteriores a la publicación de la licitación, estuvo relacionado directa o indirectamente con el proyecto en cuestión como empleado o asesor del contratante y puede o pudo en este sentido, o de cualquier otra forma, ejercer influencia sobre la adjudicación del servicio.

A través de la declaración de compromiso (véase el Anexo 4) el oferente confirma que no se da ninguno de estos criterios de exclusión o conflicto de intereses. En caso de duda, el oferente en cuestión deberá demostrar de un modo satisfactorio para el contratante y KfW que los criterios de exclusión anteriormente mencionados no son aplicables.

1.7 Independencia de los Consultores

1.18 En principio, los consultores deberán ser neutrales e independientes respecto de posibles proveedores de suministros y servicios para el proyecto en cuestión. Los miembros de empresas vinculadas deberán elegir si desean participar en un proyecto como consultores o como fabricantes, proveedores o contratistas de obra. Los consultores que se presenten al concurso deberán indicar sus vínculos con otras empresas y confirmar que, en caso de ser adjudicatarios, las empresas vinculadas con ellos no pretenderán participar en el proyecto de otra forma. Cuando se trata de uniones temporales de empresas, esto se refiere también a los profesionales y otras firmas consultoras que las componen. En cambio, estas disposiciones no se aplican a proyectos en modalidad de construcción, operación y transferencia (*Build-Operate-Transfer*, BOT) o a contratos de gestión.

1.19 Las firmas consultoras pertenecientes a un mismo consorcio o grupo de empresas, o que estén vinculadas desde el punto de vista financiero, organizativo o de personal, sólo podrán participar individualmente en el concurso cuando ninguna otra de las empresas vinculadas a ellas participe en el mismo.

1.8 Colaboración entre oferentes

1.20 Las firmas consultoras, independientemente de su forma jurídica, podrán participar en el procedimiento de licitación en asociación con otros consultores. Tras concluir el proceso de precalificación, la colaboración entre empresas precalificadas sólo será posible previa aprobación del contratante y de KfW, y siempre que siga garantizándose el suficiente grado de competencia.

1.21 En los proyectos financiados por KfW se atribuye una gran importancia a la colaboración de expertos o empresas con experiencia local y expertos o empresas con experiencia internacional. Dicha colaboración podrá establecerse de forma vinculante como condición en el anuncio de precalificación o en la convocatoria de licitación. La composición y la selección de los profesionales y consultores locales es responsabilidad exclusiva de los oferentes. El contratante no puede exigir una colaboración con determinados profesionales, firmas o grupos de empresas locales.

1.22 Cuando se trata de una asociación de consultores, la documentación entregada en la etapa de precalificación debe contener las informaciones solicitadas para todos los socios previstos, especificando de manera vinculante sus competencias y actividades, así como la forma de colaboración entre ellos. A esta documentación deberá adjuntarse una declaración de intenciones firmada por todos los socios, indicando la empresa prevista como líder del consorcio. En caso de ser adjudicatarios, los socios se comprometen a aplicar todas las medidas necesarias para la prestación de los servicios de acuerdo con el reparto y la forma de colaboración previstos. Por regla general, se exige a los grupos de oferentes⁶ que celebren un acuerdo de responsabilidad solidaria. En determinados casos (p. ej. cuando se trata de grandes proyectos) se podrá solicitar en la convocatoria de licitación la presentación de un acuerdo detallado y vinculante entre los miembros de la asociación (p. ej. en forma de un contrato preliminar).

1.9 Configuración del contrato

1.23 KfW pone a disposición un contrato tipo⁷, estandarizando los requisitos que deben cumplir los contratos de consultoría en cuanto a contenido y forma, el cual deberá ser utilizado siempre que sea posible. En caso de que las partes contractuales decidan desviarse de dicho modelo, el correspondiente contrato de consultoría deberá elaborarse sobre la base de usos internacionalmente reconocidos y deberá, como mínimo, incluir las normas descritas en el Anexo 8. Siempre que no se adjunte a la documentación de licitación un borrador del contrato, los principales términos contractuales, relevantes en términos de costos, se especificarán por separado en el texto de la licitación.

1.24 Previa consulta con KfW, el contratante podrá acordar con los consultores una remuneración por gastos efectuados o suma alzada. El procedimiento de liquidación por gastos es recomendable en los casos en los que, al negociar el contrato, los servicios a realizar aún no se conocen definitivamente, por ejemplo, cuando se trata de servicios relacionados con la dirección de obras. Deberá preverse una remuneración por suma alzada cuando el contenido y el calendario de los servicios a prestar estén claramente definidos, y se preferirá dicha modalidad de remuneración en caso de estudios, planificaciones detalladas y otros servicios similares claramente definidos. En los contratos a suma alzada sólo será necesario acordar contractualmente el personal clave (en el Anexo 9 se describen las particularidades en relación con los contratos a suma alzada).

⁶ Consorcios, empresas en participación («joint ventures»), uniones temporales de empresas.

⁷ El modelo está disponible en el centro de descarga del sitio web del KfW (www.kfw.de).

2 Procedimiento en caso de licitación pública internacional

2.1 Principios, publicación y plazos

2.01 La adjudicación de los servicios de consultoría se efectúa por regla general en el marco de una licitación pública internacional y abierta mediante un procedimiento en dos etapas con precalificación y fase de presentación de ofertas, de acuerdo con los apartados 2.2 y 2.3. En el primer paso del procedimiento se verifica la aptitud general de los oferentes⁸, mientras que en el segundo paso del concurso se elige entre los oferentes precalificados al que ha presentado la mejor oferta desde el punto de vista de calidad y precio de los servicios.

2.02 Solamente será posible optar por un procedimiento distinto al de dos etapas con la aprobación de KfW, especialmente en los casos mencionados en el punto 2.13. En los casos mencionados en la sección 3 podrá prescindirse de una publicación internacional de la licitación.

2.03 En los demás casos, la publicación de una licitación pública internacional y abierta se producirá a través de medios de comunicación de difusión internacional y en el país beneficiario, siendo el contratante el encargado de llevarla a cabo. La publicación internacional de la licitación deberá realizarse al menos a través de Germany Trade and Invest⁹ (GTAI). La publicación es gratuita y, para ello, el contratante deberá mandar a GTAI el texto a publicar junto con un ejemplar gratuito de la totalidad de documentos de la licitación. La publicación en el país beneficiario se realizará de acuerdo con las disposiciones en vigor del mismo para el contratante. La publicación en el país beneficiario o en otros lugares no podrá tener lugar antes que en la GTAI. El contratante enviará a KfW con suficiente antelación el texto a publicar y los términos de referencia para que este último otorgue su autorización.

2.04 Los plazos para la elaboración de los documentos de calificación o la preparación de las ofertas deberán tener en cuenta las circunstancias especiales del proyecto, así como su envergadura y nivel de complejidad, y deberán garantizar una competencia suficiente y transparente. En principio, los plazos no deberán ser inferiores a 30 días naturales para los procedimientos de precalificación ni inferiores a 45 días naturales para la presentación de ofertas. Sólo en circunstancias especiales podrá ofrecerse una ampliación del plazo para la presentación de ofertas, y dicha ampliación deberá notificarse por escrito a todos los oferentes tras haber informado de ello previamente a KfW con suficiente antelación a la expiración del plazo anteriormente establecido. Las respuestas del contratante en relación con solicitudes de información de los distintos oferentes durante el plazo de presentación de ofertas serán transmitidas a todos los oferentes por escrito, simultáneamente y con la suficiente antelación, a más tardar 14 días naturales antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

⁸ El término oferente se utiliza como sinónimo de candidato o concursante.

⁹ Nombre completo: Germany Trade and Invest – Gesellschaft für Außenwirtschaft und Standortmarketing mbH; dirección del sitio web: www.gtai.de; para la dirección completa, véase el Anexo 3.

2.05 Los documentos de cualificación y ofertas requeridos deberán presentarse en formato papel y de forma electrónica en formato PDF en soportes electrónicos de uso comercial. Los soportes electrónicos deberán incluirse en los respectivos sobres. El formato deberá ser tal que no permita una modificación posterior. La transmisión de los documentos por vía exclusivamente electrónica se admite previo consentimiento del KfW y luego de aplicarse una plataforma de adjudicación que garantice el carácter confidencial del proceso.

2.06 La apertura de los sobres presentados por los candidatos deberá efectuarse en un plazo próximo a la fecha de entrega y, si no hay otros requisitos más amplios, deberá efectuarse en presencia de, al menos, un testigo (principio de los cuatro ojos). Deberá labrarse un acta del procedimiento de apertura, que deberá ir adjunta al informe de evaluación y llevar la firma de todos los presentes en el acto de apertura. Cuando la documentación deba presentarse en sobres separados (por ejemplo, oferta técnica y financiera separadas) que se evaluarán sucesivamente, deberá labrarse un acta de cada apertura. En el acta deberá constar si el documento estaba debidamente cerrado en el momento de la apertura, si la entrega se efectuó en el plazo establecido y el precio de la oferta sin auditar.

2.2 Precalificación

2.07 En la fase de precalificación, sobre la base de los documentos de calificación presentados de forma clara, concisa e informativa, se comprueba si los oferentes están en posición de suministrar de forma adecuada los servicios necesarios. En general, se verifican los siguientes criterios:

- a) ausencia de criterios de exclusión de acuerdo con los apartados 1.6 y 1.7;
- b) experiencia en la realización de proyectos comparables dentro del sector correspondiente, como regla general, en relación con un período no inferior a los últimos 5 años;
- c) experiencia en el país beneficiario o en países comparables, como regla general, en relación con un período no inferior a los últimos cinco años;
- d) capacidad financiera y económica (en relación con el volumen del contrato en cuestión);
- e) dotación de personal y nivel de cualificación del mismo, incluyendo las capacidades de apoyo, en su caso completada por recursos externos para las tareas previstas;
- f) existencia de una declaración de compromiso firmada de forma jurídicamente vinculante por los oferentes de acuerdo con el Anexo 4.

2.08 Las condiciones mínimas para la calificación, así como las claves de evaluación (véanse los Anexos 3 y 5 para los detalles y aclaraciones) se mencionan en la invitación a participar en la precalificación.

2.09 Sólo se seleccionarán aquellos oferentes que obtengan al menos un 70 % del total de la puntuación prevista. Si más de 5 oferentes obtienen esta puntuación, se elegirá a los 5 con la mayor cantidad de puntos. La preselección requerirá la aprobación de KfW; para ello,

el contratante enviará oportunamente a KfW el respectivo informe de evaluación y toda la información solicitada en este contexto. Todos los clarificaciones y comunicaciones con el oferentes deberá adjunte el informe.

2.10 Después de la confirmación de la preselección por parte de KfW, el contratante informará a los oferentes sobre la aceptación o el rechazo de su candidatura. Previa solicitud, el contratante podrá enviar una breve comunicación explicando las principales razones de la no consideración de una candidatura. No se revelarán los detalles de la evaluación o información sobre candidaturas de competidores a terceros. De ello no se deriva ningún derecho de recurso para los oferentes que exceda los límites previstos por las leyes del país beneficiario. A los oferentes preseleccionados se les indicará además el nombre de los otros consultores precalificados.

2.3 Fase de presentación de ofertas

2.11 El contratante invitará a los consultores precalificados a presentar sus ofertas, para lo cual les enviará los términos de referencia y la información adicional sobre el proyecto que necesiten para elaborar su oferta técnica y económica, incluyendo las principios contractuales relevantes en términos de costos (los detalles sobre la configuración de la convocatoria de licitación se encuentran en el Anexo 6). En los términos de referencia se establecerá si los servicios serán pagados mediante liquidación de gastos o una suma alzada. En caso de optarse por el pago de una suma alzada, se deberán definir en los términos de referencia las funciones para las cuales se requiere el personal clave, que deberá detallarse en la oferta técnica. El contratante presentará la documentación necesaria para la elaboración de la oferta a KfW para su aprobación con suficiente antelación a su envío a los consultores precalificados.

2.12 La oferta técnica y la oferta económica deberán entregarse en dos sobres separados y cerrados, los originales deberán entregarse al contratante o a un representante nombrado por éste y con entrega de las correspondientes copias a KfW, en el lugar establecido de forma precisa y a más tardar en la fecha indicada en la convocatoria de licitación. Con posterioridad a esta fecha no se aceptarán cambios ni ampliaciones de la oferta. Cualquier intento de realizar dichas modificaciones fuera de plazo por parte de un oferente conllevará su exclusión del procedimiento de licitación. Las ofertas técnicas se abrirán inmediatamente una vez haya vencido el plazo para la presentación de ofertas. Las ofertas económicas permanecerán cerradas y sólo serán abiertas, previa aprobación de KfW, en el caso de aquellos oferentes cuya oferta técnica haya obtenido, al menos, un 75% del total de puntos posibles.

2.13 Con el consentimiento de KfW, podrá prescindirse del procedimiento en 2 etapas en los siguientes casos:

- a) cuando el valor estimado del contrato no supere los 200.000 EUR netos;
- b) cuando, debido al tamaño del mercado, no se espere recibir más de 5 ofertas;
- c) cuando, por motivos de urgencia, se prevea que la aplicación del procedimiento en 2 etapas tenga consecuencias negativas para el proyecto.

En este procedimiento con una única etapa se presenta al mismo tiempo tanto la documentación relativa a la cualificación de los oferentes como la oferta técnica y la financiera. La cualificación de los oferentes se verifica de acuerdo con los criterios definidos sobre la base de las especificidades del proyecto que se menciona en el apartado 2.2, mientras que la evaluación técnica y financiera se lleva a cabo de acuerdo con el apartado 2.4. En caso de valores contractuales reducidos y/o buen conocimiento del mercado resulta adecuado limitar la verificación de aptitud a unos pocos criterios de exclusión claramente definidos (p. ej. un mínimo de experiencia o referencias en relación con la realización de proyectos y un volumen mínimo de facturación) y llevarla a cabo antes de la evaluación de la oferta técnica. La apertura y la evaluación de la oferta financiera, que deberá ser entregada en un sobre aparte, se realizarán cuando KfW haya dado su consentimiento en relación con la verificación de la aptitud y de la oferta técnica.

2.4 Evaluación de las ofertas

2.14 Tras la apertura de los sobres se verificarán formalmente las ofertas para comprobar si están completas, si cumplen los requisitos de la licitación y si las garantías constituidas y las declaraciones proporcionadas por el oferente coinciden con los documentos de licitación. La apertura de las ofertas deberá llevarse a cabo, como mínimo, por 2 personas (el «principio de los cuatro ojos»), y una de las personas presentes deberá documentarlo en el acta, que deberá ser firmada.

2.15 Como regla general, el contratante, asistido en caso necesario por un agente de licitación, será el encargado de realizar la evaluación de las ofertas no rechazadas con arreglo al punto 2.14 y al apartado 2.5. En el caso de adjudicaciones realizadas en nombre propio por KfW, ésta realizará la evaluación de las ofertas. El objetivo de la evaluación será determinar la mejor oferta valorando los factores relevantes de cada una y comparando las distintas ofertas entre ellas.

2.16 La evaluación de las ofertas técnicas se efectuará en base a una lista de criterios preestablecidos (véanse los Anexos 6 y 7 para los detalles y aclaraciones). A fin de que KfW pueda ejercer su derecho de aprobación, el contratante le enviará oportunamente el informe de evaluación sobre las ofertas técnicas y toda la información que KfW le solicite al respecto.

2.17 La evaluación de las ofertas económicas en principio se realiza sobre la base del precio total (sin aranceles, impuestos u otros gravámenes a pagar en el país del contratante), previa corrección de errores de cálculo. Los costos adicionales y servicios accesorios que, de acuerdo con los requisitos de la licitación, son retribuidos de forma separada mediante presentación de justificantes, podrán ajustarse durante la evaluación o incluso dejarse al margen del ejercicio de valoración cuando ello sea indispensable para lograr la comparabilidad de las ofertas económicas. Los precios de las ofertas opcionales sólo se incluirán en la evaluación cuando, de acuerdo con las condiciones de la limitación, se hubiera solicitado a todos los oferentes que proporcionaran dicho tipo de ofertas.

2.18 En el caso de que durante el proceso de evaluación se constaten discrepancias entre la parte técnica y la parte financiera, deberá procederse a una aclaración de la situación con

el oferente que, sin embargo, no podrá llevar a una modificación o enmienda de la oferta original. Las partidas de costos que, de acuerdo con el texto de la licitación, deban ofrecerse por separado, pero que no se consignen aparte en la oferta, se tendrán en cuenta en la evaluación económica utilizando el valor máximo indicado por los demás oferentes para la partida de costos correspondiente.

El contratante explicará en detalle en su informe de evaluación los diversos pasos efectuados para determinar el precio total corregido.

2.19 A la oferta económica generalmente se le atribuye un peso del 30 % en la evaluación. Una ponderación divergente requiere el consentimiento de KfW (p. ej. una ponderación más elevada en caso de supervisión de obras o una más baja en caso de comunicación del presupuesto disponible en los documentos de la licitación).

2.20 La oferta económica con el precio más bajo, en su caso corregido, recibirá la puntuación máxima posible (generalmente, 30 puntos). La puntuación de las demás ofertas económicas se obtiene dividiendo el precio total corregido de la oferta más baja por el precio total corregido de cada una de las otras ofertas y multiplicando el resultado por el puntaje máximo posible.

2.21 La oferta técnica mejor valorada recibirá la puntuación máxima posible (generalmente, 70 puntos). La puntuación de las demás ofertas técnicas se obtiene dividiendo los puntos de cada oferta por los puntos de la oferta mejor valorada y multiplicando el resultado por la puntuación máxima posible. A los puntos de la oferta técnica se suman los puntos de la oferta económica. El ranking de los oferentes se determina en función de la cantidad total de puntos obtenidos. La oferta que obtenga la puntuación total más alta se considerará como la oferta mejor calificada.

2.22 Al término de la evaluación, KfW recibirá del contratante un informe detallado e inteligible sobre la evaluación y la comparación de las ofertas (en adelante, el «informe de evaluación»), así como una propuesta de adjudicación motivada y, en su caso, concertada con las instancias estatales participantes del país beneficiario. Todas las aclaraciones y comunicaciones con el oferentes deberá adjunte el informe. En este informe de evaluación deberán indicarse de forma detallada, al menos para los primeros tres oferentes clasificados, los puntos importantes con vistas a eventuales negociaciones contractuales. Si el contratante cuenta con el apoyo de un agente de licitación (punto 1.05), el informe de evaluación también deberá ser firmado por el agente o deberá llevar anexado el dictamen específico del mismo. La propuesta de adjudicación se presentará a KfW para su aprobación.

2.23 En caso de que haya sido necesaria una ampliación del plazo de validez para las ofertas, deberán explicarse las razones para ello en el informe de evaluación. Una ampliación del plazo de validez no puede en ningún caso llevar a una modificación de los precios de las ofertas. KfW se reserva el derecho a denegar la financiación en caso de producirse un retraso desproporcionado en el procedimiento de licitación.

2.5 Desestimación de ofertas

2.24 La desestimación de las ofertas se produce básicamente cuando:

- a) los consultores han influido, o han intentado influir, en el proceso de selección mediante pagos ilícitos o la concesión o promesa de otro tipo de ventajas, o cuando existen circunstancias que hacen suponer que ha habido tal influencia;
- b) la oferta no se ha recibido en el lugar indicado en el anuncio de licitación hasta después del vencimiento del plazo previsto para tal fin, salvo que el oferente pueda demostrar que el retraso no es atribuible a éste, sino que se dio por fuerza mayor. Los retrasos en el envío a través de servicios de mensajería no constituyen un caso de fuerza mayor;
- c) algunos aspectos importantes de la oferta como, por ejemplo, las condiciones contractuales establecidas o especificaciones de contenido importante, no cumplen los requisitos de la licitación;
- d) la oferta contiene importantes reservas o limitaciones;
- e) en la declaración del oferente con respecto a sus empresas vinculadas no queda suficientemente claro que éste y sus empresas vinculadas no se presentarán como candidatos en el mismo proyecto en calidad de fabricantes, proveedores o contratistas de obra;
- f) falta la declaración de compromiso firmada de forma legalmente vinculante por el oferente conforme al Anexo 4, siempre que ésta no se haya proporcionado ya durante la fase de precalificación.

2.6 Anulación de la licitación

2.25 La licitación podrá ser declarada desierta cuando:

- a) no haya habido suficiente competencia,
- b) ninguna oferta técnica haya obtenido la puntuación mínima exigida,
- c) las bases técnicas o económicas de la licitación hayan cambiado sustancialmente, o
- d) sea obvio que los precios son claramente excesivos.

2.26 Como regla general, se considera que no hay suficiente competencia cuando un número de ofertas claramente inferior al que cabría esperar teniendo en cuenta el tamaño del mercado llega a la fase de evaluación, o cuando los precios parecen claramente excesivos, o cuando resulta obvio que ha habido acuerdos entre los oferentes. En el caso de ofertas con precios claramente excesivos existe la posibilidad, previa anulación de la licitación, de entrar en negociaciones de precios con el oferente clasificado en primer lugar.

2.27 Si ninguna oferta técnica ha obtenido la puntuación mínima exigida es posible prescindir de la realización de un nuevo procedimiento de precalificación y solicitar ofertas a los oferentes originalmente precalificados. Este procedimiento sólo tendrá sentido cuando la modificación de las condiciones o de los términos de referencia permita esperar que los

oferentes originales presenten ofertas técnicas cualificadas y cuando dichas modificaciones no pongan en tela de juicio los objetivos originales de la licitación.

2.28 La anulación de la licitación, así como el procedimiento ulterior, requieren el consentimiento de KfW. El contratante deberá comunicar la anulación de la licitación a todos los oferentes por escrito y sin exposición de motivos. Como regla general, en caso de anulación de la licitación, y siempre que no pueda recurrirse a las posibilidades contempladas en los puntos 2.26 y 2.27, se llevará a cabo una nueva convocatoria con condiciones modificadas que garanticen una mayor competencia, por ejemplo, mediante la modificación del objeto o del pliego de condiciones de la licitación.

2.7 Negociación del contrato

2.29 Una vez que KfW haya aprobado la propuesta de adjudicación, el contratante iniciará sin demora negociaciones contractuales con el oferente clasificado en primer lugar. Si estas negociaciones no tienen éxito, se iniciarán negociaciones con el oferente clasificado en segundo lugar, previa aprobación de KfW. No se permite reanudar las negociaciones con un oferente con el que las primeras negociaciones hayan fracasado.

2.30 El contratante realizará las negociaciones contractuales de forma fluida, limitándose por lo general a los siguientes aspectos:

- a) definición de los términos de referencia y de la metodología a seguir; en su caso, adaptación del programa del personal propuesto;
- b) servicios a realizar por parte del contratante (servicios de contraparte) y aclaración en cuanto al montante y la asunción del compromiso de pago de aranceles, impuestos y gravámenes en el país del contratante;
- c) regulación contractual en cuanto a las partidas de costos que no se consideraron en la evaluación de la oferta económica.

2.31 Los honorarios y precios unitarios para costos adicionales y servicios accesorios que, de acuerdo con los requisitos de la licitación, había que ofrecer como suma alzada, no son objeto de negociación puesto que ya se han tenido en cuenta al evaluar la oferta económica.

2.32 En caso de haberse acordado una remuneración por suma alzada, el plan de desembolsos deberá fijarse de acuerdo con la prestación de servicios planificada. A partir del desembolso con el cual se llegue al 70 % del valor contractual, los pagos se efectuarán exclusivamente contra la presentación de justificantes que acrediten la consecución de hitos de proyecto específicos.

2.33 Después de la fecha de entrega de la oferta, el personal clave ofrecido en firme sólo podrá ser cambiado con la aprobación del contratante y KfW. El cambio de personal tendrá como consecuencia una reevaluación de toda la oferta cuando la cualificación del personal ofrecido como alternativa sea inferior a la del personal original.

2.34 El resultado de las negociaciones sobre el contrato de consultoría y el borrador del mismo requieren la aprobación de KfW.

2.8 Información a los oferentes y reclamaciones

2.35 Después de la conclusión de las negociaciones contractuales y del consentimiento de KfW, el contratante informará a todos los oferentes de la decisión relativa a la adjudicación. Previa solicitud, el contratante podrá comunicar en resumidos términos las principales deficiencias de la oferta. No se notificarán detalles de la decisión sobre la adjudicación. Las ofertas de precios serán devueltas sin abrirlas a los oferentes que no hayan sido considerados en la evaluación de los precios. De ello no se deriva ningún derecho de recurso para los oferentes que exceda los límites previstos por las leyes del país beneficiario.

2.36 Las reclamaciones de algún oferente en relación con el procedimiento de licitación deberán remitirse generalmente por escrito al contratante o a la instancia competente para las reclamaciones en el país beneficiario, con copia a KfW.

3 Otras formas de contratación pública

3.1 Excepciones con respecto al principio de licitación pública internacional

3.01 Previa aprobación por parte de KfW, se puede utilizar un procedimiento distinto al principio de licitación pública internacional y disponible en los casos descritos a continuación. Las excepciones detalladas en el apartado 3.2 (Licitaciones nacionales) y en el apartado 3.3 (Solicitud de ofertas) son aplicables hasta un volumen contractual neto de EUR 200.000,-¹⁰, siempre que no se hayan acordado con KfW otros valores de referencia. No es lícito fragmentar los contratos con el fin de no exceder dichos valores de referencia.

3.2 Licitaciones nacionales

3.02 Por debajo del umbral anteriormente citado, la publicación de la licitación puede limitarse al país beneficiario cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- a) para las tareas previstas existen en el mercado local suficientes oferentes cualificados para la realización de un concurso; y
- b) se espera que no exista interés por parte de los oferentes internacionales debido al tipo y al alcance de la actividad en cuestión.

En caso de publicación nacional de una licitación, no podrá dificultar o impedirse la participación de oferentes internacionales en la misma. La realización de la licitación como procedimiento en una o en 2 etapas dependerá de las condiciones del proyecto en cuestión o de las disposiciones nacionales. Las indicaciones sobre las licitaciones internacionales se aplicarán *mutatis mutandis*.

¹⁰ Valor del contrato sin impuesto sobre el volumen de negocios, pero incluyendo todos los demás elementos contractuales y, en su caso, las opciones.

3.3 Solicitud de ofertas¹¹

3.03 En los casos en los que no se cumplan las condiciones para proceder a una publicación nacional de la licitación con arreglo al punto 3.02, en su lugar puede llevarse a cabo una solicitud de ofertas a, como mínimo, tres oferentes cualificados.

3.04 Sólo está permitido invitar a la presentación de ofertas a oferentes cualificados. A tal efecto, el contratante presentará a KfW una lista de los oferentes propuestos para la presentación de ofertas, así como una estimación de los gastos, e informará sobre el nivel de aptitud general de los mismos para la actividad propuesta (experiencia, dotación de personal, capacidad financiera en relación con el valor del contrato). A la hora de seleccionar a los oferentes propuestos será importante conseguir una mezcla equilibrada de experiencia local y experiencia internacional dentro del ámbito de actividad relevante.

3.05 En los casos en los que haya quedado suficientemente documentada la cualificación general de todos los oferentes propuestos podrá prescindirse de una verificación detallada de la cualificación dentro del marco de la solicitud de ofertas. Si no existen suficientes datos, éstos deberán obtenerse de todos los oferentes dentro del marco de la solicitud de ofertas. Dado el caso, deberá incrementarse el número de los oferentes invitados a la presentación de ofertas para que, en caso de exclusión de algunos oferentes debido a una cualificación insuficiente, todavía quede un número suficiente de ofertas para evaluar.

3.06 La evaluación de la documentación presentada, así como el procedimiento de licitación ulterior, se realizarán, siempre que sea aplicable, de acuerdo con las normas estipuladas en la sección 2, con las excepciones siguientes:

- a) el plazo para la presentación de entregas puede reducirse en función de las necesidades, pero por regla general no debería ser inferior a 20 días naturales;
- b) con el consentimiento de KfW puede prescindirse de la presentación de ofertas escritas en el caso de ofertas que requieren poco esfuerzo. En este caso deberán presentarse las ofertas de forma electrónica como documentos en formato PDF que no permitan una modificación posterior. El oferente asume el riesgo de desestimación de la oferta en caso de constatarse la no legibilidad de los datos.

3.4 Adjudicación fuera de concurso

3.07 En el caso de una adjudicación fuera de concurso solamente se solicitará una oferta y el contrato no se adjudicará en el marco de un concurso. La adjudicación fuera de concurso solamente es posible en casos excepcionales debidamente motivados, en especial:

- a) en caso de ampliación de los contratos existentes, cuando la adjudicación de dichos servicios de consultoría no justifique una nueva convocatoria en términos de contenido y alcance;

¹¹ En el caso de que KfW sea el contratante, se aplicará el valor de referencia de la UE aplicable en cada caso; situación en 2016: EUR 200.900.

- b) en caso de fases subsiguientes con términos de referencia prácticamente idénticos realizadas en el marco de enfoques tipo programa, siempre que el primer contrato haya sido adjudicado mediante concurso, se haya hecho mención de esta posibilidad en la licitación, los servicios de los consultores sean satisfactorios y las ofertas técnica y financiera sean adecuadas;
- c) tras la anulación de una licitación en base al apartado 2.6, siempre que no se esperen resultados adecuados a partir de la realización de una nueva convocatoria;
- d) en proyectos especialmente urgentes llevados a cabo en caso de desastres naturales, crisis o conflictos;
- e) cuando, para la realización de las actividades, solo se considera apto un oferente por razones de confidencialidad o debido a los conocimientos técnicos, sistémicos o contextuales necesarios para realizar la labor;
- f) en caso de contratos mínimos con un volumen de un máximo de EUR 20.000,- (sin impuesto sobre el volumen de negocios, pero incluyendo todos los demás elementos contractuales y, en su caso, las opciones), siempre que el contratante justifique de manera fehaciente la aptitud especial o exclusiva del contratista, que deberá ser seleccionado en virtud del procedimiento de contratación directa, y se concluya que la realización de una licitación no presentaría ninguna ventaja económica.

3.08 En las adjudicaciones fuera de concurso, el contratante verificará en todos los casos la adecuación de las ofertas técnica y financiera y, en su caso, de los demás componentes de la oferta. El resultado de dicha verificación deberá documentarse por escrito y requiere la aprobación de KfW antes de la conclusión del contrato.

4 Proyectos a través de intermediarios financieros y proyectos del sector privado

4.1 Proyectos a través de intermediarios financieros

4.01 En caso de puesta a disposición, a través de intermediarios financieros, de fondos destinados a la financiación de varios proyectos individuales, por ejemplo, en el ámbito de las infraestructuras, normalmente los detalles de ejecución de los distintos proyectos no pueden estipularse por adelantado. KfW exigirá del intermediario financiero que obligue a los correspondientes acreditados finales a aplicar procedimientos de contratación que estén en consonancia con los principios de las presentes Directrices y que la adjudicación de contratos se lleve a cabo con arreglo a principios de rentabilidad y de forma transparente e inteligible. Salvo que se haya acordado otra cosa, el intermediario financiero supervisará la adjudicación de contratos e informará posteriormente al respecto a KfW dentro del marco de su presentación de informes habitual. En el caso de acreditados finales de carácter privado que realizan proyectos individuales de gran envergadura se aplicarán las indicaciones detalladas en los puntos 4.02 y 4.03.

4.2 Proyectos del sector privado

4.02 Se entiende por proyectos del sector privado aquellos proyectos realizados por contratantes que no ejecutan ningún contrato público, no se encuentran bajo control mayoritario estatal y, por regla general, no están sujetos a la obligación de adjudicación por licitación pública. Estas entidades contratantes del sector privado cuentan normalmente con sus propios procedimientos de adquisición. KfW comprobará de antemano que la aplicación de los procedimientos de adquisición del correspondiente contratante garantiza la utilización rentable de los fondos y que las adjudicaciones de los contratos se realizan de forma transparente y lógica.

4.03 En algunos proyectos, como las denominadas asociaciones público-privadas (*PPP*, por sus siglas en inglés), antes de la adjudicación de los contratos en sí se lleva a cabo un concurso a otro nivel como, por ejemplo, el elemento mínimo de subvención (*least-cost subsidy*) calculado en el marco de un concurso, o las retribuciones máximas para la puesta a disposición de servicios de infraestructura (p. ej. precio del agua). Las adquisiciones posteriores a financiar por KfW pueden llevarse a cabo dentro del ámbito de responsabilidad del contratante y de acuerdo con sus procedimientos cuando éste último pueda demostrar con carácter previo ante KfW que las decisiones de adjudicación se llevan a cabo de acuerdo con el principio de rentabilidad, de forma transparente y lógica, y cuando dichas adquisiciones hayan sido un elemento integrante del concurso anterior.

4.04 La integración de KfW en la realización de los respectivos procedimientos de licitación de acuerdo con los puntos 4.02 y 4.03 se acordará de forma específica para cada proyecto.

Anexos

Ámbitos de aplicación de los servicios de consultoría

Las entidades ejecutoras de los proyectos financiados en el marco de la Cooperación Financiera aprovechan la asistencia y los servicios de asesoría de los consultores sobre todo en las áreas mencionadas a continuación. Los servicios concretos utilizados para un proyecto específico serán acordados en cada caso entre el contratante y KfW.

a) Preparación

- Elaboración de estudios sectoriales y estudios preliminares antes de decidir sobre el inicio de la preparación de un proyecto. Estos estudios tienen por objeto facilitar, asumiendo un gasto razonable, una primera selección entre varias posibilidades de solución y establecer el marco para soluciones apropiadas desde el punto de vista técnico, económico, institucional, socioeconómico, sociocultural y ecológico.
- Elaboración de estudios de viabilidad que sirvan de base para decidir sobre la financiación de un proyecto debidamente preparado en los aspectos técnico, económico, institucional, socioeconómico, sociocultural y ecológico.

b) Ejecución

Apoyo a la entidad ejecutora en los siguientes aspectos: elaboración de un diseño detallado del proyecto como base de los documentos de licitación (incluyendo especificaciones técnicas y borradores de contrato para suministros y servicios), realización de la licitación, evaluación de las ofertas incluyendo una propuesta de adjudicación, redacción de los contratos, elaboración del diseño a nivel de construcción incluyendo planos, supervisión de la ejecución del proyecto y monitoreo de su desarrollo. Además, los servicios de los consultores abarcan también la verificación y aprobación de las facturas, así como la asistencia a la entidad ejecutora con vistas a una gestión prudente de los costos y del financiamiento del proyecto, la resolución de asuntos contractuales, la recepción de las obras y la preparación de los informes sobre el desarrollo de los proyectos.

c) Operación

Asistencia a la entidad ejecutora en la definición de conceptos de operación y mantenimiento a través de servicios de asesoramiento y de capacitación del personal encargado de la operación y el mantenimiento de las instalaciones creadas en el marco del proyecto, así como en la implementación de medidas complementarias (p. ej. campañas de educación en materia de higiene en relación con proyectos de agua potable).

d) Otras medidas de apoyo y asesoramiento

Asesoramiento a la entidad ejecutora en materia de política sectorial (p. ej. reforma tarifaria), reformas institucionales, mejora de las estructuras organizativas y de gestión y/o ejecución de auditorías ambientales.

Derechos de información y aprobación de KfW

1. Planeamiento del procedimiento de licitación

Con suficiente antelación al inicio del procedimiento de licitación de los servicios de consultoría, el contratante presentará a KfW la siguiente documentación para su aprobación:

- Informe sobre las características locales y las disposiciones legales aplicables a procedimientos de licitación;
- Borrador de los términos de referencia (servicios requeridos);
- Calendario para el procedimiento de licitación;
- Estimación del costo de los servicios de consultoría;
- Calendario previsto para la realización de los servicios de consultoría;
- Borrador del contrato de consultoría, en el que se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
 - características locales y legislación aplicable para la redacción de contratos de consultoría¹²;
 - servicios a realizar por el contratante (servicios de contraparte) de forma gratuita para los consultores (p. ej. puesta a disposición de oficinas, vehículos, equipos, personal);
 - posibilidad de que los servicios de consultoría sean exonerados del pago de aranceles, impuestos y gravámenes en el país del contratante, y requisitos correspondientes;
 - forma del contrato (liquidación por gastos o suma alzada).

El contratante informará a KfW inmediatamente en el transcurso del procedimiento de licitación de cualquier retraso o cambio que pueda afectar sustancialmente a la debida ejecución del proyecto dentro del plazo previsto, y acordará con KfW las soluciones a adoptar.

2. Realización del procedimiento de licitación

Con objeto de salvaguardar los derechos de aprobación de KfW, el contratante enviará oportunamente a KfW la siguiente información con el fin de que la pueda analizar, emitir su opinión sobre ella y expresar su consentimiento. La aprobación de KfW se requiere antes de iniciarse la etapa correspondiente:

- *antes de la publicación*: el borrador del anuncio de precalificación (los elementos más importantes se mencionan en el Anexo 3) y posibles informaciones adicionales destinadas a los consultores interesados;

¹² Siempre que sea posible debería utilizarse el contrato tipo de KfW.

- *antes de la notificación a los oferentes:* el informe sobre la evaluación del proceso de precalificación y el borrador de la lista de oferentes precalificados, así como toda la información solicitada por KfW en este contexto;
- *antes del envío a los oferentes precalificados, cuya selección haya sido aprobada previamente por KfW:* el borrador de la documentación para la convocatoria de licitación (carta de invitación, términos de referencia, condiciones de licitación y condiciones contractuales para los oferentes; véase el Anexo 6 para los detalles);
- *antes de la apertura de las ofertas económicas:* el informe de evaluación de las ofertas técnicas, explicando los motivos en caso de ofertas rechazadas, y toda la información solicitada por KfW en este contexto;
- *antes de una eventual anulación de la licitación:* una propuesta justificada del contratante para declarar desierto el concurso, que deberá orientarse en los respectivos criterios previstos en estas Directrices, así como toda la información solicitada por KfW en este contexto;
- *antes de entablar negociaciones contractuales con el oferente clasificado en primer lugar:* la respectiva propuesta de adjudicación, incluyendo el informe sobre la evaluación de las ofertas económicas y la selección definitiva, así como toda la información solicitada por KfW en este contexto;
- *antes de entablar eventuales negociaciones contractuales con el oferente clasificado en segundo lugar:* la propuesta para iniciar las negociaciones con él, explicando los motivos del fracaso de las negociaciones con el oferente clasificado en primer lugar;
- *antes de decidir sobre la sustitución de personal propuesto por los consultores seleccionados:* la correspondiente propuesta de personal de los consultores con currículos detallados, la reevaluación de su oferta a raíz de dicha propuesta y la opinión justificada del contratante;
- *antes de la firma del contrato de consultoría:* el resultado de las negociaciones contractuales y el borrador del contrato negociado, señalando cualquier sustitución de personal y eventuales modificaciones de los términos de referencia o del borrador de contrato;
- *antes del primer desembolso:* una copia del contrato de consultoría firmado.

3. Supervisión de los servicios de consultoría y modificación del contrato de consultoría

El contratante deberá supervisar el debido cumplimiento del contrato (ejecución de los servicios de consultoría) y efectuar la recepción de los mismos. El contratante obligará a los consultores a:

- enviar a KfW los informes sobre el avance y los resultados de su trabajo dentro de los plazos convenidos y con la cantidad de copias acordada;
- informar a KfW inmediatamente de cualquier circunstancia excepcional que se produzca durante la ejecución de los servicios y de todos los asuntos que requieran la aprobación de KfW;
- permitir a KfW o a las personas designadas por ésta la revisión de los libros, registros y documentos que el contratista deberá mantener y elaborar sobre los servicios prestados y la obtención de copias de los mismos;
- en el caso de actividades de dirección de obra, verificar las garantías presentadas por la empresa, supervisar su plazo de validez y, en caso necesario, exigir a tiempo la prolongación de dicho plazo de validez.

Cualquier prórroga, ampliación o modificación importante del contrato o de los términos de referencia, la derogación de una disposición contractual o la sustitución de personal clave estarán sujetas a la aprobación previa de KfW. Para tal fin, el contratante comunicará oportunamente a KfW las modificaciones previstas, indicando los motivos correspondientes y enviando una copia del texto modificado.

Principales elementos del anuncio de precalificación

La publicación del anuncio tiene por objeto informar a empresas consultoras interesadas sobre el proyecto previsto y los servicios de consultoría requeridos. El texto correspondiente habrá de ser breve e informativo, debiéndose facilitar informaciones adicionales de forma complementaria. En esta documentación se indicará también la ponderación que corresponde a los distintos subcriterios. El anuncio deberá publicarse en medios de comunicación locales e internacionales pero, al menos, a través de Germany Trade and Invest (GTAI), la agencia federal para el comercio exterior e inversiones de la República Federal de Alemania.

Dirección: Germany Trade and Invest, Villemombler Straße 76, D-53123 Bonn (Alemania),
 Teléfono +49 (228) 24933 - 374 (o, alternativamente:) - 377
 Fax +49 (228) 24933 - 446
 Correo electrónico: kfw-tender@gtai.de

El anuncio de precalificación deberá incluir por lo menos la siguiente información:

- Referencia a la precalificación;
- Entidad contratante y país;
- Área(s) de asistencia;
- Breve descripción del proyecto;
- Breve descripción de los servicios de consultoría requeridos (en su caso, información sobre las fases de implementación de los servicios);
- Especificación de los oferentes objetivo (consultores independientes, cualificados);
- Dado el caso, requisitos para la colaboración entre consultores con experiencia internacional y consultores con experiencia local;
- Financiación de los servicios de consultoría (fuente(s) y situación de los trámites);
- Otros datos disponibles, indicando dónde se pueden obtener;
- Dirección (o direcciones) para la entrega de la documentación (número de originales/copias, idioma), con indicación de los distintos datos de contacto;
- Plazo de entrega (mínimo 30 días naturales a partir de la publicación);
- Documentación a presentar: perfil y situación de la empresa, información que acredite la capacidad financiera de la empresa en comparación con el volumen del contrato de servicios (incluyendo una confirmación de la línea de garantía concedida por su banco), una declaración de compromiso firmada de forma legalmente vinculante por el oferente conforme al Anexo 4. Los requisitos en cuanto a las demás informaciones dependen del volumen del contrato por adjudicar (p. ej. balances y cuentas de resultados de los últimos tres años), referencias pertinentes que acrediten la cualificación profesional de los consultores, así como su experiencia en el extranjero, la región y el país en que se realiza el proyecto, información sobre el

personal perteneciente a la empresa, previsto para el control y la asistencia por la casa matriz, información sobre la estructura de personal (cantidad y cualificación), declaración de intenciones para colaborar en el marco de una asociación (indicando la empresa líder), declaración relativa a empresas vinculadas y, en su caso, mención de eventuales informaciones adicionales a presentar;

- Declaración de compromiso conforme al Anexo 4.

Declaración de compromiso

Por la presente declaramos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando ese principio no hemos ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, de forma directa o indirecta, ni tampoco ofreceremos, concederemos o aceptaremos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de licitación o, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, en la posterior ejecución del contrato. Aseguramos, asimismo, que no existe ningún conflicto de intereses en el sentido de las Directrices¹³ correspondientes.

Declaramos, asimismo, la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales y medioambientales en la ejecución del proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas del derecho laboral aplicables y las normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) así como los estándares nacionales e internacionales aplicables con respecto al medio ambiente y la salud y seguridad en el trabajo.

Aseguramos que informaremos a nuestros colaboradores sobre sus obligaciones respectivas y sobre la obligatoriedad de respetar este compromiso así como sobre la obligatoriedad de respetar las leyes de @ (nombre del país).

Declaramos, asimismo, que nosotros no figuramos/ningún miembro del consorcio figura ni en la lista de sanciones de las Naciones Unidas, ni de la Unión Europea, ni del gobierno alemán, ni en ningún otra lista de sanciones, y aseguramos que nosotros/todos los miembros del consorcio darán aviso inmediato al Contratante y KfW si esto fuera el caso en un momento posterior.

Aceptamos que en caso de que fuéramos incluidos (o un miembro del consorcio fuera incluido) en una lista de sanciones legalmente vinculante para el Contratante y/o para KfW, el Contratante tendrá derecho a excluirnos/a excluir al consorcio del proceso de adjudicación y/o, en caso de una contratación, tendrá derecho a resolver el contrato de forma inmediata, si las informaciones facilitadas en la Declaración de compromiso eran objetivamente falsas o si la causa de exclusión se produce en un momento posterior, después de la entrega de la Declaración de compromiso.

.....
(lugar)	(fecha)	nombre de la empresa)
	
		(firma/s)

¹³ Véanse las "Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo" y/o las "Directrices para la adjudicación de suministros y servicios en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo"

Información relativa a la precalificación

1. Las indicaciones, las aclaraciones y los criterios para la precalificación presentados a continuación sirven de base para la preselección de candidatos adecuados en un procedimiento de selección en 2 etapas. También se aplican en el proceso con una única etapa, la llamada poscalificación, en la que los candidatos presentan al mismo tiempo los documentos de calificación y las ofertas técnicas y financieras. Las informaciones y los datos relativos a la calificación de los oferentes que ya han sido evaluados en la precalificación no pueden volver a evaluarse en la fase de presentación de ofertas, a no ser que entre tanto se hayan producido en un oferente precalificado cambios de índole económica u organizativa, o en el ámbito del personal, que requieran una nueva verificación de su cualificación.
2. Los requisitos en cuanto al tipo y al alcance de los documentos a presentar deberán adaptarse a las características específicas del proyecto. Así pues, además del volumen del contrato deberá tenerse en cuenta el tipo de servicio solicitado a la hora de organizar la precalificación en cuestión (p. ej. en el caso de estudios de corta duración y alcance reducido, la capacidad financiera desempeña un papel menos importante que en el caso de utilizar un equipo de profesionales a largo plazo). El anuncio de precalificación deberá dar información sobre la puntuación de las referencias para el proyecto. El número mínimo de referencias necesarias para la calificación, de ser necesario también subdivididas en varios ámbitos de experiencia, deberá definirse de antemano, como también deberá determinarse el número máximo de referencias necesario para alcanzar la puntuación máxima.
3. En el caso de una presentación de ofertas a la que únicamente se ha invitado a un número limitado de candidatos preseleccionados podrá prescindirse total o parcialmente de una verificación de aptitud únicamente cuando exista suficiente información sobre los candidatos propuestos. Si no fuera así, en la solicitud de ofertas deberá procederse como en el caso de la poscalificación y habrá que verificar la aptitud de los oferentes.
4. La documentación presentada debe acreditar la capacidad financiera y general de los consultores, su experiencia y sus conocimientos específicos en el sector y la región, así como una disponibilidad adecuada de personal. Se deberá informar de forma clara y concisa sobre los principales campos de actividad de la empresa, los servicios relevantes para el proyecto prestados —por norma general— en los últimos 5 años, así como la cualificación y la experiencia de los consultores y el grado de disponibilidad de los conocimientos especializados necesarios para el proyecto.
5. En caso de que varias empresas concurren juntas deberá mencionarse, con carácter obligatorio, quién asumirá el liderazgo, qué forma de cooperación está prevista (unión temporal de empresas, subcontratistas u otras formas) y cuál es la distribución previsible del trabajo. En esta fase, a no ser que se introduzcan requisitos distintos (p. ej. a través de un contrato preliminar), deberá adjuntarse al menos una declaración de intenciones. Antes de la adjudicación del contrato se exigirá a una unión temporal de empresas la celebración de un acuerdo de responsabilidad solidaria.
6. Si el oferente tiene la intención de recurrir a los servicios de un subcontratista, en caso de adjudicación del contrato asumirá toda la responsabilidad respecto de los servicios prestados por dicho subcontratista. No se permite la transferencia de todas las actividades a uno o varios subcontratistas.

7. A efectos de la preselección se considerarán solo aquellos consultores cuya capacidad financiera sea adecuada en relación con el volumen del contrato por adjudicar, según el criterio del contratante y de KfW. En la verificación de la capacidad financiera se tienen en cuenta la liquidez del candidato y a su cifra anual de negocios en relación con el valor previsto del contrato. La liquidez de un candidato puede demostrarse a través de una confirmación de su banco emitida con un máximo de 6 meses de antigüedad de la disponibilidad de una línea de garantía adecuada en proporción al proyecto (el contratante se reserva el derecho a efectuar una verificación en caso de duda). La cifra anual de negocios se confirma normalmente mediante cuentas de pérdidas y ganancias o balances certificados de los últimos tres años y, en el caso de candidatos no obligados a la presentación de balances, mediante cuentas de ingresos y gastos. Siempre que en el anuncio de la licitación no se impongan otros requisitos específicos para el proyecto, se exigirá al oferente una facturación anual, calculada a partir del valor promedio de los últimos tres años, que deberá ser equivalente, como mínimo, a 3 veces la mayor cifra anual de negocios prevista en relación con la ejecución del contrato. Siempre que en el anuncio de licitación no se hayan dado informaciones distintas, en el caso de uniones temporales de empresas se tendrá en cuenta la facturación anual acumulada de las empresas individuales, si bien con respecto a la facturación generada en el marco de uniones temporales de empresas solo se tendrán en cuenta las cuotas correspondientes al postor. Los oferentes que no presenten esta documentación o la presenten de forma incompleta, no serán tenidos en cuenta en la preselección.

8. Cuando se trate de empresas jóvenes o que deseen extender su campo de actividades a nuevas áreas de actividad y/o regiones, la evaluación de los justificantes de experiencia se basará en la experiencia del personal clave incondicionalmente disponible para el proyecto, ya que de lo contrario la participación de estas empresas en el concurso se vería dificultada por falta de proyectos de referencia.

9. A los candidatos que, siendo parte de un grupo de empresas, presenten referencias de proyecto y/o referencias de personal de otros sectores de la empresa o de empresas asociadas, solamente se les reconocerán dichas referencias cuando puedan demostrar de forma convincente que, en caso de adjudicación del contrato, el candidato tendrá pleno acceso a dichos recursos (p. ej. unión temporal de empresas, subcontratistas, comisión de servicios). Esto se aplica igualmente a la acreditación de la capacidad financiera, en cuyo caso el oferente deberá demostrar que la sociedad matriz o el holding asumen por éste la responsabilidad de forma legalmente vinculante (p. ej. mediante una garantía o una carta de patrocinio «fuerte»).

Criterios (la ponderación de los subpuntos es indicativa y deberá adaptarse de forma específica en función del proyecto)	Puntos
1. Justificantes de experiencia	40
1.1 <i>Experiencias con proyectos similares</i>	<i>Unos 25 puntos</i>
1.2 <i>Experiencias bajo distintas condiciones de trabajo en países socios, con economías en transición o emergentes</i>	<i>Unos 10 puntos</i>
1.3 <i>Experiencias en la región o en el país del proyecto, preferentemente en el mismo sector</i>	<i>Unos 5 puntos</i>
2. Aptitud específica para el proyecto	60
2.1 <i>Evaluación de los conocimientos técnicos y especializados en relación con el proyecto para la realización de las actividades</i>	<i>Unos 25 puntos</i>
2.2 <i>Evaluación de la dotación de personal del oferente con empleados propios con vistas a las tareas a realizar</i>	<i>Unos 20 puntos</i>
2.3 <i>Evaluación del personal clave permanentemente disponible para las funciones de control y apoyo del equipo de proyecto por parte de la casa matriz</i>	<i>Unos 10 puntos</i>
2.4 <i>Conformidad de los documentos de precalificación en cuanto a referencia al proyecto, forma y contenido completo</i>	<i>Unos 5 puntos</i>
Total	100

Explicación de los criterios

1.1 Experiencias con proyectos similares

En primer lugar, se trata de demostrar que los consultores han trabajado en proyectos comparables en un periodo que, como regla general, debería abarcar, al menos, los últimos 5 años. El candidato deberá demostrar a través de referencias de proyectos relevantes que ha acumulado experiencia suficiente en proyectos comparables durante el período considerado. A la hora de describir las referencias del proyecto deberá indicarse el alcance global del proyecto (alcance financiero, recursos de personal), la función desempeñada por el oferente dentro del proyecto, su vinculación contractual en el proyecto (contratista principal, subcontratista, socio, etc.) y, en su caso, la proporción de trabajo aportada por el oferente en relación con el alcance total del proyecto. Para las distintas referencias de proyectos deberá indicarse, si se solicita, el interlocutor del respectivo contratante para eventuales consultas. Las experiencias negativas que existan en relación con un oferente de proyectos anteriores solamente podrán incluirse en la evaluación cuando dichas experiencias negativas hayan sido comunicadas al oferente de forma escrita, sean fundadas y no daten de una fecha anterior al periodo considerado para la demostración de la aptitud.

1.2 Experiencias bajo distintas condiciones de trabajo en países socios, con economías de transición o emergentes

Este criterio se refiere a las experiencias adquiridas en países comparables bajo condiciones tanto similares como diferentes (margen de experiencias), con mayor énfasis en las obtenidas bajo condiciones similares. La información deberá ser completada con cuadros resumiendo los datos de las diferentes experiencias.

1.3 Experiencias en la región y el país del proyecto, preferentemente en el mismo sector

El término «región» se refiere, en primer lugar, al respectivo país, si bien en la evaluación se considerarán también experiencias en países vecinos comparables o en una región geográfica más grande. Los conocimientos del sector (o, en su caso, de varios sectores¹⁴) deberán demostrarse mediante breves descripciones del proyecto¹⁵, de las que se desprenda también qué servicios han sido prestados por los consultores en cada caso.

2.1 Evaluación de los conocimientos técnicos y especializados existentes en relación con el proyecto para la realización de las actividades

Aquí se trata de evaluar la competencia profesional y especializada para la realización de las tareas previstas. El oferente deberá acreditar que actualmente puede proporcionar plenamente los conocimientos técnicos y especializados necesarios en las especialidades requeridas para la realización de las actividades previstas. Este apartado no consiste en nombrar a un equipo, sino en presentar las competencias y experiencias con las que cuenta el oferente en comparación con los requisitos especializados y las áreas temáticas que figuran en los términos de referencia de los documentos de precalificación. Si una empresa no dispone de conocimientos técnicos y especializados adecuados en todas las especialidades puede colaborar con otras empresas o expertos cuyos conocimientos deberán ser igualmente acreditados. Los consultores deberán presentar de forma concisa sus competencias y experiencias en relación con el proyecto y deberán sustentar dicha presentación con descripciones de proyectos completadas, en su caso, con una breve descripción de la cualificación de los empleados propios y aún disponibles, utilizados para la realización de dicho proyecto¹⁶.

¹⁴ Cuando los servicios realizados se desarrollan en varios sectores, los proyectos descritos deberán agruparse por sectores; en caso de que el proyecto de referencia se mencione en varios sectores, deberá procurarse indicar solo los servicios relevantes para cada sector y que hayan sido prestados por los consultores. Para cada sector no deberían incluirse más de 10 justificantes.

¹⁵ La ficha del proyecto deberá ser breve y contener la información siguiente: nombre de la empresa consultora (en el caso de empresas jóvenes, también de los empleados), país, nombre del proyecto, entidad contratante, entidad ejecutora, financiamiento, breve descripción del proyecto, servicios prestados por la empresa, breve descripción de los servicios, alcance de los servicios (cantidad de honorarios mensuales del personal experto).

¹⁶ Los profesionales independientes que no cuentan con un contrato de trabajo fijo pero que poseen un historial de muchos años de colaboración con los consultores podrán ser evaluados como empleados propios de los consultores cuando dicha colaboración quede claramente acreditada.

2.2 Evaluación de la dotación de personal del oferente con empleados propios en relación con las tareas a realizar

Se trata de comprobar si la base de personal propio es más bien reducida o amplia en comparación con las tareas previstas (plantilla total, departamentos, especialidades, cualificaciones específicas). Dependiendo del tipo de tareas, la facultad para solucionar aspectos imprevistos puede ser de gran importancia. Lo más importante en este punto es la evaluación del alcance de los recursos técnicos propios disponibles.

2.3 Evaluación del personal clave permanentemente disponible y empleado de manera indefinida por la empresa, para las funciones de control y apoyo del equipo de proyecto por parte de la casa matriz

Este criterio consiste en la evaluación de la capacidad del oferente en términos de gestión del proyecto y garantía de la calidad. No se trata de presentar ya un equipo concreto para estas funciones, sino de demostrar que la empresa dispone de personal propio cualificado para garantizar la dirección, la coordinación y el control de los trabajos de un equipo de proyecto. Si las funciones esenciales de control y dirección no quedan cubiertas con personal propio, este hecho conllevará deducciones de puntos y puede llevar a la exclusión si dichas funciones son totalmente inexistentes. Para la precalificación no se exigen currículos detallados, sino que será suficiente presentar un breve cuadro resumen de los recursos de personal disponibles para realizar dichas funciones¹⁷.

2.4 Conformidad de los documentos de precalificación en cuanto a referencia al proyecto, forma y contenido completo

Lo importante es que la documentación esté preparada de modo que se refiera específicamente al proyecto (en lugar de incluir una colección de folletos) y esté estructurada de forma clara y sintetizada. Una información demasiado amplia o poco específica podrá conllevar una deducción de puntos.

¹⁷ Las siguientes informaciones, redactadas de forma breve: nombre, formación profesional, años de experiencia profesional, antigüedad en la empresa, cargo dentro de la empresa, especialidades, idiomas, experiencia en el extranjero.

Principales elementos de la convocatoria de licitación

La convocatoria de licitación tiene por objeto informar en detalle a los consultores precalificados sobre el proyecto previsto y los servicios de consultoría requeridos. La información debe ser informativa y comprender todos los datos necesarios para poder preparar ofertas técnicas y económicas adecuadas. Esto incluye también la definición de los detalles relacionados con la evaluación de las ofertas presentadas.

La convocatoria de licitación abarca los siguientes documentos, que deberán estar redactados en un idioma internacional de mayor uso¹⁸:

1. Carta de invitación;
2. Condiciones de licitación y condiciones contractuales (siempre que no se adjunte un borrador redactado del contrato, todos los datos e informaciones importantes y relevantes en términos de costos para la elaboración de la oferta deberán especificarse por separado); y
3. Términos de referencia.

Además podrán incluirse formatos¹⁹ a utilizar en la preparación de las ofertas técnica y económica. En caso de no existir formatos preestablecidos, la estructura de las ofertas técnica y económica deberá seguir la estructuración de los términos de referencia y de las informaciones para los oferentes.

A continuación se mencionan de forma breve los principales aspectos a tener en cuenta en relación con las condiciones de licitación y las condiciones contractuales. Estos no pretenden ser una enumeración exhaustiva. Los documentos de la licitación deberán ajustarse, detallarse o completarse como corresponda en función de los requisitos del proyecto.

1. Generalidades

- Denominación del contratante y, en su caso, de la entidad ejecutora, si no se trata de una misma entidad;
- Sistema de 2 sobres: la oferta técnica y la oferta económica deberán ser presentados separadamente en 2 sobres cerrados;
- Idioma de la oferta;
- Visita de información al lugar del proyecto (costo y riesgo a cargo del oferente);
- Solo podrán formularse consultas por escrito, y las respuestas deberán enviarse a todos los oferentes, simultáneamente y con la suficiente antelación, pero a más tardar 14 días naturales antes de la finalización del plazo de entrega;

¹⁸ Si las disposiciones nacionales exigen la publicación en un idioma nacional que no sea de uso internacional, los documentos deberán elaborarse en dos idiomas (idioma internacional, idioma nacional), preferiblemente en un formato de presentación bilingüe mediante dos columnas paralelas. En el caso de publicaciones nacionales podrá prescindirse de ello cuando se presenten a KfW los documentos más importantes en un idioma internacional de mayor uso. Los costos de traducción correrán a cargo del contratante.

¹⁹ Por ejemplo, para las experiencias, los comentarios de los oferentes en relación con los términos de referencia y los servicios a realizar por parte del contratante del proyecto, el personal propuesto, los currículos del personal clave o la estructuración de la oferta económica.

- La asociación de oferentes precalificados requiere la aprobación del contratante y de KfW y solo será posible cuando dicha asociación no impida la competencia.
- Eventuales cambios en la composición de uniones temporales de empresas/asociaciones de oferentes precalificados tienen que ser justificados y aprobados; de lo contrario, la empresa será excluida del procedimiento de licitación; y
- Lista de los consultores preseleccionados.

2. Entrega de la oferta

- Fecha y hora de entrega (hora universal coordinada/GMT); el plazo para la entrega de las ofertas deberá ser de por lo menos 45 días naturales o bastante más largo en caso de tareas complejas;
- Entrega tanto al contratante como a KfW;
- Lugar de entrega en el que se deben presentar las ofertas en el plazo indicado;
- Dirección del contratante o de la autoridad licitante y cantidad de copias que se le deberán enviar junto con el original;
- Dirección de KfW, número de copias;
- Sesión pública de apertura; y
- Plazo de validez de las ofertas técnica y económica; no se requiere garantía de licitación.

3. Contenido de la oferta técnica

- Análisis crítico de los términos de referencia;
- Concepto y metodología;
- Organización y logística;
- Calendario de servicios y programa del personal propuesto;
- Composición y currículos del equipo previsto para el proyecto, incluyendo el personal de apoyo de la casa matriz; en caso de contratos a suma alzada indicar solo la composición del personal clave;
- Explicación de los servicios a prestar por cada miembro del equipo;
- Descripción del apoyo a prestar por la casa matriz;
- Trabajos a realizar por subcontratistas;
- Declaración relativa a empresas vinculadas; y
- Otros servicios necesarios a prestar por el contratante (p. ej. oficinas, transporte, equipos, etc.).

En caso de haberse realizado una precalificación, no será necesario presentar nuevamente las referencias y la declaración de compromiso (véase el Anexo 4).

4. Contenido de la oferta económica

- Estructuración de la oferta económica (en su caso, uso del formato estipulado);

- Moneda (los costos en moneda extranjera deberán denominarse en divisas y los costos locales en moneda nacional);
 - Remuneración (dividida en honorarios con carácter mensual del personal experto²⁰, suplemento por servicios prestados en el exterior y gastos de manutención y de alojamiento en el lugar de trabajo);
 - Gastos de transporte entre el país de residencia y el país de trabajo;
 - Gastos de transporte local;
 - Gastos de oficina en el país de trabajo;
 - Adquisiciones;
 - Preparación de informes; y
 - Otros gastos (generalmente solo gastos por concepto de subcontratos, alquiler de equipos, análisis de laboratorios, perforaciones, etc.); si hubiera otro tipo de gastos, éstos tendrán que justificarse.

5. Condiciones de pago

- Forma del contrato (liquidación de gastos o suma alzada);
- Moneda en que deberán efectuarse los pagos;
- Precio fijo/reajustes; en su caso, indicar la cláusula de reajuste a aplicar (solo se permiten reajustes sobre la base de estadísticas oficiales);
- Pago de aranceles e impuestos; en lo que respecta a los impuestos, aranceles y derechos exigibles en el país del contratante, deberá aclararse si los consultores estarán exentos del pago de los mismos (indicando, en su caso, el tipo de impuestos y derechos que no son susceptibles de exención) o, de lo contrario, el contratante deberá comprometerse a reembolsar los gastos por tales conceptos;
- Forma de pago; garantía de anticipo (véase el apéndice 1 del Anexo 8); eventualmente garantía de retención (véase el apéndice 2 del Anexo 8), criterios para el desembolso de los pagos intermedios/finales; y
- En caso de que los consultores deseen otra forma de pago, **tendrán que justificarlo**.

6. Organización de la prestación de los servicios

- Duración total prevista; fecha previsible de comienzo de los trabajos; eventual división en etapas;
- Interlocutor responsable del contratante;
- En su caso, recomendación/obligación de cooperar con consultores/profesionales con experiencia local;

²⁰ Por ejemplo, la tarifa para un profesional en la casa matriz incluye: salario básico, prestaciones sociales, gastos generales y de administración del personal, ausencias por vacaciones y enfermedad, gastos de oficina y de comunicación relacionados con los servicios contratados, apoyo y control, servicios de informática, seguros de la empresa, ganancias y pérdidas; esto cubre los trabajos generales de apoyo y control por parte de ejecutivos de la casa matriz; solo podrán facturarse separadamente servicios del personal ejecutivo u otros empleados de la casa matriz cuando se trata de trabajos de contenido y duración definidos contemplados en la lista de servicios individuales acordada.

- Lugar de realización de los servicios: en el país del proyecto/las oficinas de la casa matriz; y
- Solicitar a los consultores que expliquen su logística prevista para la ejecución de los servicios objeto del contrato.

7. Determinación, con carácter obligatorio, de los servicios a prestar por el contratante

- El contratante pondrá a disposición de los consultores —sin costo para ellos y durante todo el período de ejecución de los servicios contratados— todas las informaciones, mapas y fotografías aéreas que obren en su poder;
- El contratante velará por que los consultores reciban las autorizaciones necesarias para obtener informaciones, mapas y fotografías aéreas adicionales;
- El contratante asistirá a los consultores en la obtención de todos los permisos de trabajo, residencia e importación necesarios;
- El contratante facilitará a los consultores, sin gastos para ellos, p. ej. oficinas (incluyendo muebles, aire acondicionado, energía eléctrica, agua, teléfono, limpieza, vigilancia, etc.), profesionales (tipo, cantidad, cualificación, subordinados o destinados en comisión de servicios, duración), personal auxiliar, otros servicios de apoyo; y
- El contratante asumirá los impuestos, aranceles y demás derechos pagaderos en su país en relación con la ejecución del proyecto.

8. Evaluación de las ofertas técnicas y económicas

- Criterios para la evaluación de la oferta técnica: tal y como se describen en el Anexo 5 de las presentes Directrices (considerando eventuales subcriterios acordados), con un esquema fijo de ponderación del puntaje obtenido;
- Determinar si los aranceles, impuestos y demás derechos pagaderos en el país del contratante deben ser considerados a efectos de la comparación de precios (normalmente la evaluación se realiza sin tener en cuenta los impuestos y demás derechos pagaderos);
- Calidad mínima de las ofertas técnicas que habrán de ser consideradas a efectos de la evaluación de la oferta económica y la valoración total (puntuación mínima: 75 % de los puntos posibles);
- Ponderación de la oferta técnica (generalmente, el 70 %) y de la oferta económica (generalmente, el 30 %) en la valoración total; y
- Aviso de que las negociaciones contractuales sirven exclusivamente para esclarecer aspectos que no están claros.

9. Informes

- Informes a presentar por los consultores (tipo de informe, contenidos, frecuencia de presentación de informes, destinatario, número de copias), incluido informe final sobre el período contractual tras la finalización del proyecto;
- Requisitos en cuanto a contenido y estructura de los informes (tomo principal, tomo/s anexo/s, tipo y alcance de un posible resumen); y

- Requisitos formales (página doble, número máximo de páginas).

Información relativa a la evaluación de las ofertas recibidas

1. La oferta técnica deberá reflejar que se han tenido en cuenta todos los detalles y objetivos de los términos de referencia, y que los métodos y recursos propuestos, así como la forma de su aplicación, son apropiados y acordes con las tareas previstas. En la elaboración de la oferta técnica deberán observarse, además de los términos de referencia, los requisitos mencionados en la convocatoria de licitación y los criterios de evaluación indicados a continuación.
2. Es importante que el texto de las ofertas técnicas sea breve, claro y de redacción propia. Dado que la evaluación será hecha por profesionales, se prescindirá de explicaciones instructivas. La documentación deberá estar completa y estructurada de forma clara y sinóptica. Sobre todo cuando se trata de actividades complejas, conviene sustentar la descripción mediante diagramas, cuadros y gráficos.
3. A efectos de la evaluación de la oferta económica se considerarán solo aquellos oferentes que hayan obtenido el puntaje mínimo fijado en la convocatoria de licitación.
4. La ponderación de los criterios se fijará en la convocatoria de licitación de conformidad con las necesidades de cada proyecto. Por lo general, la ponderación correspondiente a «Concepto y metodología» está entre el 55 % y el 60 % en la fase de estudio y entre el 40 % y el 45 % en la fase de supervisión de obras. La ponderación del «Análisis crítico de los objetivos del proyecto y de los términos de referencia» podrá reducirse hasta la mitad en el caso de términos de referencia que requieran un análisis de contenidos nulo o limitado (p. ej. supervisión de obras). En caso de que el contratante y KfW acuerden subcriterios, éstos serán mencionados en la convocatoria de licitación, indicando la ponderación que se les atribuirá.
5. Para la evaluación de las ofertas técnicas se aplicarán los siguientes criterios:

Criterios	Puntos
1. Concepto y metodología	40 - 60
1.1 <i>Claridad y cumplimiento de la oferta</i>	<i>Unos 10 puntos</i>
1.2 <i>Análisis crítico de los objetivos del proyecto y de los términos de referencia</i>	<i>Unos 30 puntos</i>
1.3 <i>Concepto y metodología propuestos, incluyendo un programa de desarrollo del proyecto y del personal propuesto, así como una descripción de los mecanismos de control y coordinación</i>	<i>Unos 60 puntos</i>
2. Cualificación del personal propuesto en firme	60 - 40
2.1 <i>Cualificación del personal clave a emplear para el proyecto, en particular del jefe de proyecto</i>	<i>Unos 90 puntos</i>
2.2 <i>Cualificación del personal de apoyo, control y supervisión por parte de la casa matriz</i>	<i>Unos 10 puntos</i>
Total	100

Explicación de los criterios

1.1 Claridad y cumplimiento de la oferta

La oferta técnica **tiene que** cumplir los términos de referencia y los requisitos mencionados en la convocatoria de licitación relativos a la oferta técnica en todo su alcance desde el punto de vista de contenido y forma. Esto comprende la inclusión de todos los componentes de la oferta técnica que han sido solicitados. En cuanto a la claridad, se requiere que la oferta tenga una estructura clara, que las afirmaciones textuales se resuman en forma de cuadros sinópticos, listados u otros medios auxiliares acordes con la complejidad de los términos de referencia, y que se usen anexos para agilizar las exposiciones en el texto principal. En caso de omisiones menores con respecto a lo solicitado en los términos de referencia, se reducirá la puntuación correspondiente. Las omisiones que afecten sustancialmente a la comparabilidad con las otras ofertas podrán tener como consecuencia la exclusión de la oferta del proceso de evaluación.

1.2 Análisis crítico de los objetivos del proyecto y de los términos de referencia

La oferta técnica deberá demostrar que los consultores han hecho un análisis crítico de los objetivos del proyecto y de los términos de referencia correspondientes. Esto incluye el planteamiento de posibles dudas en cuanto a la idoneidad, consistencia y factibilidad de algunos aspectos individuales y del concepto global, así como la necesidad de una consideración constructiva de estas dudas en la parte metodológica, evitando limitaciones inadmisibles.

1.3 Concepto y metodología propuestos, incluyendo un programa de desarrollo del proyecto y del personal propuesto, así como una descripción de los mecanismos de control y coordinación

La oferta técnica deberá describir el enfoque metodológico y el programa de trabajo de forma tal que sea posible evaluar su conveniencia para las tareas contempladas en los términos de referencia y compararlos con otras ofertas calificadas. Esto incluye también una explicación de la organización de los trabajos y del desarrollo logístico. En los casos en que, según el criterio profesional de los evaluadores y la opinión de KfW, existe evidentemente una divergencia considerable entre los términos de referencia y las cantidades ofertadas, la oferta correspondiente generalmente no se toma en cuenta. En la parte textual deberá explicarse de forma concluyente, cómo se prevé realizar las tareas, utilizar los recursos, afectadas, así como asegurar la calidad de los trabajos. El texto deberá completarse con diagramas, cuadros y gráficos adecuados, cuando se trata de trabajos complejos²¹.

2.1 Cualificación del personal clave a emplear para el proyecto, en particular del jefe de proyecto

²¹ Por lo menos se requiere lo siguiente:

- Plan de desarrollo de los trabajos (diagrama de barras: etapas de trabajo y su interdependencia, persona encargada de cada etapa, fechas para reuniones, decisiones, entrega de informes, etc.)
- Programa del personal propuesto (diagrama de barras: tiempo y lugar de intervención de cada profesional, trabajo permanente/intermitente, actividades; se deberá incluir un cuadro indicando exactamente los periodos de intervención de cada profesional, por lugares).
- Cuadro de cantidades indicando todas las demás partidas que inciden en los costos (servicios, adquisiciones, subcontratos, alquileres, p. ej. personal auxiliar, vehículos, billetes de avión, equipos, estudios adicionales) y que se reflejan en la oferta económica.

Los currículos de los profesionales, o del personal clave en el caso de contratos a suma alzada, deberán llevar una primera página de portada²² a modo de resumen e incluir en ella o en el texto siguiente una declaración del oferente en cuanto a la aptitud específica de la persona en cuestión para las actividades y la función previstas (con un mayor grado de detalle en caso de profesionales locales). En caso de contratos a suma alzada, el oferente deberá indicar la composición de su equipo y los tiempos de intervención de los profesionales, aunque no mencione nombres. La cualificación de los profesionales no se valorará en términos absolutos, sino en relación a los trabajos que deberán realizar, de acuerdo a las funciones y las especialidades requeridas, comparando el perfil de experiencias con las necesidades correspondientes. La valoración de los criterios formales (formación, experiencia profesional y regional, conocimientos de idioma, experiencia en actividades de gestión y capacitación) varía según los términos de referencia y las funciones a cumplir.

Se valorará asimismo si están cubiertos todos los aspectos profesionales y las funciones previstas de forma adecuada a las necesidades del proyecto. La cualificación del jefe de proyecto tendrá un peso especial, puesto que a él le corresponde la responsabilidad operativa para el cumplimiento de las tareas. Es decir, en el caso del jefe de proyecto la experiencia en actividades de gestión, los conocimientos del idioma y de metodologías de planificación, así como la experiencia moderadora, por lo general se valora más que en los otros profesionales.

2.2 Cualificación del personal clave para apoyo, control y supervisión por parte de la casa matriz

Los consultores deberán acreditar que disponen de personal propio y con experiencia para (solo o conjuntamente con sus empresas asociadas) poder prestar apoyo competente al equipo que trabaja en el lugar del proyecto en todos los aspectos profesionales, así como para controlar y supervisar los trabajos. En este caso, generalmente se valoran más la competencia profesional y de gestión que los conocimientos del idioma y de la región. Cuando se trata de intervenciones de larga duración o de estudios detallados, la ponderación del apoyo prestado por la casa matriz es mayor que en el caso de estudios cortos que implican trasladar más responsabilidad al jefe de proyecto.

²² Los currículos deberán estar actualizados y firmados por el profesional correspondiente y un representante autorizado del oferente. En la portada (primera página) deberá constar lo siguiente: empresa, nombre, cualificación profesional con indicación del año de obtención del título, especialización y experiencia, tipo de experiencia (p. ej. estudios, ejecución de proyectos, industria, investigación, administración, etc.), experiencia en actividades de gestión (p. ej. jefe de equipo, director de departamento, gerente, etc.), experiencia en la región (país, tipo de actividad, duración), idioma materno, otros idiomas, relación con el oferente (desde ...), breve cronología de las actividades profesionales realizadas y anteriores empleadores (período, empleador, tipo de actividad, país, observaciones).

Condiciones contractuales generales / Principales elementos del contrato de consultoría

1 Configuración del contrato

Siempre que sea posible debería utilizarse el modelo de contrato desarrollado por el KfW. Cuando eso no sea posible, la configuración de los contratos deberá basarse en usos internacionalmente reconocidos. En este contexto habrá que incluir por lo menos las disposiciones contractuales siguientes.

2 Prestaciones de los consultores

2.1 Descripción

Mediante la firma del contrato de consultoría, los consultores asumen la obligación de cumplir la tarea que les ha sido encomendada. Los servicios detallados acordados a este respecto y la metodología de trabajo a emplear se desprenden de los términos de referencia y de la oferta técnica de los consultores. La oferta detallada que sirvió de base para la adjudicación del contrato se considerará como parte esencial del contrato de consultoría, teniendo en cuenta las eventuales ampliaciones o adaptaciones acordadas como resultado de las negociaciones contractuales.

Por lo general, la descripción de los servicios deberá incluir lo siguiente:

- una descripción del objetivo de la consultoría y de los respectivos términos de referencia para los consultores;
- una especificación detallada de los trabajos que, como mínimo, serán necesarios para lograr este objetivo;
- una lista de los documentos (estudios, informes, planos) que los consultores deberán presentar para justificar el desarrollo y los resultados de su trabajo. El alcance, la frecuencia y los requisitos de calidad de los informes deberán definirse de forma detallada y tendrán carácter vinculante. Para eventuales retrasos o deficiencias en la presentación de los informes se fijarán multas con un tope máximo.

2.2 Calendario

El calendario para la prestación de los servicios de consultoría deberá reflejar el orden cronológico y el contenido de estos servicios, señalando los hitos más importantes del proyecto relacionados con los servicios de consultoría («*mile stones*»). Para eventuales retrasos se fijarán multas con un tope máximo.

2.3 Programa del personal propuesto

El programa del personal propuesto determinará la cantidad, la cualificación específica y el tiempo de intervención del personal previsto para las distintas tareas, así como su enmarcación en el plan de actividades. Asimismo, el programa deberá reflejar la cooperación con el personal empleado del contratante.

3 Servicios a prestar por la entidad ejecutora (en su calidad de parte contratante)²³

3.1 Obligación de información

El contratante pondrá a disposición de los consultores, durante el período de su intervención y de forma gratuita, todos los datos, documentos e informaciones a su alcance, que sean necesarios para el cumplimiento del contrato de consultoría.

3.2 Servicios de contraparte

El contratante se compromete a brindar a los consultores —oportunamente y de forma completa— todos los servicios necesarios para el cumplimiento de sus tareas, las cuales se especifican en las bases del concurso.

3.3 Obligación de apoyo general

El contratante se obliga a procurar oportunamente todas las autorizaciones oficiales necesarias para que los consultores puedan realizar sus servicios (visados, permisos de trabajo, etc.).

4 Remuneración

La remuneración de los consultores (honorarios y otros gastos) será acordada sobre la base de la oferta económica detallada, inclusive las eventuales modificaciones negociadas, distinguiendo entre componentes en moneda local y en moneda extranjera. El honorario resulta de los gastos correspondientes al personal propuesto, habituales para las actividades acordadas y el costo en honorarios mensuales del personal experto en función de la cualificación del personal. A ello se añaden los gastos de material y de viaje, así como los demás gastos adicionales. Estos gastos deberán facturarse a suma alzada. En el contrato se establecerá si los servicios serán pagados a suma alzada, según los servicios prestados o en parte solo cuando se hayan alcanzado determinadas metas. Cuando se trata de estudios, se prefiere una remuneración a suma alzada. Por lo general, KfW no acepta honorarios fijados en base a un porcentaje de los costos del proyecto.

5 Condiciones de pago

La responsabilidad para la ejecución del proyecto y, por consiguiente, también para los pagos a efectuar en virtud del contrato de consultoría corresponde al contratante, que en particular responderá de que todos los pagos se efectúen sin demora de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de que los consultores no reciban los pagos puntualmente por causas imputables al contratante, podrán exigir la indemnización de los perjuicios causados por el retraso.

Los consultores no tendrán ningún derecho frente a KfW y, sobre todo, no podrán exigirle pagos en virtud del contrato de préstamo o de aporte financiero suscrito para el proyecto. KfW solo efectúa pagos con cargo a un contrato de préstamo o de financiación en base a una solicitud de la persona o entidad autorizada para ello de acuerdo con dicho contrato.

5.1 Anticipo

El anticipo debe ser pagado por el contratante para cubrir los gastos de movilización de los consultores y será pagado en la fecha o inmediatamente después de la firma del contrato

²³ Si, excepcionalmente, la entidad ejecutora no es el contratante, los principios generales se aplicarán de forma análoga a la entidad realmente contratante.

contra la presentación de una factura. Generalmente el anticipo no deberá exceder un 15 % del valor del contrato, o 150.000 EUR, o su contravalor en otra moneda. La constitución de una garantía de anticipo²⁴ será necesaria, si el anticipo excede del 15 % del valor del contrato y en cualquier caso si excede de 150.000 EUR (o el contravalor en otra moneda).

5.2 Pagos intermedios

Los pagos siguientes (pagos intermedios) se efectuarán en función del avance esperado de los servicios, siendo permisible, como máximo, un desembolso por trimestre, contra presentación de una factura. Una vez desembolsado el 70 % del valor contractual, cualquier pago intermedio adicional se efectuará exclusivamente contra la presentación de comprobantes que acrediten la consecución de hitos de proyecto específicos (p. ej. informes sobre el avance del proyecto).

Cuando se haya acordado el pago de una parte del honorario en función de determinados resultados o logros, las respectivas cantidades deberán indicarse por separado y serán satisfechas exclusivamente contra entrega de la documentación acordada para acreditar la consecución de los resultados o del logro correspondiente.

5.3 Pago final

El pago final se efectúa después de la terminación de los servicios y su recepción por parte del contratante y del KfW. Este pago se sitúa en al menos 5 % del valor contractual (p. ej. para diseño final y supervisión de las obras). Cuando se trata de estudios, generalmente asciende a un 10 % (20 % en caso de contratos por obra) del honorario contractual. En el caso del diseño final y la supervisión de obras, el pago final a efectuarse con la recepción definitiva podrá desembolsarse ya en la recepción provisional contra constitución de una garantía bancaria que cubra el valor correspondiente y sea válida hasta la fecha de recepción definitiva. La garantía deberá ser pagadera al KfW²⁵.

5.4 Cláusula de reajuste de precios

Los contratos con duración superior a un año pueden incluir una cláusula de reajuste de precios que, en general, se orientará en el nivel oficial de salarios y precios en el país de los consultores (con respecto a los costos en divisas), así como en el país del contratante (con respecto a los costos en moneda nacional). Deberá establecerse en el contrato la fórmula de reajuste de precios y las respectivas bases de cálculo en forma de índices basados en las estadísticas oficiales.

6 Procedimiento de desembolso de los fondos

Se podrá acordar uno de los dos procedimientos de desembolso indicados a continuación:

- El contratante podrá solicitar a KfW que pague directamente a los consultores las facturas vencidas (procedimiento de pago directo);
- El contratante podrá solicitar a KfW el reembolso de las cantidades que haya pagado en relación con los servicios de consultoría prestados (procedimiento de reembolso).

7 Otras disposiciones

7.1 Independencia de los consultores

²⁴ Modelo de una garantía de anticipo conforme al apéndice 1 del presente Anexo.

²⁵ Modelo de una garantía de retención conforme al apéndice 2 del presente Anexo.

Los consultores y sus empresas vinculadas se comprometen a no presentarse como fabricantes, proveedores o contratistas de obra para el mismo proyecto en que trabajan como consultores. El incumplimiento de esta disposición puede tener como consecuencia la terminación inmediata del contrato de consultoría, así como el reintegro de todos los gastos en que el contratante hubiera incurrido hasta esa fecha o incurra debido a las pérdidas y los daños causados por la terminación del contrato.

7.2 Responsabilidad

Los consultores estarán obligados, frente al contratante, a realizar los trabajos encomendados de forma completa, respetando los plazos y de acuerdo con las normas de calidad generalmente aceptadas, siendo responsables, en estos términos, de cualquier incumplimiento del contrato imputable a ellos.

En caso de negligencia leve, la responsabilidad de los consultores se limitará al valor del contrato o al valor de la suma asegurada, siempre que ésta sea superior. Lo anterior no afectará a la responsabilidad por dolo y negligencia grave.

La responsabilidad cesará después de la recepción de los servicios contratados por parte del contratante o con el vencimiento del plazo de garantía. Normalmente queda excluida la responsabilidad por daños consecutivos.

7.3 Fuerza mayor

Como fuerza mayor se consideran acontecimientos excepcionales fuera del control de las partes contratantes, que impidan a una o ambas partes ejecutar el contrato. Esto incluye también situaciones de crisis que impliquen que los consultores retiren su personal a requerimiento del gobierno de la República Federal de Alemania, excluyéndose la responsabilidad por daños causados durante la ausencia de los consultores. Siempre que persista este tipo de situaciones, la parte afectada quedará eximida del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En principio, los consultores tienen derecho a una continuación del contrato y, por lo general, a una indemnización de las pérdidas y los daños sufridos. En caso de que la situación de fuerza mayor persista ininterrumpidamente durante un período más largo (p. ej. 180 días naturales), cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato.

7.4 Terminación del contrato

Normalmente, el contratante podrá rescindir el contrato de consultoría en cualquier momento, con la aprobación previa de KfW y manteniendo un plazo de preaviso de al menos 30 días naturales. Asimismo, los consultores podrán rescindir el contrato en caso de que no reciban los pagos que les corresponden en un plazo de 60 días naturales después de su vencimiento. La condición para ello es que en un plazo de 30 días a partir del vencimiento del plazo citado anteriormente los consultores hayan enviado un requerimiento de pago escrito y el contratante no haya abonado las cantidades vencidas dentro de un plazo adicional de 30 días.

Cuando la terminación del contrato no sea imputable a los consultores, estos tendrán derecho a recibir su honorario hasta la fecha de terminación. No obstante, deberán deducirse de la misma los gastos no realizados debido a la revocación del contrato o los beneficios que hayan obtenido gracias al empleo de su personal para otros fines o que hayan dejado de obtener malintencionadamente. Cuando la terminación sea imputable a los consultores, el contratante tendrá derecho a exigir una indemnización. Después de la

resolución del contrato, los servicios de consultoría serán concluidos sin demora y adecuadamente. Los informes, diseños y demás documentos elaborados hasta esa fecha deberán ser entregados inmediatamente al contratante.

7.5 Derecho aplicable y solución de conflictos

En el contrato de consultoría deberá establecerse cuál será el derecho aplicable. Además deberá incluirse una cláusula para la solución de conflictos. De conformidad con el procedimiento de solución amistosa de conflictos, deberá preverse una mediación antes de solicitar un procedimiento de arbitraje. En este último caso deberán tomarse como base las reglas de los tribunales de arbitraje internacionales.

7.6 Idioma del contrato

Los contratos de consultoría podrán ser suscritos en alemán, inglés, francés, español o portugués.

7.7 Seguros

El contrato de consultoría deberá prever un seguro adecuado para las personas y los objetos utilizados. Normalmente se exige que los consultores contraten al menos un seguro adecuado de responsabilidad profesional, un seguro de responsabilidad civil, un seguro de cosas contra daños materiales en los equipos y aparatos adquiridos en el marco del proyecto, y un seguro de responsabilidad civil y a todo riesgo para los vehículos adquiridos en el marco del proyecto.

7.8 Pago de impuestos para servicios de consultoría

Deberá indicarse en el contrato de consultoría si los consultores y el personal empleado por ellos están exentos del pago de impuestos, aranceles u otros gravámenes en el país del contratante. Por lo general, están exentos del pago de impuestos y gravámenes los honorarios, incluyendo los salarios del personal empleado, y del pago de aranceles las importaciones de equipos de los consultores, así como del mobiliario y los enseres personales de sus colaboradores (dotación inicial). En caso de que no haya una exención de impuestos, aranceles y demás gravámenes públicos, deberá acordarse que el contratante reembolsará a los consultores cualquier cantidad pagada por tal concepto.

7.9 Declaración de compromiso

La declaración de compromiso (véase el Anexo 9) presentada con la documentación de precalificación o la oferta de servicios de la empresa adjudicataria formará parte del contrato de consultoría. En ella, los consultores garantizan que ellos, sus empleados y eventuales subcontratistas se han abstenido o se abstendrán de toda forma de comportamiento corrupto, que respetarán el cumplimiento de estándares sociales mínimos (las «normas fundamentales del trabajo») firmados por el país y que no figuran en ninguna lista de sanciones y que, de producirse esa situación, informarán inmediatamente al contratante y a KfW. Siempre que no exista ya una declaración de ese tipo, deberá adjuntarse al contrato. Un eventual incumplimiento del contenido de esta declaración durante la ejecución del contrato facultará al contratante o a KfW a actuar en consecuencia con lo estipulado en la sección 1 ("Principios generales") del texto principal.

Modelo de una garantía de Anticipo

Dirección del banco garante:

.....
.....

Dirección del beneficiario de la garantía (Entidad contratante):

.....
.....

El, ustedes han suscrito con la empresa (nombre y dirección completa)
("firma contratada") un contrato sobre (proyecto, objeto del contrato) al precio de

De acuerdo con lo estipulado en ese contrato, la firma contratada recibe una cantidad de EUR.....
equivalente a un % del valor del contrato, en concepto de anticipo.

Mediante la presente, nosotros
(banco), renunciando a todas las objeciones y excepciones en virtud del citado contrato, garantizamos de forma irrevocable y autónoma que, a primer requerimiento por escrito de ustedes, les pagaremos la suma desembolsada a la firma contratada por concepto de anticipo hasta por valor de

.....
(en letra:.....).

Para poder hacer efectiva esta garantía necesitamos una nota de ustedes confirmando que la firma contratada no ha cumplido el contrato en la forma debida.

Esta garantía será válida a partir de la fecha en que el anticipo sea acreditado en la cuenta de la firma contratada.

Esta Garantía se reducirá automáticamente a prorrata del valor de los pagos efectuados.

Cualquier pago con cargo a esta garantía será transferido a KfW, Frankfurt am Main BIC: KFWIDEFF, cuenta IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00, a favor del
(entidad contratante, entidad ejecutora).

Esta garantía vencerá a más tardar el

Cualquier solicitud de pago con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Ustedes nos devolverán la garantía después de haber expirado su plazo de vigencia o cuando la misma se haya hecho efectiva en su totalidad.

.....
Lugar y fecha

.....
Garante

Modelo de una garantía de retención

Dirección del banco garante:

.....
.....

Dirección del beneficiario de la garantía (Entidad contratante):

.....
.....

El, ustedes han suscrito con la empresa (nombre y dirección completa) ("firma contratada") un contrato sobre (proyecto, objeto del contrato) al precio de

De acuerdo con lo estipulado en ese contrato, la firma contratada recibe una cantidad de EUR.....
equivalente a un % del valor del contrato, en concepto de pago final.

Mediante la presente, nosotros (banco), renunciando a todas las objeciones y excepciones en virtud del citado contrato, garantizamos de forma irrevocable y autónoma que, a primer requerimiento por escrito de ustedes, les pagaremos la suma de hasta

.....
(en letra:.....).

Para poder hacer efectiva esta garantía necesitamos una nota de ustedes confirmando que la firma contratada no ha cumplido el contrato en la forma debida.

Cualquier pago con cargo a esta garantía será transferido a KfW, Frankfurt am Main, BIC: KFWIDEFF, cuenta IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00, a favor del (entidad contratante, entidad ejecutora).

Esta garantía vencerá a más tardar el

Cualquier solicitud de pago con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Ustedes nos devolverán la garantía después de haber expirado su plazo de vigencia o cuando la misma se haya hecho efectiva en su totalidad.

.....
Lugar y fecha

.....
Garante

Información sobre contratos de consultoría a suma alzada

Principios generales

1. Previa consulta con KfW, el contratante podrá acordar con los consultores una remuneración por gastos efectuados o suma alzada. El procedimiento de liquidación por gastos es recomendable en los casos en los que, al negociar el contrato, los servicios a realizar aún no se conocen definitivamente, por ejemplo, cuando se trata de servicios relacionados con la dirección de obras. Deberá preverse una remuneración por suma alzada cuando el contenido y el calendario de los servicios a prestar estén claramente definidos.
2. El tipo de remuneración por los servicios deberá comunicarse de forma anticipada a los oferentes, y a más tardar en el momento de la convocatoria de licitación.

Ventajas

3. En el caso de contratos a suma alzada, el honorario y los costos materiales son liquidados a suma alzada, sin necesidad de presentar comprobantes individuales para el tiempo trabajado por los respectivos profesionales. Este procedimiento, además de simplificar el proceso de liquidación, persigue el objetivo de lograr una mayor responsabilización y capacidad innovadora de los consultores y enfatizar la orientación del contenido del contrato al logro de los resultados previstos a través de un margen más amplio para organizar la ejecución del contrato.
4. La modalidad de contrato por suma alzada se utilizará en los casos en que los servicios a prestar estén claramente definidos y los consultores en gran parte puedan determinar por sí mismos el cumplimiento de sus tareas. Este tipo de contrato es adecuado sobre todo para estudios, diseños finales y otros servicios similares claramente definidos. El riesgo económico para los consultores derivado de una remuneración a suma alzada no puede llevar a unas primas de riesgo desmesuradas.

Particularidades de los contratos de consultoría a suma alzada

5. En el caso de contratos a suma alzada se puede prescindir de presentar currículos para todo el personal propuesto; será suficiente exigir que se incluyan en la oferta técnica los currículos del personal clave, ya que solo estos serán evaluados. El personal clave necesario para la ejecución del contrato deberá ser especificado en los términos de referencia. Solo la sustitución de personal clave requiere la aprobación del contratante y de KfW. Un cambio en la programación de las intervenciones no requiere dicha aprobación, si con ello no se reducen los servicios del personal clave. Los consultores son responsables del cumplimiento del plazo final y de los servicios acordados.
6. Los pagos en virtud del contrato de consultoría a suscribir se orientan en el avance de los servicios y, una vez desembolsado el 70 % del valor contractual, deberán efectuarse exclusivamente contra la presentación de comprobantes que acrediten la consecución de hitos de proyecto específicos.
7. La firma de un contrato a suma alzada no excluye la posibilidad de que determinados servicios complementarios (p. ej. perforaciones geotécnicas), cuyo volumen no se conozca en el momento de celebración del contrato, sean pagados contra presentación de comprobantes.

Índice de abreviaciones y Glosario

Plazo para la presentación de ofertas	Plazo entre la fecha de la publicación de los documentos para la presentación de ofertas y la fecha de entrega de las mismas.
Contratante	Véase la definición en la introducción
Informe de evaluación	Véanse las definiciones en los puntos 2.12 y 2.32
GTAI	<p>Agencia federal para el comercio exterior e inversiones del Gobierno Federal de Alemania</p> <p>Dirección:</p> <p>Germany Trade and Invest²⁶</p> <p>Villemombler Straße 76</p> <p>D-53123 Bonn (Alemania)</p> <p>Tel.: +49 (228) 24993 - 374 (o, alternativamente:) 377</p> <p>Fax +49 (228) 24993 - 446</p> <p>Correo electrónico: kfw-tender@gtai.de</p> <p>Internet: www.gtai.de</p>
Plazo de validez	Período en el que las ofertas son vinculantes; el plazo de validez cubre el mismo período que la garantía de licitación.
BOT	Modelo de construcción, operación y transferencia (« <i>Build-Operate-Transfer</i> »); el término se usa aquí como sinónimo de otros términos parecidos como BOOT (construcción, posesión, operación, transferencia) o BOO (construcción, posesión, operación).
Pasarela de Desarrollo (Development Gateway)	En el sitio web http://www.dqmarket.com encontrará una lista de licitaciones actuales.
Adjudicación fuera de concurso	El término es sinónimo de «contratación directa»
FIDIC	Federación Internacional de Ingenieros Consultores (http://www.fidic.org). Para las construcciones resulta relevante el llamado « <i>Red Book</i> », para instalaciones electrotécnicas y mecánicas, así como para proyectos de diseño y construcción, el « <i>Yellow Book</i> », y para proyectos pequeños o que se deban adjudicar en el marco de una convocatoria local, el « <i>Green Book</i> ». El « <i>Silver Book</i> » para instalaciones «llave en mano» tiene una importancia limitada para los proyectos financiados dentro del marco de la Cooperación Financiera debido a la falta de un consultor independiente.
Cooperación Financiera (CF)	Véase la definición en la introducción (cuadro)
ICC	<p>International Chamber of Commerce – Cámara de Comercio Internacional</p> <p>Accesible en Internet p. ej. a través de http://www.icc-</p>

²⁶ Nombre completo: Germany Trade and Invest – Gesellschaft für Außenwirtschaft und Standortmarketing mbH

deutschland.de

IFI	Instituciones financieras internacionales, p. ej. Banco Mundial, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Caribeño de Desarrollo.
Normas fundamentales del trabajo	Las normas fundamentales del trabajo definen estándares mínimos acordados a escala internacional para los derechos de los trabajadores. Abarcan, entre otros, el trabajo forzoso y las peores formas de trabajo infantil, la libertad de asociación y los principios de no discriminación. El responsable de la redacción de las normas es la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Encontrará detalles sobre las normas fundamentales del trabajo y una lista que indica qué países han ratificado qué normas en la página de Internet: http://www.ilo.org .
País beneficiario	Estado receptor del préstamo o la subvención que se concede dentro del marco de la Cooperación Financiera o Estado en el que tiene su sede el beneficiario no estatal.
Entidad ejecutora	Entidad en el país beneficiario responsable de la realización del proyecto; normalmente se corresponde con el contratante.
Ficha informativa para el desembolso de fondos de la Cooperación Financiera con países en desarrollo	Disponible en cinco lenguas en el web en las políticas / contratos: https://www.kfw-entwicklungsbank.de/Internationale-Finanzierung/KfW-Entwicklungsbank/Publikationen-Videos/
Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios	Disponible en cinco lenguas en el web en las políticas / contratos: https://www.kfw-entwicklungsbank.de/Internationale-Finanzierung/KfW-Entwicklungsbank/Publikationen-Videos/
Documentos estándar	Los Documentos estándar de licitación (« <i>Standard Bidding Documents</i> ») de las IFI para textos de licitación, adjudicación y contratos son documentos modelo de licitación normalizados de las IFI. Podrá encontrarlos p. ej. en inglés en los sitios web: http://www.worldbank.org/ o http://www.adb.org/ .
Adjudicación	Procedimiento que tiene como resultado la concesión de un contrato. El procedimiento incluye la información preliminar, la calificación, la elaboración y la evaluación de la oferta, la concesión del contrato y la información a los oferentes no adjudicatarios.

KfW-
Manual de Operaciones **KFW**

Información especializada FI037130
no.

**Directrices para la contratación de suministros, obras
y servicios asociados en el marco de la Cooperación
Financiera Oficial con países socios**

ÁMBITO DE APLICACIÓN Cooperación Financiera (CF)

UNIDAD RESPONSABLE LGb5

**PERSONA RESPONSABLE DEL
DOCUMENTO**

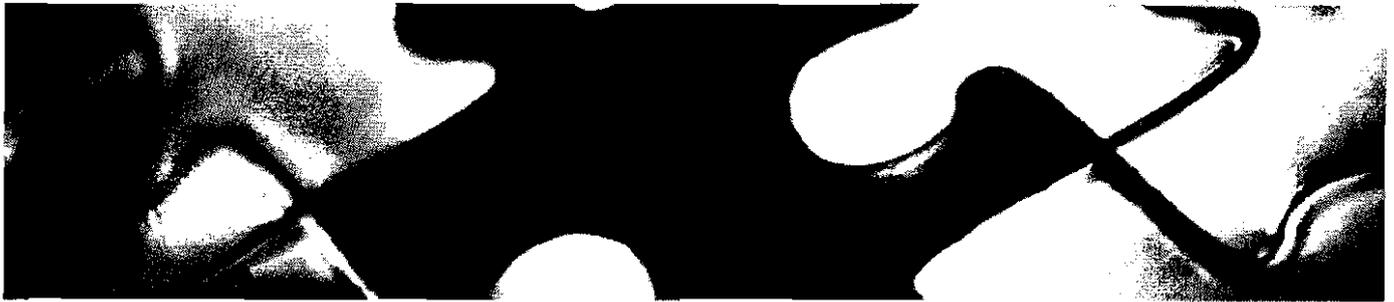
Albrecht Wald

**NIVEAL DE
CONFIDENCIALIDAD** 2 (interno)

**SUSTITUYE LA FECHA DE
PUBLICACIÓN DE** 14.04.2015



»» La Adjudicación de Contratos



Agosto 2016

Directrices para la contratación de suministros,
obras y servicios asociados en el marco de la
Cooperación Financiera Oficial con países
socios



Editado por:

KfW Bankengruppe
Palmengartenstrasse 5-9
D-60325 Frankfurt am Main, Alemania
Teléfono +49 69 7431-0
Fax +49 69 7431-2944
www.kfw.de

Redactado por:

KfW Banco de Desarrollo, Instrumentos de
Fomento y Procedimientos

**En caso de cualquier duda relacionada con
estas Directrices, sírvase dirigirse a la
siguiente división:**

LGb5 – Aseguramiento de la calidad y
procedimientos
Teléfono +49 69 7431-2371
Fax +49 69 7431-3363

Versión agosto 2016



CAMBIOS EN LA VERSIÓN ANTERIOR

Fecha	Capítulo	Contenido
01.08.2016	Diversos	Corrección errores ortograficos
	1.03	Precision: normas fundamentales del trabajo
	1.04	Nouevo punto: empresas estatal, modificación: numeracion
	2.11/2.31	Adicional: clarificatiónes y comunicatiónes con el oferentes
	2.16	Aditonal: se utilizará la versión autorizada por KfW del Libro Rosa FIDIC
	2.22	Precision: apertura de los sobres
	3.08	Additif: verificación deberá documentarse por escrito y requiere la aprobación de KfW antes de la conclusión del contrato
	Anexo 5	Declaración de compromiso Precision: normas fundamentales del trabajo, estándares con respecto al medio ambiente y la salud y seguridad en el trabajo



Índice

INTRODUCCIÓN	6
1 PRINCIPIOS	7
1.1 Licitación pública	7
1.2 Licitación leal y transparente, normas fundamentales del trabajo.....	7
1.3 Postores calificados a participar.....	8
1.4 Contratación de un consultor	8
2 PROCEDIMIENTO PARA LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES	9
2.1 Presentación de las bases de licitación al KfW, publicación de la licitación y plazo para presentar las ofertas	9
2.2 Proceso de calificación	10
2.2.1 Precalificación	10
2.2.2 Poscalificación	10
2.2.3 Informe de evaluación sobre la calificación de los postores, información de los postores	11
2.2.4 Sigüientes pasos después del término del proceso de calificación.....	11
2.3 Bases de la licitación	11
2.4 Moneda de las ofertas.....	12
2.5 Apertura de las ofertas	13
2.6 Análisis y rechazo de ofertas.....	13
2.7 Evaluación de las ofertas	13
2.8 Anulación de la licitación	15
2.9 Información a los postores	16
3 OTRAS FORMAS DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MEDIDAS PROPIAS	16
3.1 Suministros y servicios que están limitados a Alemania y/o a los estados miembros de la Unión Europea.....	16
3.2 Licitaciones locales	16
3.3 Licitaciones limitadas	16
3.4 Solicitud de precios	16
3.5 Procedimiento de varias etapas	17
3.6 Adjudicación directa	17
3.7 Obras por administración directa, medidas propias del grupo meta.....	17

4	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	17
4.1	Aspectos básicos.....	17
4.2	Responsabilidad.....	18
4.3	Condiciones de pago.....	18
4.4	Reajuste de precios	19
4.5	Buen funcionamiento.....	19
4.6	Garantías.....	19
4.7	Multas	20
4.8	Seguros	20
4.9	Fuerza Mayor	21
4.10	Derecho aplicable, arreglo de controversias	21

Anexos

Requisitos de información y análisis del KfW	Anexo 1
Modelo de una garantía de seriedad	Anexo 2
Modelo de una garantía de anticipo	Anexo 3
Modelo de una garantía de cumplimiento	Anexo 4
Declaración	Anexo 5
Índice de siglas y glosario	Anexo 6

Introducción

Las normas que a continuación se presentan tienen por objeto informar a las partes que intervienen en la ejecución de proyectos de la *Cooperación Financiera (CF)*¹ sobre los requisitos mínimos en cuanto a la adjudicación de contratos de suministros, obras y servicios asociados. Las normas se basan en los procedimientos y normas internacionalmente vigentes y rigen para todos los suministros, obras y servicios asociados² que se financian totalmente o en parte con fondos de la CF.

El KfW asume una responsabilidad social integral y considera la sostenibilidad de los proyectos promovidos como objetivo global de su misión. En el diseño y la implementación así como la subsiguiente operación de los proyectos promovidos por los departamentos regionales del KfW deben considerarse de una manera adecuada, además de la viabilidad económica, aspectos sociales y ecológicos. Esos aspectos se pueden tener en cuenta de modo diferente según la configuración de los sistemas de los socios en el diseño del proyecto, la selección de las empresas y/o la evaluación de las ofertas.

En la CF, la *adjudicación* de contratos de suministros, obras y servicios asociados se efectúa siempre a través de la institución responsable para la ejecución del Proyecto ("entidad ejecutora" o "*entidad contratante*"³), que, por regla general, también lleva a cabo el proceso de licitación. Por lo general, se trata de una institución sujeta al derecho vigente del respectivo país. El KfW asegura que

- los fondos de la CF sean utilizados de la manera más económica y eficiente posible;
- el proceso de adjudicación ofrezca una competencia leal, con igualdad de oportunidades para todos los postores que garantiza la identificación de la oferta más favorable y lograr así el mejor uso de los escasos recursos;
- la decisión sobre la adjudicación de contratos de servicios y suministros sea tomada según criterios objetivos y de manera transparente;

Además, el KfW verifica si los borradores de contrato que le deberán ser presentados toman en cuenta las usanzas comerciales aplicables internacionalmente en el respectivo sector, sobre todo en cuanto a responsabilidad civil, condiciones de pago y garantías, y además comprueba que no haya en los borradores deficiencias graves o contradicciones que puedan afectar la ejecución del proyecto⁴. Si conforme a esas normas de adjudicación fuera necesaria una opinión del KfW, será imprescindible una opinión favorable del KfW para que el contrato pueda financiarse con fondos de la CF.

El KfW fomenta la armonización de los principios y procedimientos vigentes en el marco de la cooperación al desarrollo internacional. Por eso, en principio deberán utilizarse para licitaciones y contratos los *documentos estandarizados* armonizados, introducidos bajo el auspicio de las Instituciones Financieras Internacionales (IFIs).

¹ Los conceptos que están en cursiva están explicados en el Anexo 6.

² Los servicios de consultoría se rigen por las "Normas para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios".

³ Salvo mención contraria "entidad ejecutora" y "entidad contratante" se emplean en el mismo sentido.

⁴ Para un listado de los requisitos de información y evaluación del KfW véase el Anexo 1.

En casos excepcionales, como p.ej. en el caso de ayudas especiales, es posible la aplicación de otras normas de adjudicación. En casos oportunos y después de una evaluación general del sistema de adquisiciones de la Entidad ejecutora, el KfW y la entidad ejecutora podrán también acordar reglas para un procedimiento simplificado de análisis a ser llevado a cabo por el KfW.

Por razones de archivo, los documentos a entregarse deberán presentarse tanto en forma impresa como en forma electrónica (formato pdf).

¿Qué se entiende por Cooperación Financiera?

La Cooperación Financiera (CF) es un instrumento importante de la cooperación alemana al desarrollo. La Cooperación Financiera tiene como objetivo financiar inversiones en el ámbito económico, en la infraestructura social, en la lucha contra la pobreza y en la protección ambiental de los países socios. Esas inversiones se financian a través de créditos otorgados a condiciones favorables así como aportes no reembolsables (donaciones) con fondos provenientes del presupuesto federal y, en su caso, complementados con fondos propios del KfW. La CF es administrada por el KfW por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ). Con los fondos de la CF se amplían por ejemplo los sistemas de agua potable y de abastecimiento de energía, se mejoran los sistemas sanitarios y de educación, se amplía el sector de transporte y se fomenta la producción agrícola. Asimismo, se financian programas de crédito para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs) así como reformas económicas.

1 Principios

1.1 Licitación pública

1.01 Por lo general, los contratos de suministros y servicios para proyectos a financiarse con fondos de la CF se adjudicarán por la respectiva *entidad contratante* mediante licitación pública internacional. Si no existieran restricciones justificadas en casos determinados, o si no están dadas ninguna de las razones de exclusión listadas en el inciso 1.04, no habrá limitaciones en cuanto al país en el cual el postor tenga su sede comercial o del cual provengan los suministros y servicios.

1.02 En casos justificados y previa opinión favorable del KfW al respecto, podrá haber restricciones del principio de la licitación pública internacional descrita en el apartado 2. Las particularidades de las formas alternativas de adjudicación se detallan en el apartado 3. En estos casos, deberán aplicarse los reglamentos del apartado 2, en lo que corresponda.

1.2 Licitación leal y transparente, normas fundamentales del trabajo

1.03 Todas las personas involucradas en una licitación con cargo a fondos de la CF deben garantizar una competencia leal y transparente y respetar las *normas fundamentales del trabajo* de la Organización Internacional de Trabajo (OIT). Esto deberá documentarse mediante una declaración de compromiso (Anexo 5) de todos los postores que participan en la licitación. La declaración de compromiso deberá firmarse de forma legalmente vinculante por los representantes del postor debidamente autorizados. En el caso de que dicha declaración de compromiso no se presente o de que los requisitos arriba mencionados no se cumplan, el postor será excluido de la licitación.

1.3 Postores calificados a participar

1.04 Los postores podrán someter sus ofertas para la licitación siempre y cuando no se haya presentado ninguna de las razones de exclusión que se detallan a continuación:

- existen sanciones o embargos impuestos por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de la Unión Europea UE o del Gobierno Federal alemán que impiden la participación de un postor en el concurso;
- El postor estuviera legalmente excluido de la licitación en el país de la entidad contratante debido a anteriores violaciones del reglamento sobre fraude y corrupción;
- el postor es una empresa estatal en el país beneficiario que no es independiente desde el punto de vista jurídico o económico o que no se rige por el derecho mercantil o que es una autoridad que depende de la entidad contratante o de la entidad ejecutora o del receptor del préstamo/aporte financiero;
- el postor, algún empleado del postor o un subcontratista presenta un vínculo económico o familiar con personal del contratante encargado de la elaboración de los documentos de licitación, de la adjudicación del contrato o de la supervisión de la ejecución del proyecto, siempre que este conflicto de intereses no haya podido resolverse de un modo satisfactorio para KfW previamente a la fase de adjudicación y ejecución del contrato;
- el postor participa o participó como consultor en la preparación o en la ejecución del proyecto. Lo anterior se aplica a una o varias empresas o a una o varias personas que estén vinculadas con el postor en virtud de una relación de grupo de empresas o de una correspondiente relación económica (salvo en los casos de proyectos BOT o en proyectos llave en mano, en los que la participación de los futuros proveedores o fabricantes puede ser hasta deseable);
- el postor, algún empleado del postor o un subcontratista, en el plazo de los 12 meses anteriores a la publicación de la licitación, estuvo relacionado directa o indirectamente con el proyecto en cuestión como empleado o asesor del contratante y; puede o pudo en este sentido, o de cualquier otra forma, ejercer influencia sobre la adjudicación del servicio.

A través de la declaración de compromiso (véase el Anexo 5) el postor estuviera confirma que no se da ninguno de estos criterios de exclusión o conflicto de intereses. En caso de duda, el postor en cuestión deberá demostrar de un modo satisfactorio para el contratante y KfW que los criterios de exclusión anteriormente mencionados no son aplicables.

1.4 Contratación de un consultor

1.05 Durante el proceso de adjudicación del contrato, por lo general, la *entidad contratante* obtendrá el apoyo de un consultor independiente y calificado, para la elaboración de las bases de licitación, la evaluación de las ofertas, el asesoramiento para la adjudicación del contrato, así como asistencia en la definición del contrato y en las negociaciones correspondientes.

2 Procedimiento para licitaciones públicas internacionales

2.1 Presentación de las bases de licitación al KfW, publicación de la licitación y plazo para presentar las ofertas

2.01 Las bases de precalificación y de licitación deberán presentarse al KfW con suficiente anticipación a la publicación de la convocatoria planificada para que éste pueda formular su opinión respectiva. El KfW verificará si las bases corresponden, desde el punto de vista formal y de contenido, a las exigencias del proyecto, a los contratos de préstamo y de financiación del proyecto así como a los reglamentos contenidos en las presentes normas para la adjudicación de contratos de suministros y servicios. Entre otros, el KfW asegurará que el *plazo fijado para la presentación de las ofertas* es lo suficientemente amplio para permitirles a los postores una elaboración detallada de las ofertas. Asimismo, el KfW cuidará de que las especificaciones en que se basarán las ofertas cumplan el requisito de neutralidad y no limiten el concepto de la libre competencia.

2.02 La publicación de la convocatoria tiene como objetivo avisar a todos los postores potencialmente interesados sobre su realización así como sobre las posibilidades de participar en la misma. La convocatoria tiene que ser efectuada con la suficiente anticipación a la entrega de las bases de licitación y de la documentación de precalificación así como con mención adecuada de la fecha y del lugar del reparto. Generalmente, la convocatoria de licitación se publica tanto en el país socios como en Alemania, eventualmente también en los medios de comunicación internacionales. La publicación se efectuará a iniciativa de la *entidad contratante*.

- La publicación de la licitación en Alemania será efectuada – antes o al mismo tiempo que en otros medios - en las bases de datos de Germany Trade and Invest⁵ (GTAI). Para esos fines, la *entidad contratante* remitirá a GTAI el texto del aviso de licitación así como un ejemplar completo y gratuito de las bases de licitación, ya sea en copia en el país socio o como archivo electrónico enviado directamente por e-mail. La publicación es gratuita.
- La publicación en el país socio se efectuará conforme a las disposiciones nacionales vigentes para la entidad ejecutora. Generalmente, la convocatoria se publicará en la prensa diaria del país socio.

2.03 Los plazos fijados para la elaboración de las bases de licitación y/o para la elaboración de las ofertas tienen que ser lo suficientemente amplios para acomodar las condiciones particulares en las cuales se desarrolla el proyecto, su magnitud y complejidad, y tienen que asegurar una competencia suficiente y transparente. Generalmente, el plazo mínimo para procesos de adjudicación con precalificación es de 30 días calendarios y para la presentación de ofertas de 45 días calendarios.

2.04 Una prolongación del *plazo fijado para la presentación de ofertas* solamente es posible en circunstancias especiales. Tal prolongación deberá comunicarse a todos los postores en forma escrita, previa comunicación al KfW, y con la debida anticipación al vencimiento del plazo inicialmente establecido.

⁵ Nombre completo: Germany Trade and Invest – Gesellschaft für Außenwirtschaft und Standortmarketing mbH

2.05 Las opiniones que la *entidad contratante* exprese en cuanto a consultas de los postores durante el *plazo fijado para la presentación de las ofertas*, serán comunicadas en forma escrita a todos los postores, al mismo tiempo y con la debida anticipación, es decir, al menos 14 días antes del término del *plazo fijado para la presentación de las ofertas*.

2.2 Proceso de calificación

2.06 La evaluación de la calificación de los postores se efectuará conforme a la magnitud y complejidad de los proyectos. Cuando se trata de proyectos de gran magnitud o complejidad técnica que requieran grandes esfuerzos en la elaboración de las ofertas, o cuando se trata de licitaciones en las que se espera la presentación de una gran cantidad de ofertas, la licitación pública por la *entidad contratante* generalmente es precedida, previa autorización del KfW, por una precalificación. En todas las demás licitaciones deberá realizarse una poscalificación (véase apartado 2.2.2).

2.2.1 Precalificación

2.07 En los procesos de adjudicación del contrato con precalificación, la licitación se efectuará en dos etapas. La primera etapa, la precalificación, tiene como objetivo evaluar, en base a los documentos de calificación a entregarse por los postores, su capacidad de realizar los suministros y servicios de forma debida. En la precalificación se evaluarán sobre todo los siguientes criterios:

- la no existencia de criterios de exclusión (véase el inciso 1.04);
- la experiencia en la ejecución de proyectos similares;
- la experiencia en el país socio o en países similares;
- la disponibilidad de personal calificado así como de suficientes instalaciones y equipos;
- la capacidad financiera y económica.

2.08 Los requisitos mínimos para la calificación, los criterios para la evaluación así como los criterios para determinar el número de los postores que después de la calificación serán llamados a presentar sus ofertas, serán indicados en la convocatoria a la precalificación. Cuando sea procedente, por ejemplo en proyectos de infraestructura, se incluirán, además, normas ambientales y sociales. El número máximo de postores dependerá del tipo de proyecto y del esfuerzo necesario para la elaboración de las ofertas.

2.2.2 Poscalificación

2.09 Generalmente, en los procesos de adjudicación con poscalificación se entregarán la documentación de calificación y la oferta respectiva al mismo tiempo, pero en dos sobres separados (procedimiento de dos sobres). En la primera sesión pública se abrirán solamente los sobres con la documentación de calificación y se comprobará si es completa, si contiene la garantía de seriedad y si los criterios de calificación se cumplen. La evaluación de la calificación se efectuará conforme a los criterios listados en el inciso 2.08.

2.10 En casos de excepción fundamentados se podrá renunciar al procedimiento de los dos sobres, por ejemplo en la licitación de bienes comerciales estandarizados o al limitarse a empresas cuya calificación hubiera sido evaluada por la *entidad contratante* en el marco de

un procedimiento de registro. En este caso, el análisis de los criterios de calificación necesarios se efectuará al inicio de la evaluación de las ofertas.

2.2.3 Informe de evaluación sobre la calificación de los postores, información de los postores

2.11 La *entidad contratante* elaborará un *informe de evaluación* detallado sobre los resultados del proceso de calificación. En el caso de que la *entidad contratante* reciba el apoyo de un consultor (inciso 1.05), el informe de evaluación tendrá que ser debidamente certificado o ser acompañado por una opinión separada del consultor. En las licitaciones con precalificación, el *informe de evaluación* contiene la recomendación de la *entidad contratante* acerca de cuáles postores deberán ser llamados a entregar sus ofertas. Todos los clarificaciones y comunicaciones con el oferentes deberá adjunte el informe. Si el número de postores calificados excede el número máximo admisible (inciso 2.08), serán considerados conforme a la puntuación obtenida.

2.12 La *entidad contratante* enviará el *informe de evaluación* al KfW. Es imprescindible que el KfW dé su visto bueno a las recomendaciones del *informe de evaluación* antes de la entrega o envío de las invitaciones respectivas para la presentación de las ofertas (en el caso de procesos con precalificación). Asimismo es imprescindible que dé su visto bueno antes de la apertura de las ofertas en el procedimiento de los dos sobres para que el contrato de suministros y servicios pueda financiarse con fondos de la Cooperación Financiera (CF).

2.13 Una vez recibida la opinión del KfW, la *entidad contratante* informará de inmediato a todos los postores sobre el resultado de la evaluación.

2.2.4 Sigüientes pasos después del término del proceso de calificación

2.14 En los procesos de adjudicación con precalificación, en la segunda etapa, aquellos postores seleccionados conforme al *informe de evaluación* serán llamados a entregar sus ofertas respectivas. En los procesos de adjudicación con poscalificación se abrirán en la segunda sesión pública sólo las ofertas de aquellos postores que cumplieron los criterios de calificación. El procedimiento de apertura de las ofertas se efectuará conforme al inciso 2.22. Si se hubiera renunciado al procedimiento de los dos sobres (véase inciso 2.10), se evaluarán solamente las ofertas de aquellos postores que cumplieron los criterios de calificación.

2.3 Bases de la licitación

2.15 Las bases de licitación informarán a los postores sobre el tipo y alcance de los suministros y servicios a efectuar así como sobre las condiciones del contrato. Las bases se elaborarán de tal forma que garanticen una competencia leal y transparente, con igualdad de oportunidades para todos los postores. Al respecto, los postores deberán ser también informados sobre los criterios y su ponderación respectiva en la evaluación de las ofertas. Por regla general, la documentación abarcará:

- informaciones generales sobre el proyecto y los suministros y servicios a prestar;
- informaciones sobre la realización y evaluación de la licitación;
- carta modelo para las ofertas;

- Condiciones Generales y Complementarias del Contrato y/o Borrador de Contrato;
- Condiciones Generales Técnicas del Contrato, Especificaciones Técnicas neutras con Listado de Servicios o condiciones para la Licitación de Servicios Específicos;
- completa e inequívoca documentación de planificación;
- indicaciones sobre las medidas y normas tomadas como base;
- modelo de la declaración de compromiso;
- modelos de las garantías de seriedad, de anticipo y de cumplimiento (véase inciso 4.6);
- indicación de los costos estimados, siempre que no haya reparos graves en contra de su indicación.

2.16 Siempre y cuando sea posible, habrá que recurrirse a la *Documentación Estándar* de las *IFIs*. Esta documentación regirá, en lo posible, sin modificación alguna, especialmente en lo concerniente a la distribución del riesgo entre las partes contratantes. Si fuera necesario hacer modificaciones, estas deberán enumerarse de forma clara en un anexo. En lugar del Libro Rojo de FIDIC se utilizará la versión autorizada por KfW del Libro Rosa con las Condiciones Particulares específicas de KfW.

2.17 Generalmente, acuerdos sobre la ejecución del proyecto y las condiciones especiales del KfW, tales como p.ej. la inclusión de medidas de lucha contra el SIDA/HIV en el marco de obras de construcción en África al Sur del Sahara, se tomarán en cuenta en las Condiciones Complementarias o Técnicas del Contrato, si son de relevancia contractual. Sin embargo, no serán tomados en cuenta en las Condiciones Generales del Contrato.

2.18 El pliego de condiciones determinará de forma clara e inequívoca las obligaciones que las futuras partes contratantes tendrán que asumir. Ello se aplicará especialmente al alcance de los suministros y el lugar de cumplimiento, a la responsabilidad (civil) y las garantías así como las contribuciones públicas a pagarse por el postor. La distribución de los riesgos que eventualmente emanarán de las condiciones topográficas y de los regímenes de agua así como de los requisitos de protección ambiental tendrá que ser definida. La *entidad contratante* garantizará el acceso de los postores a todos los estudios existentes.

2.19 Asimismo, el pliego de condiciones indicará si es admisible presentar ofertas alternativas y cómo aquellas deberán tomarse en cuenta, de ser el caso, en la evaluación respectiva.

2.4 Moneda de las ofertas

2.20 En el pliego de condiciones se establecerán las monedas en las que deberán expresarse las ofertas. Normalmente, el precio de la oferta se indicará o en una moneda frecuentemente utilizada (p.ej. USD, EUR) y/o en la moneda del país de la *entidad contratante*.

2.21 Con vistas a eventuales fluctuaciones en las paridades monetarias durante el proceso de licitación, la *entidad contratante* fijará la fecha válida para el cálculo del valor equivalente de los precios de oferta, que deberá ser una fecha lo más próxima posible al día de apertura de las ofertas. Asimismo, fijará el tipo de cambio aplicable (por regla general: cambio oficial vendedor en fecha determinada).

2.5 Apertura de las ofertas

2.22 Las ofertas presentadas en sobres cerrados deberán abrirse en el lugar y la fecha establecidos en el pliego de condiciones. El acto de apertura será público, debiéndose leer en voz alta y protocolar el nombre de cada postor y el monto total de su oferta así como de eventuales ofertas alternativas. Del acto de apertura se elaborará un protocolo que será enviado al KfW de forma inmediata, debidamente firmado por los miembros de la comisión que tiene a su cargo la apertura de las ofertas. Cuando la documentación deba presentarse en sobres separados (por ejemplo, oferta técnica y financiera separadas) que se evaluarán sucesivamente, deberá labrarse un acta de cada apertura. Si el KfW lo requiriese, se entregará al KfW simultáneamente una copia de la oferta en un sobre cerrado.

2.6 Análisis y rechazo de ofertas

2.23 Después de la apertura de las ofertas éstas se examinarán para ver si están completas, si se ajustan a lo establecido en el pliego de condiciones y si las garantías presentadas por el postor coinciden con las bases de licitación.

2.24 Una oferta se rechazará en principio cuando:

- sea presentada después de vencido el *plazo fijado para la presentación de las ofertas*;
- no cumpla con el pliego de condiciones en puntos esenciales, como p.ej. las condiciones generales del contrato o las especificaciones técnicas importantes;
- contenga esenciales salvedades o limitaciones, o
- no contenga la declaración de compromiso conforme al inciso 1.03.

2.25 En el período entre la apertura de las ofertas y la adjudicación del contrato, no deberá haber negociaciones entre la *entidad contratante* y el postor respectivo, ni tampoco modificaciones de ofertas. No obstante, la *entidad contratante* podrá hacer consultas aclaratorias a los postores que estime imprescindibles para la evaluación de las ofertas. Ni las consultas aclaratorias realizadas por la *entidad contratante* ni las modificaciones realizadas por el postor deberán llevar a cambios en el contenido o precio de la oferta. Las consultas de la *entidad contratante* y las respuestas del postor deberán ser formuladas en forma escrita.

2.26 La licitación se llevará a cabo de forma confidencial. La confidencialidad permite a la *entidad contratante* y al KfW evitar intervenciones improcedentes. Por eso, ni la *entidad contratante* ni el KfW, ni tampoco las personas encargadas en la evaluación de las ofertas y en la formulación de recomendaciones para la adjudicación del contrato, deberán dar información sobre la evaluación de las ofertas, ni a los postores ni a otras personas que no participen oficialmente en el proceso de licitación, tampoco sobre recomendaciones acerca de la adjudicación del contrato. En el caso de que se contravenga el principio de confidencialidad, el KfW podrá exigir la cancelación de la licitación.

2.7 Evaluación de las ofertas

2.27 Las ofertas que no fueron rechazadas serán evaluadas, generalmente, por la *entidad contratante* en colaboración con el consultor o sólo por el consultor. La evaluación tiene por objeto determinar la oferta más ventajosa mediante una evaluación de los factores relevantes de cada una de las ofertas y, seguidamente, de la comparación entre las ofertas.

Si fuese requerido en las bases de licitación (véase inciso 2.15), se tomarán en cuenta, además del precio, también otros criterios cuantitativos e importantes para el éxito del proyecto y su sustentabilidad, como son plazos de entrega, período de construcción, empleo de personal, lista de equipos, impactos ambiental y social, costo de operación, costo de vida global, disponibilidad de repuestos, servicio técnico así como capacidades para la capacitación del personal local. En el caso de una precalificación previa, los criterios que ya se tuvieron en cuenta en esa precalificación, sólo volverán a valorarse si posteriormente hubieran surgido dudas en el cumplimiento de los criterios mínimos de calificación.

2.28 Las ofertas que no fueron rechazadas se analizarán individualmente según criterios de integridad técnica y aritmética. La evaluación y ponderación de las ofertas se efectuarán de forma cuantitativa, en lo posible en términos monetarios, y sólo deberá realizarse de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones. Se adjudicará la licitación a la oferta que en base a este procedimiento, una vez eliminados eventuales errores de cálculo, resulte como la más favorable, y que no necesariamente tiene que ser la que presente el precio más bajo.

2.29 Si el precio de una oferta parece ser extraordinariamente bajo en relación a los servicios a prestar, se solicitará al postor someter un desglose del cálculo de sus precios en forma escrita. Si después del análisis de las aclaraciones presentadas por el postor existieran dudas fundadas acerca de la factibilidad de efectuar los suministros y servicios licitados al precio de la oferta, y si por eso se considera que existet un riesgo considerable para el cumplimiento del contrato, habrá que excluirse la oferta respectiva.

2.30 Con fines de comparación de las ofertas, se valorarán también los gravámenes efectivamente vigentes sobre la importación. En los casos en los que la aplicación de las disposiciones locales correspondientes o de acuerdos de doble tributación causaría una grave distorsión de la competencia entre postores nacionales y extranjeros, la *entidad contratante* y el KfW podrán acordar, antes de comenzar la licitación, un procedimiento adecuado para evitar esta distorsión, incluyendo el aviso correspondiente en el pliego de condiciones.

2.31 Una vez terminada la evaluación, el KfW recibirá un informe detallado y comprensible de la *entidad contratante* sobre la evaluación y comparación de las ofertas ("informe de evaluación") así como una propuesta de adjudicación justificada, con el visto bueno de las entidades públicas del país socio que eventualmente hayan participado en su elaboración. Todos los clarificaciones y comunicaciones con el oferentes deberá adjunte el informe. En el caso de que la entidad contratante reciba el apoyo de un consultor (inciso 1.05), el informe de evaluación tendrá que ser debidamente certificado por él o acompañado por una opinión separada.

2.32 Si hubiera sido necesario prolongar el *plazo vinculante*, las razones respectivas deberán detallarse en el *informe de evaluación*. Una prolongación del *plazo vinculante* no deberá modificar los precios de oferta. Tal prolongación autorizará a los postores a retirar sus ofertas respectivas después del término del *plazo vinculante* inicial sin que se haga uso de la garantía de seriedad. El KfW se reserva el derecho de negar la financiación del respectivo proyecto o programa en el caso de procesos de adjudicación indebidamente atrasados.

2.33 La *entidad contratante* presentará al KfW el *informe de evaluación* así como la propuesta de adjudicación del contrato con la suficiente anticipación para que el KfW pueda formular su opinión al respecto, a más tardar tres semanas antes del término del *plazo vinculante*. En el caso de no se presentarlos con la suficiente antelación, el KfW se reserva el derecho de negar el financiamiento.

2.34 Generalmente, el KfW se reserva el derecho de solicitar la presentación de las ofertas de todos los postores o de postores individuales así como todos los demás documentos relacionados con la licitación y adjudicación del contrato hasta un plazo de dos años después de la conclusión del proyecto/programa.

2.8 Anulación de la licitación

2.35 Una licitación podrá ser anulada cuando:

- no haya habido suficiente competencia,
- no haya sido presentada ninguna oferta que cumpliera con el pliego de condiciones,
- las ofertas evaluadas sobrepasen considerablemente el presupuesto disponible,
- las circunstancias técnicas o económicas para la licitación hayan cambiado considerablemente antes de la adjudicación a la mejor propuesta, o
- los precios ofertados evidentemente sean excesivos.

2.36 Por lo general, no hay competencia suficiente cuando muchas menos ofertas de lo que se esperaba por la amplitud del mercado llegan a ser presentadas, si los precios ofertados son evidentemente excesivos o si es obvio que han habido colusiones y/o pactos entre los diferentes postores.

2.37 Si no hubiera sido presentada ninguna oferta que cumpliera con el pliego de condiciones, se podrá renunciar a un nuevo proceso de calificación y se podrá proceder a una nueva licitación o - bajo las condiciones del inciso 3.6 - se podrá proceder a una *adjudicación directa* a uno de los postores originalmente calificados.

2.38 El hecho de que la oferta con el precio más bajo sobrepase los costos estimados, no es suficiente para proceder a la anulación de la licitación.

2.39 Si la oferta más económica que cumpla con los requerimientos del pliego de condiciones estuviera considerablemente por encima de los costos estimados, deberá discutirse en el *informe de evaluación* en base a un análisis de las causas si sería posible conseguir un precio adecuado mediante una nueva licitación. Si esto no fuera de esperarse, se podrá - previa opinión favorable del KfW y anulación de la licitación - negociar con el postor que haya presentado la oferta más favorable que cumpliera el pliego de condiciones, sobre la obtención de un precio de contratación adecuado mediante una adaptación del alcance del contrato y/o otra distribución de los riesgos y cargas.

2.40 Para la anulación de la licitación y el procedimiento posterior se requiere una opinión favorable previa del KfW. La *entidad contratante* deberá informar en forma escrita y con la justificación correspondiente a todos los postores sobre la anulación de la licitación. En el caso de una anulación de la licitación, por regla general se realizará una nueva licitación bajo condiciones modificadas que aseguren una mayor competencia, por ejemplo mediante cambios en el objetivo del contrato o en las condiciones de la licitación.

2.9 Información a los postores

2.41 Después de la adjudicación a la mejor oferta, la *entidad contratante* informará a los demás postores que sus ofertas no han sido favorecidas y acerca de si sus ofertas se han adaptado a las condiciones generales y técnicas del pliego de condiciones.

3 Otras formas de adquisición de suministros y servicios, adjudicación directa y medidas propias

3.01 En casos especiales y previa opinión favorable del KfW es posible apartarse del principio de la licitación internacional pública. Especialmente en los casos descritos en los incisos 3.2 a 3.4, el KfW podrá permitir la aplicación de requerimientos de evaluación menos exigentes que los descritos en el inciso 2 o requerimientos que difieren de las condiciones del contrato descritas en el inciso 4, siempre que esos no contravengan a los principios mencionados en el inciso 1. Los siguientes métodos de contratación podrán realizarse en lugar de una licitación internacional pública.

3.1 Suministros y servicios que están limitados a Alemania y/o a los estados miembros de la Unión Europea

3.02 Cuando exista suficiente competencia, la licitación podrá limitarse a empresas que tengan su sede p.ej. en la República Federal de Alemania y/o en la Unión Europea, que desempeñen en esta región una parte importante de su actividad económica y que, en lo esencial, no recurran a suministros y servicios procedentes de otros países para efectuar los suministros y servicios licitados.

3.2 Licitaciones locales

3.03 Cuando se espera suficiente competencia y cuando sea probable que empresas internacionales no participen en una licitación, p.ej. por tratarse de un proyecto de menor alcance, por razones logísticas o por un bajo nivel local de precios, la licitación podrá limitarse al respectivo país socio. En este caso, la licitación podrá publicarse exclusivamente en los medios de comunicación nacionales, en el idioma nacional oficial y bajo la aplicación de condiciones de pago y de contrato habituales en el país. En principio, las empresas que no tengan su sede en el respectivo país socio podrán participar en este tipo de licitaciones.

3.3 Licitaciones limitadas

3.04 Desde un inicio, la licitación podrá limitarse a un número limitado de empresas, si p.ej. solamente determinadas empresas están en condiciones de cumplir las especificaciones requeridas o si por el tamaño del proyecto no se justificaría la realización de una licitación pública.

3.4 Solicitud de precios

3.05 En el caso de adquisiciones de bienes y servicios comerciales que por su tipo, valor o alcance de los servicios no justifiquen la realización de una licitación, la adquisición podrá efectuarse en casos determinados en base a solicitudes de precios o de un número suficiente de ofertas de precio (al menos tres), solicitadas a comerciantes o productores locales o internacionales.

3.5 Procedimiento de varias etapas

3.06 En proyectos técnicos complejos, especialmente en casos de licitaciones llave en mano (BOT, BOOT y otras), frecuentemente no es factible elaborar una especificación técnica ya con anterioridad. En estos casos podrá realizarse un proceso de licitación de varias etapas. Los detalles de este proceso se acordarán de común acuerdo entre la *entidad ejecutora del proyecto* y el KfW en el marco de la evaluación.

3.6 Adjudicación directa

3.07 Las *adjudicaciones directas* solamente se efectúan en casos de excepción. Se podrán efectuar cuando:

- se amplie un contrato ya existente, siempre que la ampliación es mínima en comparación con el contrato existente, si el objeto de los suministros y servicios a efectuar es el mismo y la *adjudicación* de estos suministros y servicios no justifica una licitación nueva;
- una licitación haya sido cancelada y cuando una nueva licitación no promete traer resultados adecuados (véase inciso 2.8);
- por razones especiales (p.ej. en el caso de repuestos originales, bienes propietarios o protegidos por la patente, experiencia o maquinaria especial), sólo una empresa determinada pueda ser tomada en consideración para la adquisición de los bienes y servicios;
- la entrega de suministros y prestación de servicios sea tan urgente que no será posible realizar una licitación conforme a las presentes normas para la adjudicación de contratos de suministros y servicios, p.ej. en el caso de medidas de emergencia.

3.08 En las *adjudicaciones directas*, la *entidad contratante* evaluará en cada caso la adecuación del precio de oferta así como de las demás partes integrantes de la oferta. El resultado de dicha verificación deberá documentarse por escrito y requiere la aprobación de KfW antes de la conclusión del contrato.

3.7 Obras por administración directa, medidas propias del grupo meta

3.09 En el caso de que por circunstancias especiales (p.ej. medidas de emergencia), los servicios deban ser prestados por la *entidad contratante*, por las unidades a su cargo o - para lograr una mayor sostenibilidad del proyecto/programa o una mayor creación de empleos - directamente por el grupo meta de beneficiarios, se podrá renunciar a una licitación. En este caso, el diseño del contrato deberá adaptarse a los requerimientos especiales.

4 Condiciones generales del contrato

4.1 Aspectos básicos

4.01 Las condiciones generales del contrato son parte integral de las bases de la licitación. Las condiciones generales regulan las obligaciones de las partes contractuales y la distribución de los riesgos.

4.02 Al elaborar las condiciones generales del contrato, se utilizarán los modelos de contratos habituales en operaciones internacionales, conforme al tipo y alcance de los suministros y servicios a adjudicarse. Para obras de construcción se utilizan normalmente

las condiciones de contrato emitidas por la *FIDIC*. Para contratos de suministros, las *IFIs* han elaborado *documentos estándares*. Otros reglamentos - p.ej. condiciones generales de venta o modelos de contrato de los contratistas – solamente deberán acordarse de forma complementaria si esto fuera inevitable; en estos casos deberá determinarse el orden de prioridad en el que se aplicarán las diversas normas.

4.2 Responsabilidad

4.03 Las respectivas responsabilidades entre las partes contractuales serán definidas de tal forma que no haya lagunas en cuanto a las responsabilidades. Especialmente en proyectos complejos cuya coordinación técnica y de tiempo resulta ser difícil y en los cuales participan varias empresas, deberá elegirse una figura contractual en la cual una de las partes contractuales asume la responsabilidad total por el cumplimiento del contrato, para evitar lagunas en el sistema de responsabilidades. En el caso de consorcios, deberá acordarse una responsabilidad solidaria de las empresas involucradas.

4.3 Condiciones de pago

4.04 Las condiciones de pago se fijarán teniendo en cuenta las condiciones de pago habituales a nivel internacional en el sector respectivo y de manera tal que se orienten a la realización de los suministros y servicios a efectuar y al avance del proyecto.

4.05 El anticipo constituirá un adelanto de la *entidad contratante* destinado a cubrir los gastos iniciales del contratista. Por regla general, el anticipo no deberá exceder el 20% del valor contractual y deberá efectuarse inmediatamente después de la entrada en vigor del contrato correspondiente y/o de la presentación de las garantías de anticipo y cumplimiento requeridas.

4.06 Los demás pagos se efectuarán en pagos a cuenta o en cuotas conforme al avance del proyecto.

4.07 Los desembolsos respectivos se realizarán en las monedas acordadas en el contrato. Si fuera necesario, se establecerán acuerdos sobre el tipo de cambio y el riesgo de tipo de cambio, asegurando que ninguna de las partes tenga ventajas o desventajas indebidas.

4.08 El pago final por valor de - generalmente - un 10% del valor contractual, se efectuará con la recepción provisional. El pago final deberá asegurarse mediante una garantía de cumplimiento por valor de la retención de los servicios a rendirse durante el período de garantía (por lo general, un 5% del valor contractual). En el caso de que el contratista no presente la garantía a tiempo, el pago de la parte del pago final correspondiente a la retención de garantía se efectuará en la recepción definitiva, a no ser que se haya tomado otra decisión conforme al inciso 4.12.

4.09 Al acordarse las condiciones de pago deberán respetarse las disposiciones de la "*Hoja de Referencia para el desembolso de fondos de la Cooperación Financiera Oficial con países socios*". Para los desembolsos respectivos deberá documentarse ante todo la utilización convenida de los fondos mediante la documentación pertinente. Considerando que los derechos de importación así como las contribuciones públicas a pagar por la *entidad contratante* generalmente no deberán financiarse con fondos de la Cooperación Financiera, el contratista deberá indicarlas por separado en las facturas. En el caso de que el contratista prefinancie las contribuciones públicas y los aranceles, se acordarán los plazos

correspondientes para el reembolso así como las consecuencias en el caso de un incumplimiento de la obligación de reembolso.

4.4 Reajuste de precios

4.10 En el caso de proyectos con suministros y servicios cuya ejecución se extiende sobre un período relativamente largo, estarán incluidas en el pliego de condiciones las cláusulas de reajuste de precios respectivas, que permitan compensar adecuadamente las variaciones de costos que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. Las cláusulas de reajuste de precios deberán tomar en cuenta las variaciones en los factores de costo más importantes (p.ej. salarios, precios de materiales y materias primas así como equipos), vinculándolas mediante una fórmula preestablecida a determinados índices u otros criterios contractualmente convenidos. En general, las variaciones de costos deberán comprobarse periódicamente mediante la presentación de documentos oficiales, como p.ej. certificados de cámaras de comercio o de oficinas estadísticas. Para evitar ventajas o desventajas unilaterales, habrá que asegurar que también los montos a pagarse por eventuales reajustes de precios se paguen en la moneda contractualmente convenida para los costos que estén sometidos al reajuste de precios (véase inciso 4.3).

4.5 Buen funcionamiento

4.11 Las obligaciones para el buen funcionamiento por parte del contratista serán reguladas conforme a las prácticas sectoriales internacionalmente aplicables. Generalmente, el período de garantía de buen funcionamiento es de uno a dos años.

4.12 En el caso de que al final del período de buen funcionamiento la recepción final se demore por más de 90 días por razones ajenas al contratista, el contratista podrá solicitar que la evaluación sobre la debida prestación de los servicios se efectúe por una empresa de auditoría internacional. Su voto es vinculante para ambas partes del contrato. En casos especiales las partes podrán acordar que las obligaciones de garantía del contratista se consideran cumplidas si un plazo máximo acordado contractualmente hubiera sido excedido por razones ajenas al contratista.

4.6 Garantías

4.13 El contratista deberá presentar garantías de seriedad, anticipo y cumplimiento. Cualquier pago con cargo a la garantía de anticipo y de cumplimiento deberá ser efectuado a favor del KfW. El garante propuesto así como el contenido de la garantía (para un modelo, véase los anexos 2 a 4) requieren la opinión favorable del KfW. Una vez que hayan expirado o que su monto total haya sido cobrado, la *entidad contratante* deberá devolver las garantías de forma inmediata y sin solicitud expresa.

4.14 La garantía de seriedad tiene por objeto asegurar que el postor mantenga válida su oferta durante el *plazo vinculante*. Al haberse efectuado la adjudicación a la mejor oferta o al término del *plazo vinculante*, según y conforme cuál situación ocurra primero, la garantía deberá ser devuelta de inmediato a los postores a los que no se les adjudicó la licitación.

4.15 La garantía de anticipo tiene por objeto asegurar que en el caso de que el contratista no cumpla con sus obligaciones contractuales, el anticipo efectuado será reembolsado a la *entidad contratante*. El valor de la garantía de anticipo equivale al monto del anticipo. En

principio, la garantía se irá reduciendo a prorrata del valor de los suministros y servicios efectuados.

4.16 La garantía de cumplimiento tiene por objeto asegurar el debido cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por regla general, la garantía de cumplimiento cubrirá todo el período del contrato y hasta la recepción provisional del proyecto ascenderá a un 10% del valor contractual. Al haberse efectuado tal recepción provisional, se disminuye a un 5%.

4.7 Multas

4.17 Para el caso de que el contratista no cumpla con la realización de los servicios en el plazo establecido por causas atribuibles a él, y si debido a ello se produce un retraso en la entrega y puesta en servicio del proyecto, se acordará la imposición de multas e indemnizaciones contractuales. A tal efecto, en las bases de licitación se establecerá una multa y/o indemnización por unidad de tiempo (p.ej. un valor monetario o un porcentaje del valor del contrato por semana) así como un límite respectivo (normalmente, entre 5% y 10% del valor del contrato). Esta multa y/o indemnización se entiende como monto global para los costos adicionales causados por el retraso y por el daño causado por inoperabilidad. Sobre todo en el ámbito de la construcción de plantas e instalaciones, se fijarán también multas y/o indemnizaciones por falta de rendimiento que deberán pagarse si no se alcanzan los parámetros de rendimiento acordados contractualmente.

4.8 Seguros

4.18 Los suministros y servicios serán asegurados dentro de un alcance adecuado y usual contra cualquier riesgo que eventualmente pueda surgir antes del debido término y la debida recepción del proyecto, para que en casos de daños y perjuicios puedan ser repuestos o restituidos.

4.19 El seguro de transporte cubrirá todo el tiempo del transporte, debiéndose acordar seguros contra todo riesgo (All-Risks) y, de ser necesario, la aplicación de cláusulas anti-guerras (War Clauses (Cargo)) así como de cláusulas anti-huelgas y anti-disturbios según cláusulas modelo, habitualmente aplicables a nivel internacional, como por ejemplo las *Cláusulas Modelo* de la Asociación de las Compañías Aseguradoras Alemanas (Gesamtverband der Deutschen Versicherungswirtschaft).

4.20 En el sector de obras e instalaciones, los seguros habituales deberán cubrir los riesgos en relación con los trabajos y la construcción de la obra. Ello incluye sobre todo el seguro contra todo riesgo relativo al proyecto y los equipos (Contractors All Risks Insurance) así como seguros contra daños personales.

4.21 Además deberán contratarse seguros contra eventos excepcionales, tales como guerras, disturbios, terrorismo o revoluciones, siempre que esto sea posible a condiciones aceptables. De lo contrario, la *entidad contratante* y el contratista acordarán, de común acuerdo con el KfW, reglamentos sobre la distribución de tales riesgos.

4.22 En el caso de la financiación de costos de divisas se contratarán seguros en monedas libremente convertibles que deberán permitir que eventuales pagos a realizar por el asegurador sean transferidos al KfW por cuenta de la *entidad contratante*. La cláusula de domiciliación de pagos corresponde a la cláusula contenida en la garantía de anticipo y de

cumplimiento (anexos 3 y 4). En el caso de que los pagos del seguro se efectúen en moneda nacional, éstos serán abonados a una cuenta especial de la *entidad contratante* que podrá utilizarse solamente con previa autorización del KfW.

4.9 Fuerza Mayor

4.23 Como fuerza mayor se entienden todas las circunstancias excepcionales que impidan el buen cumplimiento del contrato y que no sean imputables a ninguna de las partes, como p.ej. catástrofes naturales, guerras o perturbaciones del orden público.

4.24 Para demostrar un caso de fuerza mayor y su causa respectiva, que dé lugar al incumplimiento de las obligaciones contractuales, se requerirá la presentación de un certificado emitido por la cámara de comercio local o de otra entidad similar.

4.25 La consecuencia de la presencia de un caso de fuerza mayor será la suspensión temporal de las obligaciones contractuales con la consiguiente prórroga del plazo de entrega de los suministros y/o servicios a efectuar y, con ello, también de los plazos de garantía. Eventualmente, el contratista estará obligado, contra reembolso de los costos correspondientes, a eliminar las circunstancias que impidan el debido cumplimiento de sus compromisos y a adoptar medidas para eliminar los daños y perjuicios ocurridos o a tomar precauciones extraordinarias de cualquier otro índole (p.ej. almacenamiento de los equipos y/o materiales suministrados). En caso de la persistencia de las condiciones de fuerza mayor se procederá a la rescisión del contrato; las condiciones generales del contrato contienen reglamentos para compensar al contratista por los servicios prestados en casos de fuerza mayor.

4.10 Derecho aplicable, arreglo de controversias

4.26 Aparte de una cláusula sobre la legislación aplicable al contrato, las condiciones del contrato deberán contener disposiciones para la solución de controversias. Si se trata de proyectos mayores o complejos, las partes podrán ponerse de acuerdo sobre la designación de un gremio de arbitraje para el proyecto (Dispute Adjudication Board), el cual, después de fracasar el intento de llegar a un acuerdo amigable, decidirá sobre la controversia respectiva. Además, en cada caso aplicable, se determinará a un tribunal de arbitraje internacional adicionalmente al gremio de arbitraje internacional. Éste se designará, por ejemplo, conforme al reglamento de tribunales de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC). En el caso de proyectos que cuentan con un gremio de arbitraje, una apelación al tribunal de arbitraje internacional solamente deberá efectuarse cuando al menos una de las partes contratantes se haya negado a aceptar la decisión del gremio de arbitraje. Generalmente, la mediación del gremio de arbitraje es preferible a la mediación de un tribunal de arbitraje internacional o de la jurisdicción ordinaria dada la mayor rapidez y simplicidad del procedimiento.

Anexos

Requisitos de información y análisis del KfW

Antes de la publicación de la convocatoria a precalificación o antes de la presentación de ofertas en los procesos sin precalificación, deberán presentarse los siguientes documentos al KfW para que éste dé su opinión respectiva:

- Carta de invitación.
- Criterios de selección para la calificación (en forma detallada).
- Bases de licitación, incluyendo el contrato modelo.
- Borrador del aviso con mención del valor a pagar para la compra de las bases de licitación y su uso respectivo, así como lista de los medios de comunicación donde deberá publicarse el anuncio.

En procesos con **precalificación**, los siguientes documentos deberán someterse al KfW para que exprese su opinión respectiva previamente a la **invitación a la presentación de ofertas**:

- El *informe de evaluación* acerca de la calificación, incluyendo la certificación y/o la opinión del consultor.
- Las recomendaciones referentes a la lista de los postores a invitar a presentar sus ofertas.

En procesos con **poscalificación**, los siguientes documentos deberán presentarse al KfW para su opinión respectiva **antes de la apertura de las ofertas**:

- El *informe de evaluación* acerca de la calificación, incluyendo la certificación y/o la opinión del consultor.
- La recomendación referente a la lista de los postores cuyas ofertas financieras deberán abrirse.

Antes de la **adjudicación del contrato**, los siguientes documentos deberán someterse al KfW para su opinión respectiva:

- El protocolo firmado de la apertura de las ofertas.
- El *informe de evaluación*.
- La recomendación para la adjudicación.
- La certificación y/o la opinión del consultor sobre la recomendación para la adjudicación.
- De ser el caso, una explicación por qué no ha sido posible mantener el *plazo vinculante*.
- Eventualmente a solicitud del KfW, todas las ofertas o ofertas específicas.

En el caso de que se recomiende la **cancelación de la licitación** en lugar de la adjudicación del contrato, deberá conseguirse, antes de la cancelación respectiva, la opinión favorable del KfW sobre la cancelación así como sobre el procedimiento a seguir.

Durante la licitación y la *adjudicación*, cualquier **contacto entre los postores y el KfW** es improcedente, a no ser que a título excepcional, el KfW sea la entidad que lleve a cabo la licitación. Cualquier solicitud de aclaración deberá dirigirse directamente a la *entidad contratante* o a su representante respectivo.

En el caso de que después de la notificación del resultado de la calificación o de la adjudicación del contrato uno de los postores formule una **objección** o una **protesta**, el KfW deberá ser informado de inmediato al respecto así como sobre las decisiones subsiguientes.

Modelo de una garantía de seriedad

Dirección del banco garante:
.....
.....
.....

Dirección del beneficiario de la garantía
(entidad contratante):
.....
.....
.....

A fin de que la firma pueda presentar una oferta para (proyecto, objeto del contrato), nosotros, (garante), renunciando a a todas la objeciones y excepciones, asumimos la garantía irrevocable y autónoma para el pago de un monto hasta

Los pagos con cargo a la presente garantía se efectuarán a primera solicitud escrita suya, acompañada de una nota confirmando que ustedes hayan aceptado la citada oferta, pero que la firma no la mantiene.

Esta garantía vencerá a más tardar el

Cualquier reclamo con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Esta garantía nos deberá ser devuelta una vez que haya expirado su plazo o cuando haya sido ejecutada en su totalidad.

Esta garantía estará sujeta al derecho vigente en

.....
Fecha

.....
Garante

Modelo de una garantía de anticipo

Dirección del banco garante:

.....
.....

Dirección del beneficiario de la garantía
(entidad contratante):

.....
.....

Elustedes han suscrito con la firma
(„contratista“) un contrato sobre (proyecto,
objeto del contrato) por valor de

.....

De acuerdo a las disposiciones de ese contrato, el contratista recibirá una cantidad de
..... equivalente a un% del valor del contrato, en calidad de
anticipo.

Mediante la presente garantía, nosotros, (garante),
renunciando a todas la objeciones y excepciones, asumimos la garantía irrevocable y
autónoma para el pago de la suma desembolsada al contratista por concepto de anticipo
hasta por valor de

(en letra:.....)

a primera solicitud escrita de ustedes.

Condición previa para efectuar el pago será una nota de ustedes manifestando que el
contratista no haya cumplido el contrato en la forma debida.

Esta garantía entrará en vigor cuando el anticipo haya sido abonado en la cuenta del
contratista.

Cualquier pago con cargo a esta garantía será transferido al Kreditanstalt für Wiederaufbau,
Frankfurt am Main, BIC: KFWIDEFF, cuenta IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00, a favor
de (entidad contratante / comprador).

Esta garantía vencerá a más tardar el

Cualquier reclamo con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta
fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Esta garantía nos deberá ser devuelta una vez que haya expirado su plazo o cuando haya
sido ejecutada en su totalidad.

Esta garantía estará sujeta al derecho vigente en

.....
Lugar y fecha

.....
Garante

Modelo de una garantía de cumplimiento

Dirección del banco garante:

.....
.....

Dirección del beneficiario de la garantía
(entidad contratante):

.....
.....

Elustedes han suscrito con la firma
(„contratista“) un contrato sobre (proyecto,
objeto del contrato) por valor de

.....

De acuerdo a las disposiciones de ese contrato, el contratista estará obligado a presentar una garantía de cumplimiento por un% del valor del contrato.

Mediante la presente garantía, nosotros, (garante), renunciando a a todas la objeciones y excepciones, asumimos la garantía irrevocable y autónoma para el pago de un monto hasta

(en letra:)

a primera solicitud escrita de ustedes.

Condición previa para efectuar el pago será una nota de ustedes manifestando que el contratista no haya cumplido el contrato en la forma debida.

Cualquier pago con cargo a esta garantía será transferido al Kreditanstalt für Wiederaufbau, Frankfurt am Main, BIC: KFWIDEFF, cuenta IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00, a favor de (entidad ejecutora/comprador).

Esta garantía vencerá a más tardar el

Cualquier reclamo con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Esta garantía nos deberá ser devuelta una vez que haya expirado su plazo o cuando haya sido ejecutada en su totalidad.

Esta garantía estará sujeta al derecho vigente en

.....

Lugar y fecha

.....

Garante

Declaración de compromiso

Por la presente declaramos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando ese principio no hemos ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, en forma directa o en forma indirecta, ni tampoco ofreceremos, concederemos o aceptaremos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de licitación o, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, en la posterior ejecución del contrato. Aseguramos asimismo que no existe ningún conflicto de intereses en el sentido de las Directrices⁶ correspondientes.

Declaramos, asimismo, la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales y medioambientales en la ejecución del proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas del derecho laboral aplicables y las normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) así como los estándares nacionales e internacionales aplicables con respecto al medio ambiente y la salud y seguridad en el trabajo.

Aseguramos que informaremos a nuestros colaboradores sobre sus obligaciones respectivas y sobre la obligatoriedad de respetar este compromiso así como sobre la obligatoriedad de respetar las leyes de @ (nombre del país).

Declaramos asimismo que nosotros no figuramos/ningún miembro del consorcio figura ni en la lista de sanciones de las Naciones Unidas, ni de la UE, ni del gobierno alemán, ni en ningún otra lista de sanciones, y aseguramos que nosotros/todos los miembros del consorcio harán aviso inmediato al Contratante y al KfW si esto fuera el caso en un momento posterior.

Aceptamos que en caso de que fuéramos incluidos (o un miembro del consorcio fuera incluido) en una lista de sanciones jurídicamente vinculante para el Contratante y/o para el KfW, el Contratante tendrá derecho a excluirnos/a excluir al consorcio del proceso de adjudicación y/o, en caso de una contratación, tendrá derecho a rescindir el contrato de forma inmediata, si las informaciones facilitadas en la Declaración de compromiso eran objetivamente falsas o si la causa de exclusión se produce en un momento posterior, después de la entrega de la Declaración de compromiso.

.....
(lugar)	(fecha)	(nombre de la empresa)
	
		(firma/s)

⁶ Véanse las "Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios" y/o las "Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios"

Índice de siglas y glosario

Adjudicación directa	Adjudicación directa del contrato sin licitación pública, efectuada solamente en casos de excepción.
BOT	Build-Operate-Transfer; la expresión se usa aquí como sinónimo de otras expresiones como BOOT, BOO.
Condiciones modelo elaboradas por la Asociación de las Compañías Aseguradoras Alemanas	http://www.tis-gdv.de/tis/bedingungen/content1.htm
Cooperación Financiera (CF)	véase la definición en la introducción (marco)
Development Gateway	En la página web: http://www.dgmarket.com encontrarán una lista de licitaciones actuales.
Documentos estándares	Los denominados "Standard Bidding Documents" de las <i>IF/s</i> para licitaciones, adjudicaciones y contratos constituyen la documentación modelo estandarizada de las <i>IF/s</i> para licitaciones. En idioma inglés son disponibles por ejemplo en la siguiente página web: http://www.worldbank.org/ o en la página web: http://www.adb.org/
Entidad contratante	véase la definición respectiva en la introducción
Entidad ejecutora	Entidad en el país beneficiario responsable para la ejecución del proyecto, que, por regla general, también es la <i>entidad contratante</i> .
FIDIC	Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (http://www.fidic.org). Para la construcción de obras, es de relevancia el así llamado "Red Book", para instalaciones electrotécnicas y de ingeniería mecánica así como para proyectos de Design-Build rige el "Yellow Book" y para proyectos pequeños, p.ej. proyectos licitados a nivel local, es de relevancia el "Green Book". Dada la falta de un consultor independiente, el "Silver Book" para instalaciones llave en mano es de importancia menor para proyectos financiados por la Cooperación Financiera.
GTAI	Agencia federal para el comercio exterior e inversiones de la República Federal Germany Trade and Invest ⁷ , Villemombler Str. 76, D-53123 Bonn, Tel: +49 (228) 24993-374 o -377, Fax: +49 (228) 24993-446, E-Mail: kfw-tender@gtai.de , Internet: www.gtai.de
ICC	International Chamber of Commerce, accesible en la Internet p.ej. via http://www.icc.deutschland.de
IFI	Instituciones Financieras Internacionales, p.ej. Banco Mundial, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Africano

⁷ Nombre completo: Germany Trade and Invest – Gesellschaft für Außenwirtschaft und Standortmarketing mbH

	de Desarrollo, Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco de Desarrollo del Caribe.
Informe de evaluación	véase las definiciones en los incisos 2.12 y 2.32
Normas fundamentales del trabajo	Mediante las normas fundamentales del trabajo se definieron estándares mínimos, internacionalmente reconocidos, para los derechos de los trabajadores. Estas normas abarcan, entre otros, el trabajo forzado así como formas graves de trabajo de niños, el derecho de asociación y de la no discriminación. Fueron elaboradas bajo el auspicio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Para detalles sobre las normas básicas de trabajo así como un listado acerca de qué países ratificaron qué tipo de normas, consulte la pagina web http://www.ilo.org
Normas para el desembolso de fondos de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo y programas similares	Disponible en cinco lenguas en el web en las políticas / contratos: https://www.kfw-entwicklungsbank.de/Internationale-Finanzierung/KfW-Entwicklungsbank/Publikationen-Videos/
Normas para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios	Disponible en cinco lenguas en el web en las políticas / contratos: https://www.kfw-entwicklungsbank.de/Internationale-Finanzierung/KfW-Entwicklungsbank/Publikationen-Videos/
País receptor	País beneficiario del préstamo o del aporte no reembolsable de Cooperación Financiera o el país donde el beneficiario no gubernamental tiene su sede.
Plazo para preparar las ofertas	Plazo entre la fecha de publicación de la bases de licitación y la fecha límite para la presentación de ofertas
Plazo vinculante	Período durante el cual las ofertas son vinculantes; el plazo vinculante es idéntico al plazo de vigencia de la garantía de seriedad.
Proceso de licitación	Procedimiento para la adjudicación de un contrato y su resultado respectivo. El proceso de licitación consiste en la información preliminar, la calificación, la elaboración y evaluación de las ofertas, la contratación y la información a los postores a los que no se adjudicó la licitación.

**Anexo 6
al Acuerdo Separado**

Funcionario encargado: Marcos Naharro
Teléfono: +49 69 7431-2227
E-mail:marcos.naharro@kfw.de

Procedimiento de Desembolso

**Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras
Contrato de Aporte Financiero de Ejecución del Programa del KfW
EUR 15 millones
Designación del programa: Educación / Infraestructura Escolar (PROMINE IV)
N° de referencia del KfW 2014 67 414**

1 INTRODUCCIÓN

El presente Anexo tiene como objeto definir el Procedimiento de Desembolso para el proyecto/programa de la referencia. El Acuerdo Separado incluyendo este Anexo se pondrá a disposición de todo el personal del Prestatario, del Beneficiario o de la Entidad ejecutora del Proyecto/Programa ("Solicitante Autorizado") así como de cualquier otra parte involucrados en la gestión de desembolsos.

El KfW desembolsará los préstamos y aportes financieros no reembolsables ("fondos") de acuerdo con el avance de los proyectos/programas financiados y a solicitud del Solicitante Autorizado. Supervisa entonces la utilización contractualmente convenida de los fondos previamente reservados para determinados bienes y servicios en base al "Acuerdo Separado" relativo al Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa. La Lista de los Bienes y Servicios a financiar así como la respectiva reservación de fondos constituyen el marco dentro del cual el Solicitante Autorizado podrá solicitar el desembolso de los fondos al KfW, una vez que se hayan cumplido todos los prerequisites contractuales para este fin.

2 REGLAS GENERALES

2.1 Todas las solicitudes de desembolso

- deberán llevar el número de referencia del KfW,
- deberán ser numeradas sucesivamente y
- deberán ser firmadas por los representantes del Solicitante Autorizado que hayan sido facultados a este efecto ante el KfW y cuyos especímenes de firmas obren en poder del KfW (véase modelo en el Apéndice A).

2.2 En general, el KfW sólo acepta el original de la solicitud de desembolso. Si en casos excepcionales una solicitud de desembolso haya sido enviada por fax, el original deberá ser enviado sin demora por correo, en confirmación del respectivo fax. El Solicitante Autorizado eximirá al KfW de la responsabilidad por cualesquier daños y perjuicios que resulten de

deficiencias de transmisión tales como faltas de transmisión, uso impropio, malentendidos o errores.

2.3 De efectuarse pagos en otra moneda que la moneda comprometida ("Moneda Extranjera"), el KfW adeudará al Prestatario o Beneficiario la cantidad pagada por la compra del equivalente en la moneda extranjera correspondiente, incluyendo los gastos adicionales.

2.4 El KfW no responderá de retrasos imputables a bancos que intervengan en el desembolso y la transferencia de los fondos. Cuando los retrasos sean imputables al KfW, la responsabilidad de éste se limitará al pago de los intereses devengados.

2.5 Las notas de desembolso se envían por correo postal de manera automática cada mes a los destinatarios mencionados en el Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero y a las demás partes interesadas, comunicadas por la Parte Autorizada a KfW. Si nos consta una dirección de correo electrónico, el envío se realizará en la fecha de desembolso en formato electrónico.

Sírvase utilizar el formulario adjunto para comunicarnos una dirección de correo electrónico para el envío de las notas de desembolso (Apéndice B).

3 CONDICIONES ESPECIALES

3.1 La parte autorizada es, Parte II según el artículo 1 del contrato de Aporte Financiero, FHIS (Fondo Hondureño de Inversión Social).

La parte autorizada es, Parte I según el artículo 1 del contrato de Aporte Financiero, y únicamente para el componente ("Fortalecimiento del SE"), la SE (Secretaría de Educación).

3.2 Procedimiento que ha de aplicarse

- Parte II según el artículo 1 del contrato de Aporte Financiero

Los fondos asignados a bienes y servicios "Infraestructura" y "Fortalecimiento de FHIS", tal como se especifica en el Acuerdo Separado I.1. + I.3. (hasta EUR 13.850.000), se desembolsarán de acuerdo con el **Procedimiento del Fondo de Disposición (Cuenta Especial)** y deben ser contrafirmadas por el consultor, como se especifica en el Acuerdo separado 2.1 Los contratos/medidas individuales que hayan de financiarse con cargo al Fondo de Disposición no serán superiores a 350.000 EUR o un valor equivalente.

Los fondos asignados al financiamiento de" (servicios de consultoría e ingeniería)."Consultor" según el artículo I, apartados 1 a 3, del Acuerdo Separado se desembolsarán conforme al **Procedimiento de Pago Directo (consultor)**.

- Parte I según el artículo 1 del contrato de Aporte Financiero

Los fondos asignados al financiamiento del componente "Fortalecimiento del SE" para la Secretaría de estado (SE) según el artículo I, apartados 1 a 3, del Acuerdo Separado se desembolsarán conforme al **Procedimiento de pago en tramos**.

3.3 Funcionamiento del Fondo de Disposición (Cuenta Especial)

Los detalles del Procedimiento del Fondo de Disposición se describen en las Normas Generales de KfW para los pagos en el marco del Procedimiento del Fondo de Disposición ("Condiciones Generales", anexo C), que son enteramente aplicables, salvo que se acuerde expresamente lo contrario en el presente documento. En caso de discrepancia entre las Condiciones Generales y las presentes Disposiciones Especiales, prevalecerán estas últimas.

1a) La cuenta se llevará US-Dólares

En el caso de que sea más económico efectuar transferencias en moneda local a partir de una cuenta en moneda local, tal cuenta deberá ser abierta de forma adicional como "Cuenta Especial en Moneda Local". Con el propósito de evitar eventuales pérdidas resultantes de devaluaciones monetarias, las transferencias efectuadas de la referida Cuenta Especial en US-Dólares a favor de la Cuenta Especial en Moneda Local deberán limitarse al valor de los gastos previstos para un mes.

Con la firma del Contrato Aparte la Parte Autorizada instruye a KfW a remitir un **depósito inicial (anticipo)** a la Cuenta Especial tan pronto como se hayan cumplido todos los requisitos necesarios (de conformidad con el artículo 3.1 de las Condiciones Generales).

3.4 Procedimiento de Pago Directo (Consultor)

El Solicitante Autorizado remitirá al KfW una solicitud de desembolso debidamente firmada (véase Apéndice F), indicando el nombre del beneficiario y las instrucciones de pago (datos bancarios completos).

3.4.1 En su caso, se deberá acompañar la siguiente documentación a esa solicitud de desembolso:

- copia de la factura del consultor
- en caso de reajuste de precios, comprobantes de las bases contractualmente acordadas para el cálculo de los precios
- listado de gastos reembolsables indicando fecha, designación, precio y tipo de cambio para cada partida. El listado deberá estar debidamente firmado por el consultor, quien deberá certificar que todos los datos facilitados están correctos y veraces.

El Solicitante Autorizado guardará todos los comprobantes originales correspondientes a gastos facturados, como mínimo por un período de cinco años después del término de las medidas financiadas, y facilitará en todo momento al KfW o a los encargados del KfW (p.ej. auditores) la inspección de los mismos y/o se les remitirá a primera solicitud al KfW o sus encargados.

3.5 Procedimiento de pago en tramos

El Solicitante Autorizado remitirá al KfW una solicitud de desembolso debidamente firmada (véase Apéndice G), indicando el nombre del beneficiario y las instrucciones de pago (datos bancarios completos), de acuerdo con el avance del programa.

KfW pagará en **4 tramos** tan pronto como:

- Todas las condiciones de desembolso estipuladas en el Acuerdo Separado se hayan cumplido.

Primer tramo

KfW pagará contra presentación de una estimación de costos previstos de acuerdo con el avance del programa (subpréstamos individuales)

Segundo tramo y tramos siguientes

A partir del 2º tramo, para solicitar desembolsos, SE presentará evidencia del avance del programa por valor de 80% del monto total del tramo precedente (listado de gastos), además de la estimación de costos actualizada.

El Solicitante Autorizado encarga un **auditor de cuentas externo** que verificará anualmente la regularidad de los pagos en tramos (conforme a los términos de referencia del KfW para la realización de auditorías, Apéndice E). Una copia del informe de auditoría deberá remitirse al KfW oportunamente después del término de cada período de revisión.

Para cualquier aclaraciones con respecto al procedimiento de desembolso sírvase dirigirse al responsable del proyecto/programa arriba mencionado, indicando el número de referencia del KfW.

Anexos

- A) Ejemplo de una Carta para la Designación de Representantes Autorizados
- B) Modelo de una carta solicitando el envío de las Notas de Desembolso por correo electrónico
- C) Condiciones Generales del KfW para pagos a través de un Fondo de Disposición (incluyendo un modelo de solicitud de desembolso)
- D) Términos de referencia para la realización de auditorías para el Fondo de Disposición
- E) Términos de referencia para la realización de auditorías para pagos en tramos
- F) Modelo de una Solicitud de Desembolso de Pago Directo (Consultor)
- G) Modelo de una Solicitud de Desembolso de Pago en tramos (SE)

MODELO DE UNA CARTA PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES
AUTORIZADOS

De: _____
El Representante Autorizado conforme el Contrato de Préstamo/de Aporte Financiera/de Ejecución del Proyecto/Programa

KfW Bankengruppe
Departamento: TMA4
Postfach 11 11 41
60046 Frankfurt am Main
Alemania

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras
Contrato de Aporte Financiero de Ejecución del Programa del KfW
EUR 15 millones
Designación del programa: Educación / Infraestructura Escolar (PROMINE IV)
N° de referencia del KfW 2014 67 414

Estimados señores,

Hacemos referencia al Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa celebrado en el marco del Proyecto/Programa de la referencia, para hacer de su conocimiento que todas las personas cuyos especímenes de firmas certificados figuran en la presente carta están autorizadas para firmar solicitudes de desembolso en nombre y representación del Prestatario/Beneficiario/de la Entidad ejecutora del proyecto/programa

FHIS

- a) Nombre: _____
Función: _____
Especímen de firma: _____

- b) Nombre: _____
Función: _____
Especímen de firma: _____

- c) Nombre: _____
Función: _____
Especímen de firma: _____

Por la presente se revocan todas las notificaciones anteriores (si es que las hubiera) con especímenes de firmas de personas autorizadas para la firma de solicitudes de desembolso en virtud de este Préstamo/Aporte Financiero.

Para atender los requerimientos de Identificación del KfW, hemos juntado fotocopias leíbles de los pasaportes de las personas autorizadas a firmar las Solicitudes de desembolso en relación con este Préstamo/ Aporte Financiero:

Muy atentamente **FHIS**,

Firma del representante autorizado en virtud del Contrato de Préstamo /de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa

Fecha

Observaciones: En el caso de que las solicitudes de desembolso deberán ser firmadas por más de un representante autorizado, el poder de representación deberá estipularlo de forma expresa. En el caso de que existan dos grupos de representantes autorizados y de ser necesaria la firma de ambos grupos, esto también tiene que ser estipulado de forma expresa.

SE

a) Nombre:
Función:
Especímen de firma: _____

b) Nombre:
Función:
Especímen de firma: _____

c) Nombre:
Función:
Especímen de firma: _____

Por la presente se revocan todas las notificaciones anteriores (si es que las hubiera) con especímenes de firmas de personas autorizadas para la firma de solicitudes de desembolso en virtud de este Préstamo/Aporte Financiero.

Para atender los requerimientos de identificación del KfW, hemos juntado fotocopias legibles de los pasaportes de las personas autorizadas a firmar las Solicitudes de desembolso en relación con este Préstamo/ Aporte Financiero:

Muy atentamente **SE**,

Firma del representante autorizado en virtud del Contrato de Préstamo
/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa

Fecha



MODELO DE UNA CARTA SOLICITANDO EL ENVIO DE LAS NOTAS DE DESEMBOLSO
POR CORREO ELECTRÓNICO

De: _____
(nombre y dirección completa)

via fax to: ++49 69 7431 3514
KfW Bankengruppe
Attn: TMa
Postfach 11 11 41
60046 Frankfurt am Main

Estimados señores,

Les rogamos que nos envíen las notas de desembolso por correo electrónico a:

.....
(solo UNA dirección de correo electrónica)

Este comunicado reemplaza todas las solicitudes anteriores para el despacho de las notas de desembolso

Muy atentamente

Firma del representante autorizado

fecha

Nota:

¹ El correo electrónico incluye el aviso de desembolso (archivo PDF) que será enviado automáticamente al día de desembolso.

CONDICIONES GENERALES
de KfW para pagos conforme al Procedimiento del Fondo de Disposición ("Condiciones Generales")

Definiciones

Con sujeción a cualquier disposición expresa en contrario a lo establecido en las presentes Condiciones Generales o en sus anexos, o a menos que el contexto requiera lo contrario, los siguientes términos tienen el significado que se indica a continuación:

Parte autorizada es el Prestatario/Beneficiario/Entidad ejecutora del proyecto o cualquier otra parte que se defina como "Parte autorizada" (véase el texto principal del Procedimiento de Pago).

Tercera parte autorizada (si procede) es, por ejemplo, el Consultor o cualquier otra parte que se defina como "Tercera parte autorizada" en el texto principal del Procedimiento de Pago.

Cuenta especial/Cuenta especial local es la cuenta respectiva en el marco del Procedimiento del Fondo de Disposición como se define en el artículo 1a).

Las siguientes condiciones son aplicables a los pagos en el marco del Procedimiento del Fondo de Disposición acordado:

1. CONDICIONES PREVIAS

a) Apertura de Cuenta especial/Cuenta especial local

Previo acuerdo con KfW, la Parte autorizada, o una Tercera parte autorizada, en caso de que se defina, abrirá una o varias cuentas (incluyendo como mínimo una Cuenta Especial, de la manera descrita en la parte inferior) con un banco de renombre (banco a cargo de la cuenta o cuentas) en nombre de la Parte autorizada/Tercera parte autorizada. La Parte autorizada, o en su caso una Tercera parte autorizada, deberá limitar el número de cuentas a la cantidad indispensablemente necesaria.

Con respecto a estas cuentas, se aplicará lo siguiente:

- **Desembolsos del KfW y Gastos en divisas (Cuenta Especial):**
Con respecto a los gastos en divisas, principalmente en euros, se abrirán una o varias cuentas con un banco comercial en Alemania o en otro país, de la que se financiarán la mayoría de las compras.

La cuenta o cuentas se mantendrán en euros.

- **Gastos en moneda local (Cuenta especial local):**
Con respecto a los gastos en moneda local (cualquier otra moneda distinta a la de la Cuenta especial), se abrirán una o varias cuentas, si fuese indispensable, con un banco comercial/banco central en el país de la Parte autorizada.
Las transferencias de la Cuenta especial a una Cuenta especial local solo podrán ascender como máximo al monto de los gastos previstos para el período de un mes.
La cuenta o cuentas devengarán intereses. Si alguna cuenta no devengase intereses, la Parte autorizada/Tercera parte autorizada estará obligada a dar una explicación adecuada a KfW sin retrasos indebidos.
- **Cuenta auxiliar para pequeños gastos**

Podrá abrirse una cuenta auxiliar en casos excepcionales para la transferencia de pequeñas cantidades en efectivo. Esta cuenta, sin embargo, no superará la cantidad necesaria para un día.

Solo en casos excepcionales y particularmente cuando solo exista la posibilidad de realizar pagos en efectivo (p.ej. debido a la infraestructura) los fondos podrán ser utilizados por un período superior a un día.

b) Documentos que se entregarán a KfW

La Parte autorizada/Tercera parte autorizada tendrá que

- proporcionar a KfW una *Confirmación del Banco a cargo de la cuenta* en el formulario requerido por KfW (véase anexo n° 1), que se presentará tanto para la Cuenta especial como para la Cuenta especial local.
- proporcionar a KfW una *Declaración de Cesión* si el titular de la cuenta es una Tercera parte autorizada (véase anexo n° 2).

Con respecto a la Cuenta especial, la presentación de los documentos mencionados a KfW constituye una condición previa al primer desembolso por parte de KfW en la Cuenta especial.

Con respecto a la Cuenta especial local, la presentación de los documentos mencionados a KfW constituye una condición previa para la primera transferencia de la Cuenta especial a la(s) Cuenta(s) especial(es) local(es).

2. ASPECTOS GENERALES

- 2.1 La Cuenta especial y la(s) Cuenta(s) especial(es) local(es) deberán ser mantenidas por la Parte autorizada, o por una Tercera parte autorizada, en caso de que se defina, exclusivamente para operaciones de pago con cargo al Fondo de Disposición.
- 2.2 La(s) cuenta(s) deberán mantenerse con saldo activo.
- 2.3 KfW tiene derecho a obtener toda la información sobre esta cuenta en cualquier momento de la Parte autorizada, Tercera parte autorizada, el banco encargado de la(s) cuenta(s) o cualquier otra parte.
- 2.4 Los pagos solo se realizarán con el propósito acordado según el Contrato Aparte. Además, los pagos solo se podrán efectuar para medidas del programa/proyecto para el que KfW haya dado su aprobación.
- 2.5 Cualquier interés de crédito y otros ingresos (por ejemplo, multas, reembolso de garantía, etc.) tendrán que ser depositados en la Cuenta especial y solo podrán ser utilizados para las medidas del proyecto/programa para el que KfW haya dado su aprobación.
- 2.6 Los impuestos y otros gravámenes públicos que tengan que ser asumidos por el Prestatario/Proyecto/Entidad ejecutora del programa/Beneficiario de la contribución financiera, así como los derechos de importación y, en el caso de trabajos por administración directa, los gastos administrativos generales del Prestatario/Proyecto/Entidad ejecutora del programa/Beneficiario de la contribución financiera no podrán financiarse con cargo a la Cuenta especial o cualquier Cuenta especial local.

3. PROCEDIMIENTO / EJECUCIÓN

3.1 Pago inicial (Anticipo)

KfW efectuará un pago inicial a la Cuenta especial

- con la condición de que se cumplan todos los requisitos en virtud del artículo 1 de las presentes Condiciones Generales y todos los requisitos contractuales restantes.
- tras la recepción de una previsión de gastos cuatrimestral en el formulario del Apéndice C, subanexo 2, realizada de conformidad con el presupuesto (Cuadro de coste total y financiamiento del Contrato Aparte) establecido para el Fondo de Disposición.

3.2 Reposiciones y prueba de la utilización de los fondos

3.2.1 Reposiciones

A efectos de reposición de la Cuenta especial, la Parte autorizada presentará una solicitud de desembolso (véase anexo nº 3) refrendada por la Tercera parte autorizada, en caso de que esta se defina, e incluirá pruebas de la utilización de los fondos (véase el artículo 3.2.2), así como una nueva previsión de gastos cuatrimestral (columna 7 del subanexo 2 del anexo nº 3).

3.2.2 Pruebas de la utilización de los fondos

3.2.2.1 Plazo

Las pruebas de utilización de los fondos serán presentadas por la Parte autorizada a más tardar cuatro meses después del posterior de los dos siguientes hechos:

- a) la reposición anterior o
- b) la finalización del último período para el que se hayan presentado pruebas (si no se ha efectuado la reposición).

En cualquier caso, la Parte autorizada se asegurará de que todas las pruebas de gastos estén enteramente a disposición de KfW en un plazo de cuatro meses tras la conclusión de las medidas o finalización del proyecto/programa.

Si este plazo no puede cumplirse, la Parte autorizada informará de ello a KfW de inmediato e indicará de manera clara cuándo se van a presentar las pruebas y por qué se ha producido el retraso.

3.2.2.2 Documentos

La Parte autorizada presentará los siguientes documentos debidamente firmados, refrendados por la Tercera parte autorizada, en caso de que se defina, de acuerdo con el anexo nº 3:

- *Solicitud de reposición y presentación de pruebas de la utilización de los fondos (portada del anexo nº 3)*
- *Conciliación de la(s) cuenta(s) para el período contable (Subanexo nº 1 del anexo nº 3)*
- *Estado de gastos, incluida la previsión (Subanexo nº 2 del anexo nº 3)*

Los documentos deberán ir acompañados de copias de los estados de cuentas de la Cuenta especial y de cada Cuenta especial local (si procede) de acuerdo con el período contable de los gastos justificados.

La prueba final de la utilización de los fondos tiene que ir acompañada de copias de los estados de cuentas de la Cuenta especial y cada Cuenta especial local (en su caso) que muestren un saldo de cero.

3.2.3 Monto objeto de reposición

El monto máximo objeto de reposición corresponderá a los gastos previstos de acuerdo con la previsión, menos el saldo contable de la Cuenta especial y de cada Cuenta especial local al final del período para el que se presentan justificantes. Si el resultado es negativo, se deberá reembolsar la cantidad a KfW (véase el artículo 3.2.4).

3.2.4 Reembolso a KfW

Si el monto disponible en el Fondo de Disposición no se necesita en su totalidad, contrariamente a lo planificado (es decir, los gastos para cuatro meses), la Parte autorizada, o una Tercera parte autorizada, en caso de que se defina, reembolsará a KfW, después de habérselo notificado a este efecto, por su propio acuerdo el monto excesivo al que se refiere el artículo 3.6 de las presentes Condiciones Generales.

3.3 Documentación

La Parte autorizada/Tercera parte autorizada mantendrá todas las pruebas originales de los gastos correspondientes a los desembolsos realizados a través del Fondo de Disposición hasta por lo menos cinco años después de la finalización del proyecto/programa, y los pondrá a disposición de KfW o de un tercero en todo momento para su inspección si así lo instruye KfW, o las enviará a petición de KfW o de cualquier tercero encargado por KfW.

Los documentos que deben conservarse incluyen estados de cuentas, confirmaciones bancarias de los tipos de cambio aplicados, garantías bancarias, cualesquiera comprobantes bancarios y otros documentos que acrediten que los suministros y servicios han sido debidamente entregados y realizados, es decir, facturas comerciales, documentos de envío, certificados de pago y de recepción, etc.

3.4 Acuerdos de auditoría

La Parte autorizada/Tercera parte autorizada deberá asignar un auditor externo para que examine anualmente, de acuerdo las Instrucciones para Auditores de KfW (Apéndice D), si el Fondo de Disposición se ha gestionado correctamente. Los informes anuales de auditoría (documento original con la carta administrativa correspondiente, si la hay) se presentarán a KfW tres meses después de terminar el ejercicio, a más tardar.

En caso de que el Pago Inicial del Fondo de Disposición se lleve a cabo en la Primera Mitad de un Año Financiero, la Primera Auditoría Externa deberá presentarse a más tardar tres meses después de haber terminado ese Año Financiero.

En caso de que el Pago Inicial del Fondo de Disposición se lleve a cabo en la Segunda Mitad de un Año Financiero, la Primera Auditoría Externa deberá presentarse a más tardar tres meses después de haber terminado el Año Financiero consecutivo (Período de hasta 18 meses).

El informe final de auditoría se presentará a más tardar tres meses después de concluir el ejercicio o seis meses después del último desembolso de la Cuenta especial, cualquiera que se produzca primero.

Los costes de auditoría de un auditor externo serán sufragados por la Parte autorizada.

3.5 Suspensión y recuperación

KfW tendrá derecho, en cualquier momento y sin necesidad de justificación, a reducir el monto global del Fondo de Disposición o rescindirlo por completo, sustituyéndolo por otra forma de desembolso de los fondos.

Asimismo, KfW tendrá derecho a suspender la reposición del Fondo de Disposición si existe una razón para la suspensión o terminación del contrato de préstamo/financiación y se comunica al Beneficiario/Prestatario y, en su caso, a la entidad ejecutora del proyecto. En este caso, la Parte autorizada, o una Tercera parte autorizada, en caso de que se defina, tendrá la obligación de devolver los fondos restantes en la Cuenta especial o Cuentas especial local a KfW, cuando así lo reclame por escrito KfW. La Parte autorizada, o en su caso, una Tercera parte autorizada, dará además instrucciones a su banco y por medio de la *Confirmación del banco a cargo de la cuenta (anexo n° 1)* se asegurará de que KfW tiene derecho a recuperar directamente cualquier fondo restante.

Nada de lo contenido en este apartado perjudicará el derecho de KfW, de conformidad con el contrato de préstamo/financiación, de exigir el reembolso inmediato de todos los fondos cuyo uso para el propósito acordado no se haya demostrado debidamente, ni la obligación de Beneficiario/Prestatario y de la Entidad ejecutora del proyecto/programa de informar inmediatamente a KfW de dicho incumplimiento y de actuar en consecuencia y por su propia iniciativa.

3.6 Reembolsos

Todos los reembolsos a favor de la cuenta correspondiente del contrato de préstamo/financiación/proyecto/programa se efectuarán a

KfW, Fráncfort del Meno
BIC: KFWIDEFF
IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00

citando el número de referencia de KfW

- Anexo n° 1: Modelo de "Confirmación del Banco a cargo de la cuenta"
- Anexo n° 2: Modelo de "Declaración de asignación" (solo aplicable si la cuenta especial se mantiene a nombre de una Tercera parte autorizada)
- Anexo n° 3: Modelo de "Solicitud de desembolso para reposición y presentación de pruebas de utilización de fondos"

Anexo 1 a las "Condiciones Complementarias" del KfW

Nombre y dirección del banco:

Confirmación del banco encargado de la Cuenta Especial

KfW Bankengruppe
Departamento TM a
Palmengartenstrasse 5-9
60325 Frankfurt am Main
Alemania

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras
Contrato de Aporte Financiero de Ejecución del Programa del KfW
EUR 15 millones
Designación del programa: Educación / Infraestructura Escolar (PROMINE IV)
Nº de referencia del KfW 2014 67 414

Medida/Actividad:.....
Cuenta Especial N°/Moneda:.....

Cooperación Financiera Oficial con
Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del KfW
EUR.....
Nombre del proyecto/programa:.....
Nº de referencia del KfW.....

Con fechael/la(Solicitante Autorizado o tercero debidamente facultado) nos ha solicitado la apertura de una cuenta para un Fondo de Disposición, que no podrá quedar en descubierto, para los pagos a efectuar mediante recursos de la Cooperación Financiera Oficial o Programas Similares del KfW.

A tal efecto, hemos abierto la Cuenta Especial N°en (moneda/código ISO) a nombre de, para los recursos del Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa.

Hemos tomado nota de que la citada Cuenta Especial será alimentada exclusivamente con fondos procedentes del mencionado Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa, comprometidos para los fines establecidos, y declaramos por la presente que renunciamos al uso de nuestro derecho de compensación de cuentas, de retención y de prenda con respecto al saldo acreedor de dicha Cuenta, que nos corresponde en virtud de nuestras condiciones generales de operación u otras razones. Eventuales embargos de la Cuenta Especial por terceros les serán notificados inmediatamente.

La/s siguiente/s persona/s estará/n autorizada/s para disponer de la Cuenta Especial: (indicar las nombre/cargo/documento de identidad).

Cualquier cambio de las personas autorizadas se efectuará sólo previa aprobación del KfW.

El titular de la cuenta / la/s persona/s autorizada/s nos ha/n facultado para que, en cualquier momento, le/s facilitemos información sobre la Cuenta Especial y los movimientos bancarios registrados en la misma. El titular de la cuenta / la/s persona/s autorizada/s nos ha/n facultado de forma irrevocable para transferir, a primera solicitud suya, el saldo acreedor existente en la referida cuenta al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, BLZ: 500 204 00), cuenta no. 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), indicando el número de referencia del KfW.

Esta declaración es igualmente válida para eventuales subcuentas.

Fecha

Sello y firma legalmente vinculante del banco encargado de la cuenta

Anexo 2 a las "Condiciones Generales" del KfW

Nombre y dirección del tercero debidamente facultado:.....

**Declaración de Cesión de un tercero debidamente facultado
en el caso de que este abra la cuenta en nombre propio**

KfW Bankengruppe
Departamento TM a
Palmengartenstrasse 5-9
60325 Frankfurt am Main
Alemania

**Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras
Contrato de Aporte Financiero de Ejecución del Programa del KfW
EUR 15 millones
Designación del programa: Educación / Infraestructura Escolar (PROMINE IV)
N° de referencia del KfW 2014 67 414**

**Medida/Actividad:.....
Cuenta Especial N° /Moneda.....**

Elha abierto a su nombre la cuenta Noen (nombre del banco encargado de la cuenta), en la cual ustedes abonarán los pagos en relación con el proyecto/programa(designación) financiado por ustedes, siguiendo el procedimiento de pago mediante un Fondo de Disposición establecido por ustedes y que nos es conocido. Nosotros utilizaremos estos recursos exclusivamente para el pago de suministros y servicios (excluyendo honorarios propios) destinados al citado proyecto/programa.

Por la presente les cedemos el saldo acreedor registrado en dicha cuenta.

Esta declaración es igualmente válida para eventuales subcuentas.

.....
Fecha

.....
Firma del titular/persona autorizada para disponer de la cuenta

.....
Confirmación de la firma por parte del banco encargado de la cuenta

Anexo 3 a las "Condiciones Generales" del KfW

..... **Fecha:**.....
Nombre y dirección del Solicitante Autorizado / tercero debidamente facultado para solicitar una realimentación

KfW Bankengruppe
Departamento TM a
Palmengartenstrasse 5-9
60325 Frankfurt am Main
Alemania

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras
Contrato de Aporte Financiero de Ejecución del Programa del KfW
EUR 15 millones
Designación del programa: Educación / Infraestructura Escolar (PROMINE IV)
Nº de referencia del KfW 2014 67 414

Medida/Actividad:.....
Cuenta Especial Nº / Moneda:.....
Banco encargado de la cuenta:

Solicitud de Realimentación Nº.....
y presentación de comprobantes de utilización en el marco del procedimiento de pago mediante un Fondo de Disposición por el periodo dehasta

De nuestra consideración:

En conformidad con el procedimiento acordado para el pago mediante un Fondo de Disposición, les remitimos anexo los comprobantes de pago, en forma simplificada, por valor de EUR/otra moneda.....(código ISO)..... dichos comprobantes abarcan:

- 1. Informe del estado de cuenta para la cuenta especial / las cuentas especiales junto con los extractos de cuenta para el período de liquidación actual, conforme al sub-anexo 1.
- 2. Listado acumulado de los gastos de los suministros / servicios prestados, en base al Anexo "Costo total y financiamiento" del Acuerdo Separado, para cada medida, conforme a lo acordado con el KfW, sub-anexo 2.

Confirmamos que los gastos efectuados con cargo a la Cuenta Especial y sus sub-cuentas fueron efectuados y cancelados en conformidad con el procedimiento acordado para el pago mediante un Fondo de Disposición y que no han sido financiados con otros recursos. Los originales de los comprobantes de utilización se encuentran en nuestras oficinas en, y podrán ser verificados por ustedes en cualquier momento.



Asimismo considerando el **cálculo estimativo de los gastos** planeados para los próximos cuatro meses, que se adjunta al presente, solicitamos la realimentación del Fondo de Disposición por un valor de EUR/otra moneda(código ISO).....de la Cuenta Especial n°llevada a nombre de en el banco(nombre y lugar del banco que lleva la cuenta)¹,

.....
Firma del Consultor

.....
Firma del Solicitante Autorizado / tercero debidamente facultado para solicitar una realimentación

Sub-Anexo N° 1: Información sobre el estado de cuenta
Sub-Anexo N° 2: Listado de gastos



¹ En el caso de que el banco del beneficiario no esté situado en el país de la moneda en la que se efectúa el pago, deberán indicarse el nombre y la dirección de su banco corresponsal en aquel país.

Subanexo 1 a la Solicitud de Realimentación No.

Nº. de referencia del KfW.....

Liquidación de cuentas correspondiente a la(s) Cuenta Especial/Cuentas Especiales para el período delal.....

Cuenta Especial No.....con(nombre del banco)

		EUR
1.	Estado de cuenta al comienzo del período de liquidación (según extracto de cuenta)	
2.	Montos acreditados	
	a) Montos recibidos del KfW	
	b) Intereses activos	
	Total acreditado	
3.	Montos debitados	
	a) Pagos a partir de la cuenta en el período de liquidación en curso, según la columna 4 del Subanexo 2 (listado de gastos)	
	b) Gastos bancarios	
	c) En su caso, transferencia a cuenta en moneda local	
	Total debitado	
4.	Estado de cuenta al final del período de liquidación (según extracto de cuenta)	

Según el caso, también para:

Cuenta Especial en moneda local No.....con (nombre del banco)

Y, en caso que aplicase también para Caja chica (que se llevará separadamente en una subcuenta)

		Moneda local
1.	Estado de cuenta al comienzo del período de liquidación (según extracto de cuenta)	
2.	Montos acreditados	
	a) Montos recibidos del KfW	
	b) Intereses activos	
	Total acreditado	
3.	Montos debitados	
	a) Pagos a partir de la cuenta en el período de liquidación en curso, según la columna 4 del Subanexo 2 (listado de gastos)	
	b) Gastos bancarios	
	Total debitado	
4.	Estado de cuenta al final del período de liquidación (según extracto de cuenta)	

Resumen

		EUR
5.	Saldo de todas las cuentas activas	
	a) Cuenta especial (moneda extranjera)	
	b) Cuenta especial en moneda local (si aplicase)	
	c) Cuenta de Caja chica (si aplicase)	
6.	Estimación de gastos planeados para los próximos cuatro meses (según listado en anexo)	
7.	SALDO (5 menos 6) Si el Saldo es negativo: este monto deberá ser realimentado por el KfW Si el Saldo es positivo: este monto deberá ser reembolsado al KfW	

Fecha.....Firma.....Solicitante Autorizado / tercero facultado



Términos de Referencia para la Auditoría del/de “Fondo(s) de Disposición”

Objetivo de la auditoría

1. La auditoría del/de los Fondo(s) de Disposición así tiene como objetivo poner al auditor en condiciones para expresar una opinión sobre los informes financieros (es decir sobre el estado de cuentas y el estado de gastos acumulados según lo definido en el Anexo “Procedimiento de Desembolso” del Acuerdo Separado) y sobre los estados de gastos que sirven de base para las solicitudes de realimentación del/de los Fondo(s) de Disposición. Tales gastos se efectuaron con cargo al préstamo / aporte financiero no reembolsable del KfW n° [n° de referencia del KfW] para la financiación de [(parte del) nombre del proyecto/programa].

Se incluirán en esta Auditoría todas las cuentas que hayan sido aperturadas en conexión con el/los Fondo(s) de Disposición. Estas son: ... [Listado de cuenta(s) especial(es) incluyendo todas las sub-cuentas locales, nombrando la(s) Institución(es) bancaria(s) y Número(s) de Cuenta(s) así como también la(s) Chica(s), si hubiese(n)].

2. La auditoría deberá efectuarse anualmente (“Período de Auditoría”) y el/los informes deberán entregarse al KfW a más tardar a unos tres meses después de concluido el período cubierto por el informe. En el Período de Auditoría, el total de desembolsos efectuados a favor del/de los Fondo(s) de Disposición se situó en

Marco de la auditoría

3. La auditoría se llevará a cabo conforme a las Normas Internacionales de Auditoría publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Fiabilidad (International Auditing and Assurance Standards Board - IAASB) de la Federación Internacional de Contadores, con referencia especial a la norma ISA 800 (Informe del Auditor sobre Auditorías de Propósito Especial) y abarcará las pruebas y controles que el auditor considere necesarios así como inspecciones in situ, en el caso de que éstas se consideren necesarias también. El auditor deberá tomar en cuenta que para la elaboración del dictamen del auditor deberá efectuar una auditoría de conformidad (compliance audit) y no una auditoría legal ordinaria.

La preparación de los informes financieros y de los estados de gastos, tomando como base contable los comprobantes y desembolsos, quedará a cargo de la Entidad Ejecutora del Proyecto. La información financiera deberá compilarse conforme a las Normas de Contabilidad vigentes aplicadas de forma consistente y al Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero subyacente incluyendo el Acuerdo Separado correspondiente.

En el dictamen del auditor, contenido en el informe de auditoría, el auditor hará constar explícitamente si:

- (a) los pagos con cargo al/a los Fondo(s) de Disposición se efectuaron en conformidad con las disposiciones del/de los Contrato(s) (de Préstamo/de Aporte Financiero) respectivo(s) y del Acuerdo Separado correspondiente. En el caso de que se hayan identificado gastos no elegibles, éstos deberán registrarse de forma separada.
- (b) el/los Fondo(s) de Disposición fue(ron) administrado(s) conforme a las disposiciones del Contrato (de Préstamo/de Aporte Financiero) y del

Apéndice D

Acuerdo Separado (incluyendo las Condiciones Complementarias del KfW para pagos a través de un Fondo de Disposición). Lo mismo rige para los intereses generados sobre saldos de capital.

- (c) los gastos se justificaron mediante los comprobantes relevantes y fiables. Todos los documentos y registros contables relativos a los listados de gastos presentados como base para las solicitudes de realimentación fueron puestos a disposición.
- (d) los estados de gastos auditados justifican de forma satisfactoria las solicitudes de realimentación correspondientes. Debe de haber una conexión clara entre los estados de gastos, las solicitudes de realimentación presentadas al KfW y los registros contables.
- (e) la contratación de los bienes y servicios financiados se efectuó conforme a lo estipulado en el Contrato (de Préstamo/de Aporte Financiero) y en el Acuerdo Separado.
- (f) deficiencias específicas y puntos débiles fueron identificados en los sistemas contables y procesos de control de la Entidad Ejecutora del Proyecto. En el caso de que se hayan identificado deficiencias, éstas deberán registrarse de forma separada.

Informes de auditoría

- 4. **El /los informe(s) de auditoría deberá(n)**
 - (a) ser elaborado(s) en idioma español.
 - (b) abarcar todos los aspectos especificados en el apartado anterior ("Marco de la auditoría").
 - (c) contener estos Términos de Referencia como parte integrante.
 - (d) facilitar un estado de entradas y salidas ocurridas durante el Período de Auditoría
 - (e) abarcar los saldos de la(s) Cuenta(s) Especial(es) y de todas las subcuentas (si las hubiese) al inicio y al término del Período de Auditoría.
 - (f) contener la evaluación y cuantificación, por parte del auditor, de las consecuencias de eventuales deficiencias específicas.
- 5. En el caso de que se considere pertinente, el auditor preparará también un **dictamen de gestión** ("management letter") en el que:
 - (a) hará comentarios y observaciones sobre los registros contables (incluyendo la Caja Chica) así como sobre los sistemas y controles contables revisados en el marco de la auditoría (en la medida en que esto sea necesario para entender los informes financieros y los estados de gastos);
 - (b) identificará las deficiencias específicas y los puntos débiles detectados por él en los sistemas contables y procesos de control de la Entidad Ejecutora del Proyecto, sobre todo con respecto a las solicitudes de realimentación, la contratación de bienes y servicios, el almacenaje y las transacciones de pago, y hará recomendaciones para eliminarlos;

Apéndice D

- (c) informará sobre las medidas tomadas por la gerencia de la Entidad Ejecutora del Proyecto para subsanar las deficiencias y/o puntos débiles registrados anteriormente;
- (d) hará notificar a la Entidad Ejecutora del Proyecto cualquier otro asunto que el auditor considere pertinente.



Términos de Referencia: Auditoría de Fondos bajo el "Procedimiento de pago en tramos"

Objetivo de la auditoría

1. La auditoría de los fondos desembolsados bajo el Procedimiento de pago en tramos tiene como objetivo poner al auditor en condiciones para expresar una opinión sobre los documentos sustentatorios definidos en el Anexo "Procedimiento de Desembolso" del Acuerdo Separado y los procedimientos contables correspondientes. Los desembolsos se efectuaron con cargo al préstamo/aporte financiero no reembolsable del KfW n°..... [n° de referencia del KfW] para la financiación de [(parte del) nombre del proyecto/programa].
2. La auditoría deberá efectuarse anualmente ("Período de Auditoría") y el/los informes deberán entregarse al KfW a más tardar a unos tres meses después de concluido el período cubierto por el informe. En el Período de Auditoría, el monto total de desembolsos efectuados se situó en

Marco de la auditoría

3. La auditoría se llevará a cabo conforme a las Normas Internacionales de Auditoría publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Fiabilidad (International Auditing and Assurance Standards Board - IAASB) de la Federación Internacional de Contadores, con referencia especial a la norma ISA 800 (Informe del Auditor sobre Auditorías de Propósito Especial) y abarcará las pruebas y controles que el auditor considere necesarios así como inspecciones in situ, en el caso de que éstas se consideren necesarias también. El auditor deberá tomar en cuenta que para la elaboración del dictamen del auditor deberá efectuar una auditoría de conformidad (compliance audit) y no una auditoría legal ordinaria.

La preparación de los documentos contables como base para la preparación del estado de flujo de caja quedará a cargo de la Entidad Ejecutora del Proyecto. La información financiera deberá compilarse conforme a las Normas Contables vigentes aplicadas de forma consistente y al Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero incluyendo el Acuerdo Separado correspondiente.

En el dictamen del auditor, contenido en el informe de auditoría, el auditor hará constar explícitamente si:

- (a) los pagos se efectuaron en conformidad con las disposiciones del/de los Contrato(s) (de Préstamo/de Aporte Financiero) relevante(s) y del Acuerdo Separado correspondiente. En el caso de que se hayan identificado gastos no elegibles, éstos deberán registrarse de forma separada.
- (b) los documentos contables se llevaron conforme a las disposiciones del Contrato (de Préstamo/de Aporte Financiero) y del Acuerdo Separado correspondiente.
- (c) los gastos se justificaron mediante los comprobantes relevantes y fiables. Todos los documentos y registros contables relativos a los listados de

gastos presentados como base para las solicitudes de pago fueron puestos a disposición.

- (d) los estados de gastos auditados justifican de forma satisfactoria las solicitudes de pago correspondientes. Debe de haber una conexión clara entre los estados de gastos, las solicitudes de pago presentadas al KfW y los registros contables.
- (e) la contratación de los bienes y servicios financiados se efectuó conforme a las disposiciones del Contrato (de Préstamo/de Aporte Financiero) y del Acuerdo Separado correspondiente.
- (f) deficiencias específicas y puntos débiles fueron identificados en los sistemas contables y procesos de control de la Entidad Ejecutora del Proyecto. En el caso de que se hayan identificado deficiencias, éstas deberán registrarse de forma separada.

Informes de auditoría

- 4. **El /los informe(s) de auditoría** deberá(n)
 - (a) ser elaborado(s) en idioma español.
 - (b) contener estos Términos de Referencia como parte integrante.
 - (c) abarcar todos los aspectos especificados en el apartado anterior ("Marco de la auditoría").
 - (d) facilitar un estado de entradas y salidas ocurridas durante el Período de Auditoría, incluyendo eventuales contribuciones financieras facilitadas como contrapartida nacional o por parte de otras fuentes.
 - (e) contener la evaluación y cuantificación, por parte del auditor, de las consecuencias de eventuales deficiencias específicas.
- 5. En el caso de que se considere pertinente, el auditor preparará también un **dictamen de gestión** ("management letter") en el que:
 - (a) hará comentarios y observaciones sobre los registros contables (incluyendo la Caja Chica) así como sobre los sistemas y controles contables revisados en el marco de la auditoría (en la medida en que sea necesario para entender los informes financieros y los estados de gastos);
 - (b) identificará las deficiencias específicas y los puntos débiles detectados por él en los sistemas contables y procesos de control de la Entidad Ejecutora del Proyecto, sobre todo con respecto a las solicitudes de los pagos en tramos, la contratación de bienes y servicios, el almacenaje y las transacciones de pago, y hará recomendaciones para eliminarlos;
 - (c) informará sobre las medidas tomadas por la gerencia de la Entidad Ejecutora del Proyecto para subsanar las deficiencias y/o puntos débiles registrados anteriormente;
 - (d) hará notificar a la Entidad Ejecutora del Proyecto cualquier otro asunto que el auditor considere pertinente.

De:

(Dirección del Solicitante Autorizado)

(Fecha)

KfW Bankengruppe
Departamento TM a
Postfach 11 11 41
D-60046 Frankfurt am Main

TM a - Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras
Contrato de Aporte Financiero de Ejecución del Programa del KfW
EUR 15 millones
Designación del programa: Educación / Infraestructura Escolar (PROMINE IV)
N° de referencia del KfW 2014 67 414

Solicitud de desembolso N°.....
Procedimiento de Pago Directo (Consultor)

De acuerdo a los contratos/las listas mencionados a continuación y de los que les enviamos copias, los siguientes servicios han sido debidamente efectuados y deben ser pagados:

Item No.	Contrato de servicios del con	Factura de consultoría No. del	Moneda/Importe

Según la "Lista de bienes y servicios", de los pagos vencidos corresponde financiar con cargo al Préstamo/Aporte Financiero las siguientes cantidades que les agradeceremos abonar en la siguiente forma:

Moneda/Importe

.....

Beneficiario (nombre y dirección de la firma)

.....

No. de cuenta: Código IBAN (según el caso)

Banco: Código BIC:

Banco corresponsal:*) Código BIC:

A efectos de comprobar los gastos deberá anexarse una copia de la factura respectiva. De haberse acordado contractualmente una fórmula de reajuste de precios, deberá incluirse también la base de cálculo correspondiente y, en su caso, una lista de los gastos reembolsables.

Quedamos en espera de la nota de débito correspondiente al pago efectuado por ustedes.

.....
(Firma del Solicitante Autorizado)

*) Además, en el caso de que el banco del beneficiario no esté situado en el país de la moneda en la que se efectúa el pago, deberán indicarse el nombre y la dirección de su banco corresponsal en aquel país. Para cada moneda solicitada deberá presentarse una solicitud de pago separada.



KfW Bankengruppe
Departamento TM a
Postfach 11 11 41
D-60046 Frankfurt am Main

TM a - Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras
Contrato de Aporte Financiero de Ejecución del Programa del KfW
EUR 15 millones
Designación del programa: Educación / Infraestructura Escolar (PROMINE IV)
Nº de referencia del KfW 2014 67 414

Solicitud de desembolso N°.....
Procedimiento de pago en tramos

Estimados señores,

Conforme al Acuerdo separado firmado con fecha.....y según el contrato de Aporte Financiero celebrado el (fecha).... solicitamos el pago del tramo : :

Divisa/Importe

.....

Beneficiario (nombre y dirección del titular de la cuenta)

.....

No. de cuenta:.....

Nombre del banco//código BIC:.....

En caso de banco intermediario :

Banco intermediario*/ código BIC:.....

No. de cuenta :

Quedamos en espera de la nota de débito correspondiente al pago efectuado por ustedes.

*) Además, en el caso de que el banco del beneficiario no esté situado en el país de la moneda en la que se efectúa el pago, deberán indicarse el nombre y la dirección de su banco corresponsal en aquel país. Para cada moneda solicitada deberá presentarse una solicitud de pago separada.

De:

(Dirección del Solicitante Autorizado)

(Fecha)

Solicitud de Desembolso para el Tramo No..... del

Listado de gastos (Procedimiento de Reembolso)

N° de referencia del KfW:	Designación del proyecto/programa:	Actual Período de liquidación:
	del al

Columna 1*	2	3	4	5	6
N° consecutivo y descripción de los subpréstamos individuales, fecha del contrato de subpréstamo	Importe del contrato de subpréstamo Moneda:	Gastos en el período de liquidación precedente Moneda:	Gastos en el período de liquidación actual Moneda:	Total de los gastos Moneda:	Cantidad a desembolsar (columna 2 menos columna 5)
TOTAL					

Fecha.....

.....

Firma del Solicitante Autorizado



Contenido y forma de los Informes

RESUMEN EJECUTIVO (MAX. DOS PAGINAS)

I. SECTOR DE EDUCACION

1. Temas Sectoriales de Relevancia para el Programa
2. Secretaría de Education
3. Plan Maestro

II. DESARROLLO INSTITUCIONAL IDECOAS/FHIS

1. Contexto Institucional del IDECOAS/FHIS
2. Estructura Organizativa y Procedimientos de Operación
3. Indicadores de Desempeño Institucional
4. Resultados de Auditorías Internas y Externas

III. SITUACION DEL PROGRAMA "MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE SU GESTION LOCAL"

1. Aspectos generales
 - 1.1 Seguimiento a las Ayudas Memoria (SE/IDECOAS-FHIS/KfW)
 - 1.2 Cumplimiento del Acuerdo Separado
 - 1.3 Coordinación Interinstitucional SE/IDECOAS-FHIS
2. Avances en la ejecución
 - 2.1 Identificación y priorización de los CE
 - 2.2 Situación de proyectos (evaluados, contratados, capacitaciones, FdM, etc.)
 - 2.3 Cartera de proyectos
 - 2.3.1 Ejecución Física del Programa
 - 2.3.2 Ejecución Financiera del Programa
 - 2.3.3 Focalización de la Inversión
 - 2.4 Análisis de impacto y cumplimiento de los indicadores
 - 2.5 Cronograma
3. Aspectos financieros
 - 3.1 Costos y desembolsos del Programa
 - 3.2 Solicitudes de realimentación de fondos
 - 3.3 Ordenes de Cambio
 - 3.4 Situación financiera de los intereses generados por la cuenta especial y su utilización
4. Mantenimiento y riesgos del programa
 - 4.1 Fondo de Mantenimiento
 - 4.2 Impactos y Riesgos que dificulten el logro de los objetivos
5. Cooperación con otras instituciones/programas y temas transversales
 - 5.1 Cooperación con el Plan EFA
 - 5.2 Cooperación con el programa PROEFA (o el Programa que le siga) y enlace con la Cooperación Alemana
 - 5.3 Prevención VIH SIDA

IV. SERVICIOS DE CONSULTORIA

1. Personal de Consultoría
2. Análisis del Plan de Actividades y Resultados Esperados del Periodo
3. Informe participación Mesa de Cooperantes Externos de Educación MERECE
4. Plan de Actividades y Resultados Esperados Próximo Trimestre
5. Juicio sustentado sobre la calidad de los servicios prestados y propuestas para eventuales modificaciones necesarias del trabajo

»» **Sample Template for Environmental, Health, Social EHS reporting
Content of annual reporting to KFW**

The Report shall cover (but not be limited to) the following topics:

1. Summary of Project Status:
inter alia Construction progress, trial/startup, Regular Operation, Non Regular Operation, Incidents, Accidents
2. Regulatory Compliance:
Permits Clearances, Inspections, Fines, Corrective actions
3. Institutional set up of the Environmental, Social, Health and Safety Implementation Organisation, Human Resources Management status
(number of Project workforce)
 - › Include a table on the total number of employees and the number responsible for environmental issues as well as for social issues and occupational health and safety issues. E.g.:
 - › Training: Provide a list of training activities containing the kind of training, no. attendants and hours of training for the reporting period.

Trainings (examples, please adapt accordingly)	No. of employees	Hours
Induction Training		
Environmental trainings		
Waste Management		
Etc.		
OH&S		
1 st aid training		
Etc.		

4. Implementation Status of Environmental and Social Mitigation Measures;
The annual report shall make clear reference to the respective requirements and report on compliance with requirements incl. any changes or difficulties and corrective actions that may have been taken.
5. Environmental Monitoring Program and Results of Ambient Monitoring
6. Occupational Health and Safety during
(i) Construction:(Contractors incl. contractual and daily wage labourers, other contractual labourers Figures and summaries for events resulting in fatalities, injuries, key indicator figures (work hours lost, accident frequency rate);
 - › Give a short description on the number of inspections carried out, reporting system, number of employees which attended a first aid course, etc.
 - › The following table should be a continuous table over the project / construction period.

Organisation	2014	2015	2016
No. of Employees			
Hazards reported			
Near Misses			
Minor Accidents (1st Aid)			
Commuting Accidents			
Time Lost Accidents (less than 3 days)			
Time Lost Accidents (more than 3 days)			
Fatal Accidents			
Total Accidents			
Total Work Hours Lost			
Accident Frequency Rate*			
Lost Time Injury Severity Rate**			

*(Number of injuries) times (100'000) divided by (total hours worked)

** (Number of work days lost) times (100'000) divided by (total hours worked)

- › Distinguish the main reasons for the accidents (e.g. falling from height, struck by objects, contact with machinery, electrical accidents, No PPE, etc.) and provide a table containing the 10 main categories of accidents and the no. of people.
 - › To improve health and safety it is necessary to analyze the accidents and to implement corrective actions. Give a description on the corrective actions which have been taken for severe accidents.
 - › In case of fatality the incident report has to be provided in the Annex.
7. Indigenous People Plan Implementation Progress
8. Grievances ((i) community and (ii) workforce) and Conflict Resolution